BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 26 de Septiembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6214

AVISOS

Se avisa al público, que el horario de los días sábados en la Administración de los Boletines Oficial y Judicial, continuará de 9 a 12 a. m. hasta nueva disposición. Enero 16 de 1914.

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y primero y segundo bimestre de 1914, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Licencias

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Gobernación de Santa Cruz. — Por el término de dos meses, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días con goce de sueldo, al Jefe de Policía, Antonio Lopresti.

Del Departamento Nacional de Higiene. — Conservatorio Nacional de Vacuna. — Por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a María C. de Formartín.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento de Policía. — Oficial 2º, en reemplazo de Enrique B. Arena, que ha sido ascendido, al actual Ayudante de Compras, Pedro M. de la Lastra.

En los Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones. — Comisario de Policía, en reemplazo de Gregorio Novaro, que renunció, al actual Subcomisario Ernesto Bertolini, en su reemplazo al Oficial de Policía, Eudocio Ferrer y en su reemplazo a Liberato E. Ripall.

Gobernación de Santa Cruz. — Comisario de Policía, en reemplazo de Benito César Lobo, que renunció, al actual Juez de Paz de Coyle, Andelino P. Tobar.

Gobernación del Chaco. — Comisario interino, mientras dure la suspensión impuesta al titular Federico Fussi, a Vicente Gascó Barberá.

En el Departamento Nacional de Higiene. — Instituto Nacional de Bacteriología. — Asistente, con carácter extraordinario, con el sueldo de ciento ochenta pesos mensuales, anterioridad al 1º del actual, imputación al Anexo B, Inciso 5º, Item 16, del Presupuesto vigente, Lidia Kantor.

En el Departamento Nacional del Trabajo. — Registro de Colocaciones. — Oficial, en reemplazo de Arturo Marasso Roca, a Pedro López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Renuncias aceptadas, cesantía, licencia sin efecto, etc.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Territorios Nacionales. — Gobernación de Misiones. — Comisario de Policía, Gregorio Novaro; Mecánico de la lancha Nº 2, Carlos Alfieri.

Gobernación del Chaco. — Comisario de Policía, Rodolfo Bustos.

Gobernación de Santa Cruz. — Comisario de Policía, Benito César Lobo.

Art. 2º Declárase cesante con anterioridad al 5 de Agosto ppdo., al Oficial del Registro Nacional de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo, Arturo Marasso Roca.

Art. 3º Déjase sin efecto la licencia concedida para cumplir con la Ley número 4707, sobre servicio militar obligatorio, al Escribiente del Departamento de Policía, Luis G. Moyano; y la concedida por Decreto de fecha 18 de Mayo ppdo., al empleado del Departamento Nacional de Higiene, Carlos Quiroga.

Art. 4º Rectifícase el Decreto de fecha 6 de Marzo ppdo., por el cual se nombra Jefe del Guardia Cárcel de Ushuaia, a José Lorenzo Garibaldi, que debe considerarse extendido con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 5º Exonérase a los siguientes empleados:

Territorios Nacionales. — Gobernación de Formosa. — Comisario de Policía, Benito Filemón Almirón.

Gobernación de Misiones. — Maquinista de la lancha «Urquiza», Humberto Reuben.

Departamento Nacional de Higiene. — Guarda Sanitario del Paludismo de la Provincia de La Rioja, Francisco Gómez Garriga.

Art. 6º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Municipalidad de Río de Janeiro. — Cesión de una faja de terreno de propiedad de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914.

Vista la Ley Nº 9491 de 25 de Agosto último, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo, para ceder a la Municipalidad de Río de Janeiro, la faja de terreno de la finca de propiedad de la Nación, que ocupa en aquella Capital la Legación Argentina, faja que se encuentra afectada por el ensanche de la Avenida Beiramar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Cédese a la Municipalidad de Río de Janeiro, la faja de terreno de la finca de propiedad de la Nación, que ocupa la Legación Argentina acreditada en el Brasil, para ensanche de la Avenida Beiramar.

Art. 2º Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno, el poder correspondiente a favor del Sr. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, acreditado ante el Gobierno del Brasil, Dr. D. Lucas Ayarragaray, a fin de que pueda firmar en representación del Gobierno, la escritura respectiva.

Art. 3º Hágase saber al referido diplomático y demás a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial en insértese en el Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Arquitecto Proyectista, en reemplazo de Luis Chauchón, que renunció, a Enrique Balduino, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional; Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, a Simeón Spaini, debiendo ambos sueldos imputarse a la Ley 4953.

Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados en Olivera. — Subinspector en las obras del Asilo, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional y la misma imputación que los anteriores, a Alberto Amenta.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva. — Médico Interno, al Dr. Roberto Landivar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Renuncia aceptada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Arquitecto Proyectista de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Luis Chauchón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Hacienda

Mensaje y Proyecto de Ley sobre liquidación y bancarrota de instituciones bancarias.

Al Honorable Congreso de la Nación:

Tengo el honor de elevar a V. H., para su consideración, el adjunto proyecto de ley sobre liquidación y bancarrota de las instituciones bancarias con facultad de recibir y administrar depósitos.

La Ley de Quiebras, vigente desde 1903, fué sancionada bajo el influjo de tendencias favorables a la acción independiente de los acreedores, y contrarias a la amplitud de la tutela judicial que la legislación anterior sobre bancarrotas, había organizado.

Desde el punto de vista doctrinario, nada podría objetarse al pensamiento fundamental de las reformas legislativas de 1902; puesto que la insolvencia del deudor hiere casi exclusivamente los intereses de sus acreedores, es natural que a éstos corresponda una intervención principal en el procedimiento encaminado a realizar los bienes del fallido, que constituyen la garantía real de todos los créditos.

Pero, ni en las disposiciones anteriores a la Ley Nº 4156, ni en esta misma, aparece previsto el caso de quiebra o liquidación forzosa de las instituciones bancarias, cuando éstas administran, no solamente el capital subscripto por sus accionistas, sino también los dineros de los depositantes, impuestos en virtud de una de las funciones inherentes a esa clase de establecimientos comerciales.

En los Arts. 369 y 370 del Código de Comercio, son considerados como causas de disolución de las sociedades anónimas, el estado de quiebra, y las liquidaciones impuestas por quebrantos del 50 % al 75 % del capital social. A su vez la Ley de Quiebras no menciona las sociedades anónimas, sino para fijar en su Art. 1385, la forma en que deben presentarse judicialmente solicitando convocatoria de acreedores.

Sin embargo, a las sociedades anónimas no puede aplicarse igual criterio que a las demás sociedades mercantiles, en las cuales preponderan los intereses privados de los acreedores. Una sociedad anónima es «persona jurídica» y para su reconocimiento como tal, han debido tomarse en cuenta, intereses superiores a los individuales de la asociación reconocidos.

El interés privado de los socios es independiente de los intereses de una personalidad de ese género, según principios incontrovertibles de la jurisprudencia, y en tal virtud, las legislaciones más adelantadas han creado un régimen especial para la liquidación y bancarrota de esa clase de sociedades, pudiéndose citar por su minuciosidad y sentido práctico, la ley británica sobre liquidaciones (Wilding up) de las compañías comerciales.

Es verdad que, entre nosotros, las sociedades anónimas y sus similares de cooperación o mutualidad, están sujetas a la constante vigilancia de una inspección general dependiente del Departamento de Justicia; pero esa intervención oficial es meramente preventiva, se detiene bajo el dintel de las operaciones de los establecimientos bancarios, y cesa ante el hecho normal y extraordinario de un quebranto irremediable o de una bancarrota declarada.

El procedimiento adoptado por los legisladores de 1902, no ofrece, para los casos de fracaso o insolvencia de sociedades anónimas, sino los inconvenientes que ha revelado la práctica, respecto de las quiebras de sociedades colectivas o de comerciantes particulares.

Pero un banco de depósitos, cuenta, además de sus accionistas y sus acree-

dores privilegiados o comunes, con grupos, a veces considerables, de acreedores de otra categoría; tales son los depositantes en cuenta corriente, a plazos, o en caja de ahorros, sobre todo estos últimos, cuyas cuentas representan el único haber y las esperanzas de familias trabajadoras, y por lo tanto deben ser particularmente amparados y garantidos.

A las dificultades prácticas para celebrar asambleas de acreedores en los concursos de instituciones bancarias con millares de depositantes, se agregan los inconvenientes comprobados de esa clase de reuniones; pero la inaplicabilidad del sistema de nuestra Ley de Quiebras, a los bancos de depósitos y caja de ahorros, resulta de la naturaleza peculiar de esos establecimientos, o sea de la función social que desempeñan; la confianza que el público les dispensa, se funda principalmente en la seguridad de que el estado ha de velar por los intereses de los depositantes.

Así, pues, además del interés público que se antepone a los intereses particulares, en una asociación con personalidad jurídica, existe otro no menos elevado que impone al Gobierno la obligación de ejercer un amplio ministerio tutelar de los intereses colectivos, en los casos de bancarrotas de instituciones bancarias, autorizadas para aceptar y administrar depósitos y ahorros.

En Inglaterra esa intervención saludable ha sido atribuída al «Board of Trade», bajo la jurisdicción de la corte de justicia, y los funcionarios de la primera están encargados de continuar el giro de los negocios de la Compañía intervenida, dentro de los límites impuestos, para efectuar al mismo tiempo la liquidación de los negocios y la verificación de su estado general y grado de solvencia futura.

Por el proyecto adjunto, se crea un órgano análogo al mencionado. La Junta de Vigilancia e Inspección de Bancos, y la cual designará las Comisiones interventoras que en cada caso se harán cargo del establecimiento intervenido, sin interrumpir su gestión, para preparar las liquidaciones cuyos resultados indicarán si ha de continuar funcionando el establecimiento o si es inevitable su liquidación y clausura. En este último caso, la distribución de la masa podrá efectuarse inmediatamente por los mismos interventores, bajo la doble vigilancia de la Junta y del Juez de la quiebra.

La experiencia se encargará de señalar las modificaciones que puedan perfeccionar la ley propuesta destinada a llenar un vacío en nuestra legislación comercial, y reclamada por las graves circunstancias presentes, y a las cuales debemos, por fortuna, la percepción de los serios inconvenientes de la ausencia de disposiciones destinadas a resguardar al comercio, a los capitales y al ahorro de los efectos desastrosos de cualquier perturbación financiera en los establecimientos distribuidores de crédito.

El Poder Ejecutivo confía que V. H. acordará preferente atención al proyecto de ley acompañado, consecuente con el interés que el asunto ha despertado en su seno, como lo revelan algunas iniciativas parlamentarias concordantes en muchos puntos con la que tengo el honor de someter a Vuestra consideración.

Dios guarde à V. H.

V. DE LA PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos fuerza de—

LEY:

Art. 1º Créase bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda de la Nación, una Junta de Vigilancia Bancaria, encargada de fiscalizar el funcionamiento de los Bancos de depósitos, sin perjuicio de quedar sujetas dichas instituciones a la Inspección General de Justicia, de acuerdo con las leyes vigentes.

Dicha Junta será presidida por el Ministro de Hacienda, formando parte de la misma el Presidente del Banco de la Nación Argentina, el Gerente o Director de una Institución Bancaria y dos Vocales más, designados por el Poder Ejecutivo, y tendrá las facultades otorgadas por la presente ley y las señaladas en las que, en adelante, se dictaren sobre el régimen bancario.

Art. 2º Declaranse sometidas al régimen de esta ley, las Sociedades por acciones que ejerzan el comercio en el ramo de Bancos y que tengan en depósito o administren otros capitales que los procedentes de la subscripción y colocación de sus acciones.

Art. 3º Cuando una Sociedad de las comprendidas en el artículo anterior se halle en la situación prevista por los Arts. 369, 370, Inciso 2º a 4º, y 1384 del Código de Comercio, sus administradores, antes de producirse la efectiva cesación de pago, o dentro de los tres días siguientes, deberán presentarse al Juez de Comercio del domicilio social, solicitando la apertura de los procedimientos autorizados por la presente ley, exponiendo las causas de la disolución o de la cesación de pago y acompañando: un balance general de los negocios, una nómina de cien acreedores principales, una nómina de los accionistas residentes en el país y de los representantes legales si estuvieran en el extranjero, e indicando los fideicomisarios, cuando la Sociedad haya emitido debentures.

La nómina de los cien principales acreedores se formulará de acuerdo con los datos que resulten de la contabilidad en el momento de la presentación; y la de los accionistas, tratándose de acciones al portador, se establecerá de acuerdo con las constancias correspondientes a la última asamblea realizada.

Art. 4º Si hubiera transcurrido el término establecido por el artículo anterior, sin que los administradores se presenten, el Juez de Comercio, a instancias de acreedor o depositante que represente por lo menos la suma de pesos 5.000 moneda nacional, dará por abierto el procedimiento.

Art. 5º Efectuada la presentación por los administradores de la Sociedad, o formulado el pedido por el acreedor o depositante, y reuniendo respectivamente, los recaudos necesarios, el Juez, dentro de 24 horas, dictará auto ordenando:

a) La intervención inmediata de la Junta de Vigilancia Bancaria, para que, por medio de funcionarios de su dependencia, proceda a la ocupación de los bienes y al examen de los libros y papeles, verificando la exactitud de las nóminas de acreedores, accionistas y fideicomisarios, a fin de confirmarlas o rectificarlas, pudiendo la Junta formularlas si no hubieran sido presentadas.
b) La suspensión de toda ejecución que hubiera llegado al estado de embargo de bienes, con excepción de los juicios que se refieran a créditos con privilegio especial.
c) La publicación de edictos haciendo conocer la iniciación de los procedimientos y citando a todos los acreedores para que presenten los títulos justificativos de sus créditos e indiquen por escrito su monto, origen y naturaleza.
d) La entrega provisional de la administración del Banco a la Comisión Interventora, que al efecto designará la Junta de Vigilancia Bancaria. Dicha Comisión estará formada por dos de los principales acreedores y dos de los principales accionistas, debiendo ser presidida por un funcionario designado por la Junta. Los accionistas designados para constituirla, antes de entrar a llenar sus funciones, deberán justificar su carácter y depositar sus acciones a la orden de la Junta. Esta queda facultada para substituirlos, lo mismo que a los acreedores designados, si, como consecuencia de giros u operaciones en curso, o por otra causa cualquiera, resultaren comprometidos sus intereses con los del establecimiento intervenido.

Art. 6º Si la Sociedad hubiera emitido debentures, el fideicomisario formará parte de la Comisión Interventora en lugar de uno de los acreedores; y si hubiera varios fideicomisarios, será designado el que represente los mayores valores; y si éstos fueren iguales, el que designare la Junta.

Art. 7º La representación legal de la Sociedad intervenida estará a cargo del Presidente de la Comisión, pudiendo delegar aquellas atribuciones que considere convenientes y conferir los poderes que crea necesarios para la mejor administración de los intereses sociales, sirviendo a ese efecto de documento habilitante, la copia del acta que de la constitución de la Comisión se redacte en el libro correspondiente de la Sociedad y que deberá ser protocolizada en la Escribanía Mayor de Gobierno y registrada como mandato general.

Art. 8º En caso de ausencia, incompatibilidad, enfermedad, muerte o renuncia del Presidente, la Junta de Vigilancia Bancaria lo hará reemplazar en el acto, no pudiendo la Comisión Interventora nombrarle substituto.

Art. 9º La Comisión Interventora no deliberará válidamente sin la presencia del Presidente, de un Vocal acreedor y de un Vocal accionista. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, incluyendo el del Presidente quién tendrá, además, un doble voto en caso de empate.

Art. 10. La Comisión Interventora asumirá la administración y dirección de los negocios de la Sociedad, quedando de hecho suspendidos en el ejercicio de sus funciones, los Directores, Síndico o Administradores ordinarios, a quiénes reemplazará la Comisión con todas las facultades derivadas del Estatuto y de la ley, agregándose a ellas el mandato de vender, gravar, hipotecar o afectar en cualquier forma los bienes muebles, inmuebles o valores que constituyan el activo de la Sociedad, redescontar documentos en cartera, darlos en garantía, emitir debentures, transigir, comprometer en árbitros, restituir depósitos en Caja de Ahorros, cuando no excedan de pesos 1.000, y realizar todos los actos ordinarios inherentes al tráfico de la Sociedad, así como aquellos encaminados a solventar los créditos o hacer desaparecer la situación anormal en que se encuentra aquélla, concluyendo los arreglos necesarios a ese fin. Podrá, asimismo, recibir en pago o en garantía, inmuebles, muebles, títulos y otros valores.

Art. 11. La ocupación de los bienes de la Sociedad intervenida será efectuada de acuerdo con los inventarios existentes de sus dependencias, siendo responsables de su exactitud los Directores, Administradores y Gerentes de la misma. Desde el día de la ocupación, la Administración de la Sociedad intervenida continuará bajo la Dirección de la Comisión Interventora, a cuyas órdenes quedará todo su personal.

Art. 12. Corresponderá a la Comisión Interventora, examinar, admitir o rechazar los créditos que se presenten a la verificación y resolver todas las cuestiones de impugnación de los mismos, a los efectos de los procedimientos instituídos en esta ley, con apelación ante el Juez, quedando a salvo las acciones que compelan a los interesados en defensa de sus respectivos derechos.

Art. 13. En el caso del artículo anterior y en todas las divergencias o por dificultades que se susciten durante la acción de las Comisiones Interventoras y que no puedan ser amigablemente resueltas, conocerá el Juez de Comercio que intervino en la convocatoria.

Cuando se trate de simple dificultades, el Juez las resolverá en juicio sumario dentro de los diez días, oyendo a las partes y examinando las pruebas en una audiencia que se celebrará dentro de dicho plazo. La resolución será inapelable.

Art. 14. La Comisión Interventora deberá formar un estado del pasivo y activo de la Sociedad, así como una resolución de los créditos con enunciación de su legitimidad y privilegios, dentro de los noventa días de entrar a desempeñar su cometido, agregándolo al expediente judicial, y enviando una copia a la Junta de Vigilancia Bancaria. La omisión de este requisito hará pasible a sus miembros de una multa que podrá llegar hasta pesos 1.000, y podrá motivar la destitución.

Art. 15. La presentación de ese estado se hará saber a los acreedores por edictos por el término de quince días, y si no fuere observado, se dará por aprobado. Siendo observado, la posición se substanciará sumariamente y quedará resuelto en término que no exceda de quince días. Este auto será apelable en relación.

Art. 16. Aprobado el estado, se procederá a pagar las obligaciones sociales, en el orden establecido en los Arts. 1469 a 1475 del Código de Comercio; pero reconociendo como privilegiados entre los créditos quirografarios o comunes, los depósitos en Caja de Ahorros que no excedan de un mil pesos nacionales.

Art. 17. Cuando el activo realizado haya permitido el pago de los créditos privilegiados y la cancelación o arreglo de los créditos comunes o quirografarios, arreglo que se considerará firme y obligatorio para todos por la aceptación de acreedores que representen el sesenta por ciento de dichos créditos, la Comisión Interventora deberá dar cuenta a la Junta de Vigilancia Bancaria y al Juez de Comercio, para que éste ordene la entrega de la Administración a los representantes de la Sociedad encargados de ejercerla según los Estatutos. En caso de haber caducado los mandatos, la Comisión Interventora convocará a los accionistas a asamblea para designar los representantes correspondientes.

Art. 18. Si dentro del término de un año, contado desde que se inició la intervención, el activo realizado no hubiera permitido pagar los créditos y depósitos enumerados en el artículo precedente, y la Comisión Interventora se hubiera cerciorado de la imposibilidad de llegar a arreglo para desinteresar a los acreedores sin afectar, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital social, dicha Comisión quedará facultada para comprometerlo en aquéllos, siempre que una asamblea de accionistas convocada al efecto, los ratifique.

Art. 19. Si la Asamblea de Accionistas no ratificare, la Comisión Interventora dará cuenta al Juez y a la Junta de Vigilancia Bancaria y convocará a la asamblea de accionistas para que se pronuncie sobre la celebración de arreglos, o la disolución y liquidación definitiva de la Sociedad. Igual procedimiento se observará en el caso de ser imposible llegar a un arreglo satisfactorio para desinteresar a los acreedores, sin afectar, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.

Art. 20. En cualquier momento que la Comisión Interventora compruebe la existencia de una pérdida mayor del setenta y cinco por ciento del capital, lo pondrá en conocimiento del Juez y de la Junta y convocará a asamblea de accionistas, a efecto de requerir de ella autorización para celebrar arreglos con la base de esa pérdida, dando por disuelta la Sociedad, de conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio. Si transcurriesen noventa días después de otorgada la autorización sin haber conseguido arreglo alguno, se comunicará a quien corresponda para el retiro de la personería jurídica y se dará cuenta al Juez, para que declare disuelta la Sociedad y en estado de liquidación forzosa, correspondiendo esa liquidación a la Comisión Interventora, con amplias facultades y bajo la vigilancia de la Junta.

Art. 21. Las asambleas decretadas por la Comisión Interventora en los casos a que se refieren los Arts. 18, 19 y 20, se considerarán constituídas con quórum legal en la primera convocatoria con la representación del sesenta por ciento del capital social, y en la segunda, con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número, adoptándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 22. Resuelta la disolución y liquidación de la Sociedad, aquéllas se efectuarán por la Comisión Interventora con amplias facultades para vender todos los bienes en venta privada o en subasta pública, transferir el activo, celebrar arreglos y realizar pagos y transacciones con la aprobación de la Junta de Vigilancia Bancaria, de la cual será agente el Presidente de la Comisión, debiendo rendir cuentas de su gestión a dicha Junta.

Art. 23. Los mandatos otorgados con anterioridad a la cesación de pagos en favor de la Sociedad intervenida o de las personas que ejercían su representación legal o que desempeñaban determinados cargos en ella, con la clásula de ser válidos mientras tales personas tuvieran aquella representación legal o desempeñasen los mismos cargos, continuarán en pleno vigor pasando su ejercicio a los miembros de la Comisión Interventora o funcionarios que desempeñen los cargos mencionados en dichos mandatos. Los poderes que la Sociedad tenga conferidos quedarán subsistentes mientras no fuesen revocados por la Comisión Interventora o renunciados por los respectivos mandatarios.

Art. 24. Una vez terminado el mandato de la Comisión Interventora, la Junta de Vigilancia Bancaria regulará en cada caso los emolumentos que correspondan al Presidente y a los miembros de dicha Comisión, sometiendo las regulaciones a la aprobación judicial.

Art. 25. Los juicios de convocatoria de acreedores iniciados por Sociedades de las comprendidas en la presente ley, que aun no se hubieran terminado por concordato o adjudicación de bienes, serán sometidos al procedimiento por ella estatuído. A tal efecto, los Jueces remitirán los autos de la convocatoria en el estado en que se encuentran, a la Junta de Vigilancia Bancaria, a fin de que ella nombre la Comisión Interventora, de acuerdo con la presente ley.

Art. 26. En los juicios que hubieren terminado por declaratoria de quiebra de Sociedades de las incluídas en esta ley, se dará intervención a la Junta de Vigilancia Bancaria, a fin de que designe la Comisión Liquidadora, quedando ipso facto cesantes los Síndicos nombrados.

Art. 27. Los honorarios devengados en los juicios a que se refieren los dos artículos anteriores pasarán a cargo de la masa de la Sociedad intervenida.

Art. 28. En cualquier estado de los procedimientos autorizados por la presente ley que se descubran indicios de fraude o culpas, se pasarán los antecedentes al Agente Fiscal para que deduzca las correspondientes acciones penales.

Art. 29. La Junta de Vigilancia Bancaria, en caso de morosidad de la Comisión Interventora de mal desempeño de sus funciones, o de considerar que así lo requiere el mejor cuidado de los intereses confiados a su gestión, podrá apercibir, suspender o destituir al Presidente y sus miembros, designándoles reemplazantes.

Art. 30. Comuníquese, etc.

ENRIQUE CARBÓ.

Mensaje y Proyecto de Ley sobre modificaciones a la Nº 9479

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Al Honorable Congreso de la Nación:

La Ley Nº 9479 sobre redescuentos necesita algunas modificaciones que, sin tocar el fondo de la misma, facilitarán su aplicación asegurando los buenos resultados que de ella se esperan.

La operación del redescuento requiere una pericia especial en el conocimiento de los documentos de crédito, como asimismo una organización de la que carece por completo el mecanismo de la Caja de Conversión. Es función propia de un Banco, y por eso el Poder Ejecutivo considera conveniente radicarla en el Banco de la Nación Argentina.

La única modificación que varía en parte el pensamiento de la ley de que se trata, es la que se proyecta referente al tipo del interés fijado por el Art. 4º; el Poder Ejecutivo considera conveniente que dichos intereses sean establecidos por él, de acuerdo con las informaciones del Banco de la Nación Argentina, institución que tiene la pulsación diaria de las necesidades del mercado, y con las exigencias generales que el Ministerio de Hacienda puede conocer por su dominio en la economía y en el comercio exterior del país.

Por otra parte, el Gobierno no puede desprenderse de los medios de asegurar que la emisión que se efectúe en cambio de documentos comerciales, responda estrictamente a las necesidades reales y generales; de tal manera que en ninguna forma, usando del redescuento, se pudiera llegar a una abundancia exagerada de numerarios, afectando intereses vitales de la nación.

En cuanto a las utilidades de estas operaciones, que por el Art. 7º de la citada Ley Nº 9479 se destinan totalmente al Fondo de Conversión, por el proyecto acompañado se reparten por mitad entre ese Fondo y el Banco, para dejar a éste una justa compensación de su mayor responsabilidad y trabajo.

Estas breves explicaciones han de bastar para que Vuestra Honorabilidad se penetre de la utilidad de las reformas propuestas y que, repito, no afectan el pensamiento que guió la sanción legislativa, pues, por el contrario, facilitan su aplicación.

Con ellas el redescuento podrá desempeñar en las operaciones del crédito la importante misión que le ha sido reservada en otros países, donde su empleo es habitual y continuo.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º La Caja de Conversión, previa autorización del Poder Ejecutivo, entregará al Banco de la Nación Argentina, contra recibo de documentos comerciales de su propia cartera o de los que éste haya redescontado a otros Bancos de la República, billetes moneda nacional de curso legal, sin cobrar interés alguno, siempre que la garantía en metálico de la circulación fiduciaria no baje del cuarenta por ciento, de acuerdo con la Ley Nº 9479.

Art. 2º El Banco de la Nación Argentina efectuará los redescuentos a los plazos que concertare y a un tipo de interés convencional, de acuerdo con las instrucciones que tuviere del Ministerio de Hacienda.

Art. 3º El Banco convertirá a oro y destinará a aumentar el Fondo de Conversión el cincuenta por ciento de las utilidades que obtenga en estas operaciones.

Art. 4º Derógase las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ENRIQUE CARBÓ.

Mensaje y Proyecto de Ley sobre Arancel para el Registro de la Propiedad.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de Arancel para el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones.

En él se halla condensado el fruto de la experiencia adquirida en la aplicación del Arancel en vigor tan deficiente e inequitativo en algunos casos.

A fin de demostrar esta afirmación bastaría referir que de acuerdo con la tarifa actual, para expedir un certificado de escrituración de un contrato de compraventa por pesos 300, se ha cobrado pesos 103,50 centavos, o sea más de la tercera parte del valor del contrato; en tanto que por otra operación de igual naturaleza cuyo monto era de tres millones de pesos, se ha percibido solamente cincuenta y seis pesos y veinte centavos. Este solo caso pone de relieve la inequidad del Arancel que debería aplicarse en una proporción relacionada a la importancia de la diligencia y a la responsabilidad del Registro.

A tales propósitos responden las modificaciones introducidas.

La simple comparación del Arancel proyectado con el vigente, permite ver que las reformas son moderadas y consultan las exigencias del momento. Se ha buscado suavizar los derechos graduándolos según el monto de las operaciones, con lo cual se obtendrá una distribución equitativa y justa y un mayor rendimiento de ochocientos mil pesos moneda nacional, a estar a los cálculos de la Dirección del Registro.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Registro de la Propiedad de la Capital Federal y Territorios Nacionales, percibirá por los trabajos que ejecute de acuerdo con las disposiciones del Título XIV de la Ley 1893, los derechos proporcionales y fijos que se establecen por la presente:

Art. 2º Establécense los siguientes derechos fijos:

a) Por cada inscripción o nota que se asiente en los Registros de Propiedades, Hipotecas o Embargos, no siendo de las que se describen en el Art. 4º, Incisos d), e) y h), pesos 5 moneda nacional.

b) Por cada certificación o ampliación de la misma que se expida, de cualquiera de los registros de propiedades, hipotecas, embargos o inhibiciones, no siendo de las comprendidas en la enumeración del Art. 4º, Incisos f) y g), pesos 3 moneda nacional.

Art. 3º Establécense los derechos proporcionales determinados a continuación, los cuales se percibirán sin perjuicio de los fijos establecidos por el artículo anterior:

a) Por las inscripciones o anotaciones que demande cada acto o contrato, se pagará sobre el precio o valor del acto o contrato, el uno por mil o fracción de mil.

b) Por las certificaciones que deben solicitarse para la escrituración de cada acto o contrato, se pagará sobre el valor del acto o contrato proyectado, el uno por mil o fracción de mil.

c) Por la ampliación de las certificaciones determinadas en el inciso anterior, siempre que se soliciten dentro de los sesenta días de expedidas las certificaciones y se trate del mismo acto o contrato, entre las mismas partes y por el mismo precio, veinticinco centavos de pesos por cada mil pesos o fracción de mil del precio o valor del acto o contrato.

Art. 4º Los actos, contratos, certificaciones o informes que a continuación se enumeran, pagarán los derechos fijos especiales que en cada caso se establecen:

a) Por cada inscripción de inhibición, pesos 10 moneda nacional.

b) Por cada inscripción de cancelación de inhibición, pesos 5 moneda nacional.

c) Por cada nota de inscripción o cancelación que se ponga en copia de documento anteriormente inscripto, al efecto de hacer constar la inscripción o cancelación, pesos 5 moneda nacional.

d) Por cada inscripción de cancelación de hipoteca, comprendidas las notas marginales que deban ponerse en los registros si la obligación cancelada no excede de pesos 20.000 moneda nacional, pesos 5 moneda nacional.

Si excede de pesos 20.000 y no de pesos 100.000, pesos 10 moneda nacional.

Si excede de pesos 100.000, pesos 20 moneda nacional.

e) Por cada inscripción de acto o contrato que por su naturaleza no deba contener precio o al cual no se le pueda asignar un valor, pesos 25 moneda nacional.

f) Por cada certificación que se expida de cualquiera de los registros, para escriturar los actos o contratos expresados en el inciso anterior y por cada ampliación de certificación, pesos 10 moneda nacional.

g) Por cada informe de cada registro que soliciten los Jueces y Tribunales, en beneficio de parte interesada, pesos 10 moneda nacional.

h) Por cada inscripción de acto o contrato en que se aclare, rectifique, ratifique o amplíe algún concepto o estipulación de otro ya inscripto, siempre que no altere lo substancial de éste; se modifique el interés o el plazo de una hipoteca inscripta, o se refuerce o disminuya la garantía hipotecaria, sin aumento o disminución de la deuda, pesos 10 moneda nacional.

Art. 5º Las inscripciones de embargos y de inhibición, caducarán a los diez años, contados de la fecha de la inscripción. Cumplido este término, deberán ser renovadas, solicitándose la renovación ante quien corresponda y pagándose nuevamente los derechos de inscripción.

Art. 6º Los embargos o inhibiciones inscriptos con diez o más años de anterioridad a la vigencia de la presente ley, deberán renovarse dentro de los seis meses contados de la fecha de la promulgación de la misma. Transcurrido este término, caducarán las inscripciones no renovadas y las que a la expiración del plazo o en lo sucesivo, hayan cumplido o lleguen a cumplir diez años desde su fecha.

Art. 7º Las inscripciones y las certificaciones se solicitarán por escrito y los derechos correspondientes se pagarán en el acto de solicitarse las diligencias.

Art. 8º Sólo se practicarán libres del pago de los derechos establecidos, las diligencias dispuestas de oficio por los Jueces o Tribunales, siempre que en el respectivo mandato se exprese inequívocamente que se procede de oficio; y las informaciones pedidas por los jefes de las reparticiones de la Administración Nacional con autorización del Poder Ejecutivo, para fines del servicio público.

Art. 9º Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

ENRIQUE CARBÓ.

Ministerio de Guerra

Supresión de la Sección de Ajustes e imputaciones de haberes del Ejército

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914.

Por convenir al mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º A partir del mes de Octubre próximo, queda suprimida la Sección de «Ajustes e imputaciones de haberes del Ejército», creada en la 7ª División del Gabinete Militar, por Acuerdo del 5 de Noviembre de 1912, debiendo la Contaduría General de la Nación hacerse cargo del ajuste de las revistas, como lo practicaba antes de regir el citado Acuerdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA. — A. P. ALLARIA. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — MIGUEL S. ORTIZ. — M. MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — HORACIO CALDERÓN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte — Boletín Militar

Nº 3957

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914.

MATRIMONIOS. — DISTRIBUCIÓN DEL FOLLETO CON LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO SOBRE EL SERVICIO INTERNO DE LOS CUERPOS. — ELEVACIÓN DE CAUSAS A PLENARIO. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Matrimonios:

Capital Federal, Septiembre 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Farmacéutico, equiparado a Subteniente, D. Mateo Acevedo Estrada, del Batallón Nº 2 de Ingenieros, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Manuela L. Rossi, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento 20 de Infantería de Línea, Félix Valdiviezo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ramona Villagrán, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro del Interior —

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, Ramón Godoy, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la Srta. María Elena Abecilla, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Concédese al músico de 1ª clase, del Regimiento Nº 10 de Infantería de Línea, Teófilo Alonso, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Srta. María Doldán, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Capital Federal, Septiembre 22 de 1914. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo del Regimiento Nº 12 de Infantería de Línea, Ricardo Márquez, el permiso que solicita, para contraer matrimonio con la señorita Elena Romero, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — ALLARIA.

Distribución del folleto con las modificaciones al Reglamento sobre el Servicio Interno de los Cuerpos:

Se hace saber al Ejército, que la Sastrería Militar de la Intendencia General de Guerra, entregará sin cargo el folleto con las modificaciones introducidas al Reglamento, para el Servicio Interno de los Cuerpos, a los señores Oficiales que hayan adquirido el citado Reglamento.

Justicia Militar:

Elevación de causas a plenario:

Por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída a los Cabos, Manuel F. Suárez, Faustino Barrientos y conscripto Faustino Araque, pertenecientes al Batallón 4 de Ingenieros, acusados de delitos en el desempeño de cargos los dos primeros y el último de delitos que afectan la disciplina. Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al Cabo Flaminio Aquino y soldado Teófilo Fumiere, pertenecientes a la Escuela de Tiro, acusados de delitos en el desempeño de cargo, el primero, y faltas que afectan la disciplina el segundo. Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Ciudad de Córdoba, la causa instruída al Sargento Leopoldo Lazarte, perteneciente al Batallón 5 de Ingenieros, acusado de delito en el desempeño de cargo, debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa, remitiéndolo a un cuartel de dicha ciudad.

Por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al soldado Ginés Pita, perteneciente al Regimiento 3 de Infantería de Línea, acusado de delitos y faltas que afectan la disciplina. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al soldado Félix Cordiglia Lainstruída al soldado Félix Cordiglia Lavaille, perteneciente al Regimiento 4 de Infantería de Línea, acusado de delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio. Queda el procesado a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 18 de Septiembre de 1914, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de la Capital, la causa instruída al Cabo 1º Ramón Rodríguez, y soldados José Alvarez y Pedro González, pertenecientes al Batallón número 3 de Ingenieros, acusados de delitos contra la propiedad, debiendo el Comando de la 3ª Región, poner a los procesados a disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa, remitiéndolos a un Cuartel de esta Capital.

Imposición de penas:

Por Decreto de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado Angel Derienzo, perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, por haber cometido la falta de deserción simple, prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 10 días de calabozo y 8 meses de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 710, 557 y 708 del mismo Código. La Intendencia General de Guerra, devolverá los sueldos retenidos.

Por Decreto de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se impone al soldado Pedro Leguizamón, perteneciente al Regimiento 11 de Infantería «General Las Heras», por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 60 días de recargo de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 557 y 708 del mismo Código.

Por Decreto de fecha 3 de Septiembre del corriente año, se impone al Cabo Juan N. Tello, perteneciente al Regimiento Nº 13 de Infantería de Línea, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º, del Código de Justicia Militar, la pena de 70 días de recargo de servicio de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 707, 557 y 708, del mismo Código. La Intendencia General de Guerra, le devolverá los sueldos retenidos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres.
Coronel
Jefe accidental del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

015863-C-914.—Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 861 del Ferrocarril Central Córdoba, quedó detenido el tren Nº 1 por descompostura de la locomotora Nº 2040, sufriendo el tren citado una demora de 95 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la pérdida del perno del sector lado derecho lo que dió lugar a que se torciera una de las palancas del referido sector, y

Teniendo en cuenta:

Que la ubicación de la pieza, perfectamente visible, demuestra la falta de revisación del maquinista M. Justo, a quién la Empresa ha castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

07879-C-914.— Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 29 de Abril ppdo., los Señores Alfredo Arias y Narciso Suárez formularon queja en la estación Rosario del Ferrocarril Central Córdoba, por atraso del tren Nº 14, y negativa del libro de quejas, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren número 14 en que viajaban los querellantes, llegó a Rosario con 3 horas, 10 minutos de atraso a causa del mal estado de la vía, ocasionado por las continuas lluvias e inundaciones que se sucedieron en el mes de Abril.

Que de acuerdo con el Art. 14 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa ha justificado el atraso con el acto respectivo, que obra en este expediente.

Que en cuanto a la falta del libro de quejas, está igualmente justificada, por cuanto el tren en que viajaban los recurrentes no corría, a causa de las anormalidades en que se encontraba la vía, con el furgón donde se encontraba el libro de reclamos a disposición de los pasajeros,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015862-C-914. Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 947 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba, se descompuso la locomotora Nº 664 del tren Nº 2, el que sufrió una demora de 42 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia consistió en la caída de la bóveda de ladrillos refractorio que protege los tubos, en el horno de la caldera, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha amonestado al encargado del galpón Recreo por el mal estado de la bóveda y al maquinista P. Pumaoli por la demora en desalojar el material caído, y

Que la máquina ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014018-C-1914.—Septiembre 22 de 1914. — Vista la queja del Señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado una bolsa de trigo de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 28 de Magdalena a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el querellante no ha observado en la Carta de Porte ni en la boleta que la Empresa extiende para la entrega al retirarle la Carta de Porte, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declarlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014252-C-1914.—Septiembre 22 de 1914.— Vista la queja del Señor Juan B. Echevarría, en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado una boleta de avena de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 24 de Mones Cazón a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que el querellante no observó en la Carta de Porte ni en la boleta que la Empresa extiende para la entrega al retirarle la Carta de Porte, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013441-C-1914.—Septiembre 22 de 1914.— Visto este expediente en el que la Compañía General de Ferrocarriles, en la Provincia de Buenos Aires, presenta a la aprobación la tarifa A. 16 para almacenaje de cargas que no sufran a la intemperie en la estación Sáenz.

Resultando:

Que se trata de establecer en dicha estación idéntica tarifa que la vigente en Buenos Aires, o sea se cobraría $ 0 05 m/n por cada mil kilos y por día después de losprimeros cinco días hábiles gratis, en vez de $ 0 20 m/n por igual unidad de peso y tiempo y después de las primeras 48 horas.

Considerando:

Que con la tarifa referida el recurrente se propone otorgar facilidades al comercio, especialmente al maderero y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa A. 16 presentadada.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

013837-P-1914.—Septiembre 22 de 1914.— Vista la queja del Señor S. Diego Gannon, contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1483 despachada de la Estación Lacroze (F. C. C. de B. A.) a la de Gualeguaychú el día 22 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 73 horas 25 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09873-P-1914.—Septiembre 22 de 1914.— Vista la nota que antecede de la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por lo cual solicita autorización para conceder a la Municipalidad de San Juan una rebaja de 30 % sobre la tarifa de adoquines de madera que dicha comuna despachará de Tilquicho con destino a pavimentar ochenta cuadras de dicha Ciudad.

Considerando:

Que la referida concesión reviste el carácter de utilidad pública; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

015699-P-914.—Septiembre 22 de 1914.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Junio ppdo., al entrar el tren Nº 4 P. a la estación «Las Colas» del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, chocó con un corte de siete vagones vacíos puestos en movimiento por acción del viento, ocasionando a la vía y material rodante con algunos desperfectos y con atraso de varios trenes, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por negligencia del empleado Emilio Pizatti el que olvidó asegurar los vagones, y

Teniendo en cuenta:

Que el culpable ha sido castigado y reparados los desperfectos sufridos por la vía y material rodante.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015632 C-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 49 despachada de la estacion Salto a la de Mataderos el día 5 de Julio ppdo., y desmerecimiento de la hacienda, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Art. 225 y 263 de dicho Reglamento prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 33 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

013154-C-914. Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por el Centro Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal deshecho en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 2 de Villars a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015194-C-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por falta de una bolsa de maíz en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 38 de Moquehuá a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014016 C-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado 3 bolsas de maíz de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 33 de Tamarí a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo donunciado por el recurrente.

Que el querellante no ha observado ni en la Carta de Porte ni en la boleta que la Empresa extiende para la entrega al retirarle la Carta de Porte, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancias de los hechos

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015343-C-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del Sr Juan B. Echeverria en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañia General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de una bolsa de maíz en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 18 de Asamblea a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013615-C-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del Sr Antonio Ballanti contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado con averías una consignación de huevos correspondiente a guía Nº 185978 de Cañada Rica a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente.

Que el transporte se ha efectuado de acuerdo con el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles y dentro del límite reglamentario, y

Considerando:

Que el Art. 263 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015342-C-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Vista la queja del Sr. Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de 5 bolsas de trigo en la consignación correspondiente a la carta de Porte Nº 45 de La niña a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

09005-P-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente en el cual la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta a la aprobación la hoja Nº 37 del Gran Oeste Argentino relacionada con ampliaciones y modificaciones a la clasificación de cargas y tarifas especiales que en la misma se mencionan,

Considerando:

Que las referidas ampliaciones y modificaciones se establecen en sentido favorable para el público y concordantes con el sistema autorizado en vigencia, que los precios para el transporte de hacienda propuestos para la especial Nº 186 resultan de conformidad con lo dispuesto por el P. E. en expediente 0539 S-1914, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la hoja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011626-P-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente y atento al informe anterior de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Pacífico para que conforme lo solicita transporte libre de flete en su línea, las del Gran Oeste Argentino, Bahía Blanca y Noroeste y Villa María a Rufino, los paquetes conteniendo semillas, medallas, tarjetas y arbolitos que despachará la Sociedad Forestal Argentina con motivo de la fiesta Nacional del Arbol a realizarse en toda la República.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

015204-O-914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura del paso a nivel de la calle Farnes, solicitado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015203 O-914. Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Centenera, solicitado por la Empresa General de Obras de Salubridad de la Nación, debiendo el cruce de referencia, efectuarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010327-O-914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente relativo a una queja formulada por el Señor León L Scasso en la Estación Vélez Sársfield del Ferrocarril Oeste por cobro demás en un boleto y por quedar fuera del andén varios coches del tren en que viajaba; y

Considerando:

Que el importe cobrado al querellante era el que correspondía de acuerdo al Art 136 del Reglamento General de Ferrocarriles;

Que respecto a la segunda parte, es exacto que varios coches quedaron fuera del andén, cuya prolongación se está tratando por expediente separado,

SE RESUELVE:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010403-O-914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente relativo a una queja formulada por el Señor Cosme Lucero en la Estación Fortuna del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por negarse dicha Empresa a reconocer la validez de un pase, y

Considerando:

Que se trata de un asunto de orden interno de la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016018-O-914.—Septiembre 22 de 1914. Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Junio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación "French" del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, chocaron el tren Nº 303 con la cola del Nº 328, sufriendo la vía algunos desperfectos y atraso el tren Nº 303 de 745 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de encontrarse obstruída la cruzada de vías 8 y 20; y

Teniendo en cuenta:

Que los culpables en este accidente, Guardas J. Ramírez y L. Etcheverry han sido castigados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015837-O-914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro, por debajo de las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Gaona Capital Federal solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la misma

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

015840-O 914.—Septiembre 22 de 1914. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle San Eduardo—Caballito—solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015111-O-914. Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro fundido, con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la Avenida Río de Janeiro—Capital Federal—, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bojo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013794-P-191.—Septiembre 22 de 1914. —Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita una declaratoria sobre la forma en que debe interpretarse la resolución relativa a el aforo de materiales de guerra dictada por la extinguida Dirección de Ferrocarriles con fecha 7 de Junio de 1898; y

Considerando:

Que en los dieciséis años transcurridos han cambiado notablemente las circunstancias justificativas de dicha resolución;

Que las clasificaciones y mínimos fijados en ella armonizan con las tarifas vigentes y con la capacidad de los vehículos de cargas en servicio en aquella época; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto las clasificaciones y mínimos de que se trata para los Ferrocarriles que tengan en vigencia avaluaciones especiales para materiales de guerra (equipo, atalaje, cañones, armones, carros de munición y armas).

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

0928-P-614.—Septiembre 22 de 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. D. C. 224 y su memoria descriptiva relativos al traslado del paso a nivel público del Klm. 20.092 del Klm. 19.089 del Circuito Monte Comán a San Rafael División Cuyo; y

Considerando:

Que la autoridad local correspondiente ha manifestado su conformidad al respecto;

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. G. D. C. 2221 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y pase el expediente a la Sección Control a sus efectos.

P. Nogués.

013681-P-1914.—Septiembre 22 de 1914. —Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que han desaparecido los inconvenien-

tes que se oponian al libramiento al servicio público de la Estación La Seña del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa de dicho Ferrocarril a librar al servicio público definitivo su estación La Seña.

Comuníquese, y tómese razón en la Sección de Control respectiva.

P. Nogués.

15738-P 914.—Septiembre 22 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro por debajo de las vías del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a la altura de la Calle Iturri, Capital Federal, solicitado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0900-P-1914.—Septiembre 22 de 1914.—Visto este este expediente y atento al informe que antecede de la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso Nº 39 emitido por el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año la rebaja del 20 % que mencionan los avisos Nº 16 y 17 autorizados en expediente 013364 P-1913 013365-P- 1913 respectivamente.

Comuníquese, tómese razón, fecho archívese.

P. Nogués.

013792-P-1914.—Septiembre 22 de 1914.—Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. Pacífico, solicita autorización para acordar rebaja en los fletes de hacienda, destinada a figurar en las exposiciónes a efectuarse en Palermo los días 15 al 23 de Agosto y 12 al 17 de Septiembe próximo como así mismo al de las haciendas que habiendo figurado en dichas exposiciones vuelvan al punto de procedencia sin ser vendidas.

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Autorizar la rebaja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

011074-O-1914. — Septiembre 22 de 1914 — Visto este expediente relativo a una queja formulada por el Señor Montero en la Estación Once del Ferrocarril Oeste, por cobro de más en un boleto, y

Considerando:

Que lo cobrado al querellante era lo que correspondía de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

012292-O-1914. — Septiembre 22 de 1914 — Visto este expediente relativo a una queja formulada por el Señor S Aranda en la Estación Vélez Sársfield del Ferrocarril Oeste por cobrarle demás en un boleto, y

Considerando:

Que lo cobrado al querellante era lo que correspondía de acuerdo al Art 136 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar infundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

09269-O-1914. — Septiembre 22 de 1914 — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires con motivo del pedido interpuesto por la Municipalidad de la Capital, presenta para su aprobación el plano Nº. E. II. 941 y su memoria descriptiva, relativos a las mejoras que se proponen llevar a cabo en el paso a nivel público del Klm. 71608 línea principal calle Segurola: y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano No. E. II. 941 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón legalícese el plano desglósese la tela en el archivo y pase a la sección Control a sus efectos

P. Nogués.

015838-O-1914.—Septiembre de 22 1914. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Méndez de Andes, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado

Comuníquese, tómese razón y archívese

P. Nogués.

010104-S-914.—Septiembre 22 de 1914 Visto este expediente en el que la Empresa del F. C del Sud, presentó la tarifa E 18, en reemplazo de las Nos. B. 11 y F. 17, para leche y crema. entre sus estaciones y la del Ferrocarril Oeste, comprendidas entre Ituzaingo y Once, y

Considerando:

Que en éste caso se trata de una reproducción de las que rigen, conteniendo sólo modificaciones en el sentido de que salva un error de la tarifa E 17

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03672-S 914 .— Septiembre 22 de 1914 Visto este expediente en el que la Intendencia Municipal de Ayacucho manifiesta que la Empresa del Ferrocarril del Sud ha clausurado el paso a nivel del km. 308, 066 entre Labardón y Fair y solicita su reapertura, y

Resultando:

Que la Empresa precedío a la clausura de dicho paso a nivel sin estar autorizada para ello por esta Dirección General.

Que la Intendencia Municipal recurrente ignora si el camino que cruza la propiedad de la Sra Dominga I. de Laurencena y que da sobre el paso a nivel de referencia, ha sido declarado oficialmente camino vecinal.

Que segun afirmación de la Empresa del Ferrocarril del Sud, el terreno que ocupa el camino en cuestión, es de propiedad de dicha Señora, lo cual significa que el paso a que conduce es particular, y

Considerando:

Que la propietaria del campo donde se encuentra ubicado el paso en cuestión ha manifestado a la Empresa que no estando a cargo de ella dicho paso, le es lo mismo que le cierren con alambre, razón por la cual se puede ordenarse su reapertura, correspondiendo en cambio mantener su cierre, y

Atenta lo informado precedentemente:

SE RESUELVE:

1º. Hacer saber a la Empresa del Ferrocarril del Sud que en lo sucesivo deberá abstenerse de cerrar cualquier paso a nivel sin la autorización previa de esta Dirección General.

2º. Autorizar el cierre ya efectuado del paso a nivel ubicado en el km 308, 666.

P. Nogués.

09229-P-1914.—Septiembre 22 de 1914 Visto este expediente en el que la Compañia del Ferrocarril de Santa Fe presenta a la aprobación la tarifa Nº. C. 100 para el transporte de Cal viva entre los puntos que en la misma se de terminan.

Teniendo en cuenta: que se trata de una tarifa análoga a la actual Nº. C. 11 y

Considerando:

Que con la rebaja de 184 % que contiene sobre el precio actual correspondiente. se beneficia a la industria calera, a la vez que se fomenta la edificación en regiones despobladas y, atento a lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014291-C-914 —Septiembre 22 de 1914 Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, presentó para su aprobación el nuevo horario, que con motivo del Decreto de fecha 14 de Agosto último, está en vigor en una línea desde el 15 del mismo, y atento lo informado precedentemente, por la Inspección General de Explotación Técnica.

SE RESUELVE:

Aprobar el horario presentado por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario al público que colocará en sus estaciones, como también de los Intinerarios

Comuníquese, tómese razón y pase a la sección a sus efectos.

P. Nogués.

012103-P-1914.—Septiembre 22 de 1914 Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Entre Ríos somete a la aprobación un convenio estableciendo una tarifa de $ 15 29 m/n por cada mil kilos de materiales, con destino al Ferrocarril del Paraguay que se trausporten desde «Federico Lacroze», y

Teniendo en cuenta:

Que dicho precio de tarifa divido entre los Ferrocarriles Central de Buenos Aires, Entre Ríos y Nord Este Argentino, en las proporciones establecidas, representa $ 0 02 y $ 0 0125 por tonelada kuilómetrica respectivamente, para el primero y para los otros dos Ferrocarriles combinados.

Que son de uso y costumbre concesiones recíprocas de tarifas reducidas entre la Empresa del país a base de precios aproximadamente iguales al costo de la tracción:

Que tratándose de favorecer en este caso a una línea tan estrechamente vinculada a las nacionales nada impide que se le conceda igualdad de trato, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa.

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial concedida al Ferrocarril del Paraguay de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

013442-C-914. -22 Sep. 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por el Centro Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado cuatro animales muertos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 14 de San Cristóbal a Mataderos; y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 263 del Reglamento General de Ferrocarriles, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos —

Comuníquese, tómese razón y archívese.—

P. Nogués

013153-C-914.—22 Sep. 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría por el Centro Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado un animal muerto en la consignación correspondiente a carta de porte Nº 9 de Soledad a Mataderos, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el artículo 263 del Reglamento General de Ferrocarril, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.—

Comuníquese, tómese razón y archívese —

P. Nogués.

015195-C-1914.—22 Sep. 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía de Ferrocarriles en la provincia de Buenos Aires, por falta de una bolsa de avena en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9 de 12 de Octubre a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUEVVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.—

P. Nogués.

013776-C-914.—24 Sep. 1914.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Cordoba presenta para su aprobación el plano Nº G. 8886 B. y su memoria descriptiva relativos a la construcción de un desvío de cargas en Klm. 7,500 prolongación del Ramal a Los Sarmientos, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado;

Que parte de las obras se llevarán a cabo de acuerdo a planos tipo aprobados y apropiados al caso y el resto conforme al plano de ubicación adjunto;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.—

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.º G. 8886 B. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.—

Comuníquese, tómese razón, legalícese el plano, desglósese la tela y pase a la Sección Control a sus efectos.—

P. Nogués.

13443-C-1914.—Septiembre 22 de 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado una bolsa de avena de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 5 de La Viña a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de referencia.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015815-C 914.—Septiembe 22 de 1914.—Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica:

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de un caño de hierro por debajo de las vías de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, á la altura de la calle Centenera, solicitado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocrril citado.

Comuníquese, tómese razón y Archívese.

P. Nogués.

014015 C-1914.—Septiembre 22 de 1914.—Vista la queja del Señor Juan B. Echeverría en representación del Centro de Consignatarios de Productos del País contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por habérsele entregado una bolsa de maiz de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 9 de Moll a Buenos Aires, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente;

Que el querellante no ha observado en la Carta de Porte ni en la boleta que la Empresa extiende para la entrega al retirar la Carta de Porte, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa;

SE RESUELVE:

Así declararlo, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015779-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 28 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 144/900 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el tren mixto Nº 59, el que llegó a destino con 280 minutos de atraso de los cuales 60 minutos

deben imputarse a retardo anterior y precauciones en trayecto y los restantes al descarrilamiento, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la rotura de una caja de engrase del eje del ténder, por descuido del maquinista W. Lewis, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014680-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 31 de Mayo ppdo., a la altura del kilómetro Nº 1089, entre las estaciones «El Charco» y «Tacama», del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren Nº 19 por descompostura de la locomotora número 293 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en el mal funcionamiento de la bomba de alimentación e inyectores, y

Que la locomotora mencionada ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015807-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 3 de Junio ppdo., en la estación «Villa Ballester», del Ferrocarril Central Argentino, quedó parado el tren Nº 146, por descompostura de la locomotora Nº 2045, que lo remolcaba, el que fué cancelado lo mismo que el Nº 149, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en la falta de metal blanco en la válvula de distribución, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015811-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 20 de julio ppdo., en el paso a nivel del kilómetro número 92/448 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, fué arrollado por el tren Nº 5, una jardinera guiada por Benjamín Tardi, ocasionando destrozos al vehículo, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haberse encajado el vehículo, por el mal estado de la vía y no observar el maquinista Aníbal Lemarduzzi, las señales que le fueron hechas, y

Teniendo en cuenta:

Que el paso a nivel de referencia ha sido reparado,

SE RESUELVE:

1º Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

2º Ordenar a la misma, el castigo del maquinista Aníbal Lemarduzzi, por su falta de atención.

Comuníquese y pase a la Sección Control, a sus efectos.

P. Nogués.

015770-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 15 de Julio ppdo., en la estación «Olivos», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron varios vagones de un tren en maniobras, ocasionando al tren Nº 339, una demora de 11 minutos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de un mal cambio, siendo culpables el señalero Mateo Sdanca y el capataz Aquiles Barelli, y

Teniendo en cuenta:

Que ambos han sido castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015804-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 5 de Julio ppdo., a la altura del kilómetro Nº 49 entre las estaciones «Colón» y «El Arbolito», del Ferrocarril Central Argentino, quedó detenido el tren Nº 60, por descompostura de la locomotora número 277 que lo remolcaba, sufriendo el tren citado un atraso de 109 minutos y el Nº 12, 120 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de la locomotora de referencia, consistió en la rotura del tirador de la válvula de distribución, lado derecho, dentro de la caja, presentando el tirador, una falla en la parte rota, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la infracción del Art. 5, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

015541-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, solicita autorización para instalar en su estación San Antonio, una báscula para pesar carros de leña, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente,

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales que rigen a oras de esta naturaleza, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que instruya en su Estación San Antonio, una báscula para pesar carros de leña.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

07323-V-1914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente por el que la Comisión de Fomento y vecinos de Luis Palacios, Provincia de Santa Fe, solicitan se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, coloque alcantarillas en la Sección de sus vías, que cruza la planta urbana de dicha población para evitar la inundación que se produce durante las lluvias por detener las vías el agua y que arregle las calles de acceso a la Estación «La Salada» que se hallan en pésimo estado, y

Resultando:

Que en la inspección local practicada, se ha comprobado que las vías de la Empresa están colocadas a una altura cuya diferencia de nivel con respecto a la superficie general del terreno es mínima, no constituyendo, por consiguiente, un obstáculo de importancia al libre curso de las aguas, y

Considerando:

Que las inundaciones habidas se deben a la circunstancia de no existir en la actualidad, en la zona aludida, un curso natural ni canalización para el escurrimiento de las aguas pluviales,

Que por otra parte, dicha zona se encuentra situada dentro del radio de la población, y

Teniendo en cuenta:

Que mientras las autoridades del referido lugar no ejecuten obras de drenaje, la construcción de las alcantarillas que se solicitan no tendría razón de ser, siendo suficientes para el desagüe en las condiciones actuales las alcantarillas guarda-ganados, que existen en los pasos a nivel,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Empresa que mantenga limpias las alcantarillas guarda-ganados que existen en los pasos a nivel a ambos lados de la Estación «La Salada».

Comuníquese a la Empresa, transcríbase esta resolución a la Comisión de Fomento de Luis Palacios, tómese razón en la Sección de Control y archívese el expediente.

P. Nogués.

015472-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telegráficos con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, a la altura de la Estación Sacrificio, solicitado por el propietario del Ingenio «La Inveranda», debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

013258-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Vista la queja del señor Camilo Barci contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por demora en el transporte de una consignación, correspondiente a Carta de Porte número 2890, despachada de la Estación Retiro a la de Medinas el día 16 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tarifa del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 71 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

011079-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Vista la queja del señor Pascual Lauría contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte y mal estado en que recibió una consignación de 48 cajones de tomates, correspondientes a Carta de Porte Nº 36, despachada de la Estación Pichanal a la de Retiro, el día 16 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tarifa del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que los Arts. 225 y 263 de dicho Reglamento, prevén las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia, fué transportada con 24 horas de retardo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués

012918-C-914. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino presenta para su aprobación el plano Nº G-8945 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío cerca de la Estación Bella Vista, destinado al servicio del Ingenio allí existente, y

Considerando:

Que con respecto a los planos presentados, nada hay que observar,

Que como medida preventiva debe construirse una trampa entre los cambios de empalme de los distintos desvíos y el empalme de la vía principal y combinarlos en este último,

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio con fecha 13 de Agosto de 1914 en el expediente 013907-C-914,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G-8945 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por el Ferrocarril Central Córdoba, autorizándose la construcción del desvío con carácter precario, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la resolución del 13 de Agosto de 1914 y ordenar a la Empresa la instalación de una trampa entre los cambios de empalme de los distintos desvíos y el empalme con la vía principal.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección Control, desglósese la tela y heliografías, tómese razón y vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

013397-C-1913. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita se reconsidere la resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., en la parte que dispone que el costo del desvío particular a construirse en la Estación La Calera para uso del señor César Deanna, no se cargará en la Cuenta Capital de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio con fecha 13 de Agosto de 1914, en el expediente 013097-C-1914, sobre este punto del costo de las obras y sobre el régimen de explotación del ramal,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa para que construya el desvío con carácter precario, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la resolución de 13 de Agosto de 1914.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

010171-C-1913. — Septiembre 22 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita se reconsidere la resolución de fecha 24 de Noviembre último, en la parte que dispone que el costo del desvío particular a construirse en la Estación Rosario R, para uso de la Sociedad Anónima Cristalerías Papini, no se cargará en la Cuenta Capital de la Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Lo resuelto por el Ministerio con fecha 13 de Agosto de 1914, en el expediente 013097-C-1914, sobre este punto del costo de las obras y sobre el régimen de explotación del ramal,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa para que construya el desvío con carácter precario, de acuerdo con las prescripciones establecidas en la resolución de 13 de Agosto de 1914.

Comuníquese, tómese razón, fecho, vuelva a la Sección respectiva a sus efectos.

P. Nogués.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial	$	305 40
Boletín Judicial	»	1012 20
	$	1317 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

S. García y Cía., Limitada

Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informar a los señores accionistas sobre el desarrollo de los negocios de la sociedad y resolver lo que convenga para el futuro, ya sea determinando su disolución o continuación de los negocios, y fijando, en el primer caso, las facultades de la Comisión liquidadora.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 493-v-29 septiembre.

Fomento Alta Gracia

Se convoca a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Septiembre, en Lavalle 940, a las 6 y 1/2 p. m., para tratar lo siguiente:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de cuatro titulares, síndico y síndico suplente.

Nota: Los Accionistas depositarán sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940. — J. Haure, Presidente.

11 Septiembre. Nº 481-v-23 septiembre.

Sociedad Anónima

Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 5 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria anual.

2º Aprobación del balance correspondiente al Tercer Ejercicio.

3º Renovación total del Directorio, y

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben ser depositadas en el domicilio de la Sociedad, Avenida de Mayo 840, Escritorio 9, antes del 25 del corriente a las 5 p. m. — El secretario.

9 septiembre Nº 447-v-28 septiembre

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, en el local, calle 25 de Mayo Nº 101 (escritorio de los señores S. B. Hale Cía., Ltda.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 31 de Mayo de 1914.

2º Elección de cuatro Directores y un Director suplente, en reemplazo de los señores Alberto Chovet, H. C. Thompson, Andrés Pasman, Francisco Pozo y Ramón Olaciregui, de conformidad con el Artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158 (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1914. — El Contador.

4 Septiembre. Nº 393-v-26 septiembre.

"Compañía Unida de Irrigación del Chubut"

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA LIMITADA

Autorizada por Decreto del Excelentísimo Gobierno Nacional del 20 de Julio de 1912

Capital social..	$	3000000 —
id. inicial..	»	900000 —
id. realizado	»	702772 93

BALANCE GENERAL ANUAL Y DETALLES DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año que termina el 28 de Febrero de 1914

	ACTIVO	$ m/n	$ m/n
3	Obras de Irrigación A........................	243951 —	
4	» » » B	143141 93	
5	» » » C........................	315680 —	702772 93
10	Deudores varios A	25331 98	
11	» » B........................	5016 98	
12	» » C........................	33300 48	63649 44
6	Gastos de instalación........................		31631 46
	Caja en existencia........................		129 17
			798183 —
	PASIVO		
1	Acciones iniciales integradas........................	663900 —	
7	» no integradas A........................	13701 —	
8	» » » B........................	7841 93	
9	» » » C........................	17330 —	702772 93
10	Acreedores varios A........................	15259 17	
11	» » B........................	1456 48	
12	» » C........................	25359 13	
	» » Matriz........................	31632 79	73707 57
	Ganancias y Pérdidas A........................	10200 65	
	» » B........................	3560 50	
	» » C........................	7941 35	21702 50
			798183 —

GANANCIAS Y PERDIDAS

RAMAL A.

Impuesto de agua 1911	4667 08	
» » » 1912—13	8043 15	
» » » 1913—14........................	9554 70	22264 93
Administración	4011 50	
Infracciones ordenanza municipal	30 —	
Cuenta conservación 1912/13 1913/14........................	7922 78	
Intereses........................	100 —	12064 28
		10200 65

RAMAL B.

Impuesto de agua 1912/13	3679 27	
» » » 1913/14........................	7893 88	
Fondo de inundación (antigua)........................	500 —	12073 15
Cuenta conservación........................	4142 40	
Administración	4370 25	8512 65
		3560 50

RAMAL C.

Impuesto de agua 1912/13........................	14146 24	
» » » 1913/14........................	13521 13	
Intereses	33 69	
Gastos traspaso acciones........................	114 20	27815 26
Cuenta conservación........................	14281 91	
Administración........................	5592 —	19873 91
		7941 35

Elías Owen, presidente.— Hugh Griffith, secretario.— M. Roberts, contador.

Señores Accionistas:

Hemos revisado el presente balance y encontrado las cifras de conformidad con los libros y éstos a su vez con los correspondientes recibos y comprobantes.

Recomendamos su aprobación.

J. H. Jones, John G. Jones, síndicos.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 607-v-28 septiembre.

Banco Sud América

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Avenida de Mayo 1354, para tratar sobre la convocatoria judicial solicitada.

Art. 25. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte a la Asamblea deben depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con 3 días de anticipación por lo menos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — A. Sarrible, Director.

21 Septiembre Nº 571-v-9 octubre.

Gotusso y Cía.
Compañía industrial ganadera y mercantil
Sociedad Anónima
Convocatoria de asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 23, se convoca a los señores accionistas, a la tercera Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Defensa 119 (4o piso), para tratar de la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del tercer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1914; e informe del síndico.

2o Elección por un año, de síndico titular y suplente, por terminación de mandato de los actuales.

3o Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, el cumplimiento de los requisitos que marca el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea. — G. Delpiano, secretario.

8 Septiembre Nº 428-v-29 septiembre

Empresa Eléctrica «9 de Julio»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la primer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio 1914 con informe del síndico.

2o Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

3o Elección de directores titulares: dos por un año.

4o Elección de directores suplentes: dos por un año.

5o Elección de un síndico y un síndico suplente.

6o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — La Administración.

11 septiembre Nº 480-v-28 septiembre.

Banco el Hogar Argentino
Avenida de Mayo Nº 886
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1o Deliberación sobre la memoria, inventario y balance general y distribución de utilidades.

2o Elección de ocho directores, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — I. S. Oderigo, secretario.

12 Septiembre Nº 485-v-29 septiembre.

Galicia y Río de la Plata
Compañía de seguros
2a Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea convocada para el día 14 de Agosto de 1914, se convoca, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 19 de los Estatutos, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Maipú 62, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, distribución de beneficios e informe del síndico.

2o Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores José M. Alvarez, Angel Caride, Manuel Casal y Carlos Mendy, que terminan su mandato y del señor Herminio Eiriz, que renunció.

Elección de tres directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente por un año.

4o Nombramiento de tres escrutadores de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las oficinas de la Compañía, tres días antes del arriba señalado. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.— El secretario.

12 Septiembre Nº .... v-30 septiembre.

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 27, de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Ssamblea Ordinaria, que se verificará el 30 de Septiembre de 1914, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 628:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1914.

2o Elección de Síndico y Síndico Suplente, de 6 Directores y dos Directores Suplentes.

3o Elección de dos Accionistas, para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Secretario.

14 Septiembre Nº 499-v-30 septiembre

La Cooperativa Nacional de Consumos

Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por disposición del Cousejo de Administración se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Suipacha 269, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección de Síndico Titular, y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

21 Septiembre Nº 595-v-12 octubre.

Estancia y Colonias Trenel
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914, e informe del Síndico.

2o Resolver sobre la propuesta de dividendo a repartir.

3o Elección de tres Directores, titulares y un Director suplente.

4o Elección del Síndico.

5o Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del día 25 de Septiembre corriente. — Buenos Aires. Septiembre 9 de 1914. — El Directorio.

10 Septiembre Nº 467-v-26 septiembre.

Compañía de Ascensores y Obras Generales
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Viamonte Nº 1043:

Orden del día:

1o Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, procedan a la liquidación de la Sociedad, anteriormente resuelta.

2o Autorización a los mismos liquidadores para que ratifiquen todo lo ejecutado por el Presidente señor Weil, en virtud de la autorización que se le acordó en la Asamblea Extraordinaria, del día 15 de Julio ppdo.,

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar hasta tres días antes de élla, en el escritorio de la sociedad, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — El Derectorio.

14 Septiembre Nº 497-v-3 octubre.

Fomento de Necochea
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas, de esta Sociedad, a la Asamblea general extraordinaria, que debe celebrarse el día 5 de Octubre del corriente año, a las 4 de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Modificación del término del año económico.

3o Elección de tres Directores.

4o Elección de Síndicos titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El gerente.

16 Septiembre Nº 526-v-3 octubre.

«Mulak—Aike»
Sociedad Anónima
San Julián

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre, a las 3 p. m., del corriente año, en puerto San Julián, de acuerdo con la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance general.

2o Distribución de las utilidades.

3o Nombramiento de Directores y suplentes.

4o Nombramiento de Síndico y suplente.

5o Aprobación de la misma acta de la asamblea. — San Julián, Agosto 10 de 1914. — Pór el Directorio: El Vicepresidente.

15 Septiembre.—Nº 522-v-30 septiembre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud.

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en local social, calle San Martín 186, el día 29 de Septiembre a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio 1914.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Eduardo Labarthe, que ha terminado su mandato.

4o Elección de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los salientes señores Manuel A. Portela y doctor Saúl Escobar.

De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, el Accionista para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días a la fecha fijada para la Asambleá. — Joaquín Sirveu, Presidente.

15 Sep.—Nº 503-v-29 septiembre

Compañía Tabacalera Argentina

Fábrica: Cangallo 2675

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea a que fueron convocados los señores accionistas para el 31 del mes ppdo., por no haberse depositado el número de acciones que prescriben los Estatutos en el artículo 32 y de conformidad con el mismo se convoca para la Asamblea que tendrá nugar el 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía calle Cangallo 2675 para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria del primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio.

3o Distribución de utilidades.

4o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, salientes por dos años.

5o Elección de Síndico y suplente por un año.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1914. — El Gerente

19 Septiembre Nº 562 -v-30 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para celebarar asamblea general ordinaria, el día 28 de Septiembre a las 4 de la tardei en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria, y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11o Ejercicio, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2o Elección de seis Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, José Piola, Félix Isern, Enrique H. Zimmerman, Carlos Maristany Pagés y doctor Victorio Monteverde, por haber terminado su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Enrique Chozas, por renuncia.-

3o Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4o Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accinistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914. —El Directorio.

11 Septiembre Nº 478-v-28 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, 1439 Avenida de Mayo, el 30 de Septiembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Nombramiento de dos Directores reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes. Nombramiento de un Director Suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3o. Nombramiento de un Síndico Titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para la celebración de la Asamblea. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 505-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 10 de Octubre de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores Miembros del Consejo de Administración y el Síndico, y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores acreedores judicial o extra-judicialmente y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los Sres. Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el 6 de Octubre de 1914, inclusive.

20 Agosto. — Nº 174-v-10 octubre.

«El Cenit»
Compañía Nacional de Seguros
Bartolomé Mitre 836

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Miércoles 30 del corriente, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social, Bartolomé Mitre 836, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio.

2º Elección de cuatro directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia de la Compañía, donde recibirán la tarjeta de entrada. — Alberto Isla, gerente.

10 Septiembre Nº 464-v-30 septiembre.

The River Plate Dairy Co. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5º Elección de síndico y suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

9 Septiembre Nº 442-v-30 septiembre.

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 29 de Septiembre de 1914. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección del síndico y suplente.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos, en la secretaría, calle Defensa 465, de 2 a 4 pasado meridiano, cuando menos, tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.— Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.—A. G. Thornton, secretario.

9 Septiembre Nº 443-v-28 septiembre.

Compañía Delta del Paraná
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local calle Chacabuco Nº 448 el Lunes 28 de Septiembre de 1914, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del balance general al 30 de Junio ppdo., y su aprobación.

2º Modificación de los Estatutos.

3º Reducción del capital emitido y aplicación de la 1ª serie de las nuevas acciones.

4º Autorizar el destino de la propiedad de la Compañía, sobre el arroyo Méndez Grande.

5º Provisión de las vacantes en el Directorio.

6º Nombramiento de dos accionistas que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que por disposición del artículo 13 de los Estatutos, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.— Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1914. —El Subgerente.

9 Septiembre Nº 445-v-28 septiembre.

Elaboración General del Plomo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 32 (inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre del presente año a las 3 pasado meridiano, en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de cuatro directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlán, y Mariano Obarrio, que terminan su mandato, de un nuevo director y tres directores suplentes, según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de los señores accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 35 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914.— El Gerente.

10 Septiembre Nº 463-v-26 septiembre.

La Primitiva
Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases:
Rivadavia 722

Por disposiión del Directorio, se avisa a los señores accionistas, que la asamblea general ordinaria, se verificará el Lunes 28 del corriente, a las 2 de la tarde, en el local de la sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente:

Ordèn del día:

1º Aprobación de la Memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los balances y dividendo a repartirse.

3º Elección de dos directores títulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión, de la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914. — El Secretario.

11 Septiembre Nº 470-v-28 septiembre.

Banco de Castilla y Río de la Plata
Chacabuco 82
Aviso

Se avisa a los señores accionistas de este Banco, que no habiéndose depositado el número de acciones necesario para que hubiera podido celebrarse la Asamblea Extraordinaria, convocada para el día 18 del corriente, se les cita nuevamente por tercera y última vez, para el día 28 del mismo a las 4 pasado meridiano, en nuestro local social, Chacabuco 82, debiendo tratarse en ella el asunto que expresa la siguiente

Orden del día:

Canje de los certificados actuales por acciones integradas de la Sociedad, en la forma propuesta por el Directorio. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — Gregorio de Miguel, presidente. — Lorenzo Bernardo, secretario.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión y solicitar la entrada correspondiente en la Contaduría del Banco.

16 Septiembre Nº 528-v-28 septiembre.

Tintorería A. Prat
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1914, a las 10 de la mañana, en el local de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418, para los objetos siguientes

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio, que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de Utilidades.

3º Elección de dos Directores, en reemplazo de salientes.

4º Elección del síndico y síndico suplnete.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Paseo de Julio Nº 1418. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914.—El Directorio.

12 Spbre. Nº 491-v-30 septiembre.

Sociedad Anónima «Puerto de San Nicolás»
Buenos Aires

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 29 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias; se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 28 de Septiembre, a las 2 pasado meridiano, en su local, calle Victoria Nº 757, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Reparto de Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Edmundo Homps, Antonio Ferrini, Emiliano Molina y Emilio Delpech, y de dos suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Dorignac y José A. de Marzi, que terminaron su mandato.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1914.—A. Ferrini.

12 Spbre. Nº 494-v-23 septiembre.

Goldkuhel y Brostrom Lda.
Sociedad Anónima de Importación

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 30 de Septiembre actual, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano 1138, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, balance y distribución de utilidades del primer ejercicio al 30 de Junio 1914.

2º Elección de un Síndico Titular, y un Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1914. — Jorge Brostrom, Director.

10 Septiembre Nº 462-v-26 septiembre.

La Cooperativa Italiana
Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Segunda convocatoria

No habiéndose constituído la Asamblea convocada para el 14 de Septiembre de 1914, por falta de número, el Consejo de Administración, convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la noche del 29 del corriente mes de Septiembre de 1914, a las 8,30 pasado meridiano, en el local de la calle Talcahuano Nº 123, para tratar la misma orden del día de la primera convocatoria.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea quedará constituída con cualquier número que concurra. Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 525-v-29 septiembre.

Sociedad Anónima «Armand Dreyfus, Cía., Ltda.»
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, en el local de la Sociedad, Sermiento 347, a las 3 pasado meridiano, para el día 10 de Noviembre de 1914.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 31 de Agosto de 1914.

2º Ratificación de la presentación judicial, resuelta por el Consejo de Administración.

3º Discusión sobre la liquidación o continuación de la Sociedad, previo un acuerdo con los acreedores y arbitración de los recursos necesarios a este fin. — Armand Dreyfus Cía., Limitada.

12 Spbre. Nº 496-v-29 septiembre.

S. García y Cía., Limitada
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el 29 de Septiembre corriente, a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad, calle San Martín Nº 522, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria del ejercicio que terminó el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Teodoro de Bary (hijo), Emilio F. Bulló y Pablo Spínola.

3º Elección de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse tres días antes de la reunión, cuando menos, para obtener la boleta de entrada correspondiente. — El Director-Gerente.

12 Septiembre.—Nº 492-v-29 septiembre.

A. Prunieres y Cía. (S. A.)
Empresa constructora

Se comunica a los señores Accionistas de esta Empresa, que el día Lunes 5 de Octubre de 1914, a las seis pasado meridiano, tendrá lugar una Asamblea General Extraordinaria, en el local social, Avenida de Mayo 822, en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

Informar sobre la situación social y adopción de las resoluciones que se juzgue más conveniente al caso, incluso los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director-secretario.

15 Septiembre—Nº 507-v-4 octubre.

Círculo Italiano

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios del Círculo Italiano, a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 8 y 1/2 de la noche, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Arts. 5 y 14 del Estatuto, en la siguiente forma:

«Art. 5. A los efectos del desarrollo de su programa, la Sociedad «Círculo Italiano», podrá proceder a toda clase de contratos, incluso los de compra-venta de bienes muebles e inmuebles, emitir obligaciones y contraer hipotecas activas y pasivas, en las condiciones que la Comisión Directiva creyera oportunas».

«Art. 14. Los socios nuevos, pagarán una cuota de admisión de doscientos pesos, la cuota mensual y además las extraordinarias, si las hubiere, a partir del mes de la aceptación.

La cuota de admisión podrá ser aumentada cuando la Comisión Directiva lo creyera oportuno, hasta mil pesos moneda nacional.

La cuota de admisión, es reemplazada, por ahora, y hasta que la Comisión Directiva resuelva hacerla efectiva, por el pago adelantado de seis cuotas mensuales».

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 del Estatuto, la asamblea será constituída con cualquier número de socios que estén presentes. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre.—Nº 514-v-28 septiembre.

Railway Gazette Sud-Americana

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del mes de Septiembre en curso, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Balance Anual.

2º Elección de Presidente, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por el término que le faltaba para completar el mandato.

3º Nombramiendo de síndico, en substitución del doctor Aquilino Ochagavía.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo décimo sexto de los Estatutos, se advierte a los señores Accionistas, o a quiénes los representaren, que deben depositar, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la Sociedad.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1914.—El Director Gerente.

11 Septiembre. Nº 474-v-28 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 8 de Octubre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, 25 de Mayo número 293.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores León D. Forgues y Christián Mauthe.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 293, de 2 a 3 de la tarde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

21 Septiembre Nº 568-v-7 octubre.

«La Cromo Hojalatería Argentina»

Sociedad Anónima

En cumplimiento de lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en el local de la Unión Industrial Argentina, calle Cangallo número 2461, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo de los miembros salientes, señores Lorenzo Pellerano; J. C. Watson, e Ingeniero Eduardo Murzi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la reunión (Art. 37 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1914. — El Director-gerente.

15 Septiembre.—Nº 520-v-30 septiembre.

Banco Franco Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Lda)

Lavalle 571

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 4 pasado meridiano, en el local del Banco, Lavalle 571, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 8º ejercicio.

2º Nombramiento de directores y síndicos salientes.

Nota. — De acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que deberán retirar la tarjeta de entrada hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1914. — El secretario.

23 Septiembre — Nº 583-v-10 octubre.

Italia

Alsina 1482

Asamblea General Extraordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 20 del corriente, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que se inscriban, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, el día 18 de Octubre, a las 3 de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad y la necesidad de aportar nuevos capitales, o en su defecto, resolver sobre la liquidación de la misma.

2º En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, designar una comisión liquidadora con las más amplias atribuciones.

3º Designar dos accionistas para la aprobación del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — José B. Pita, presidente. — Antonio Greco, secretario.

Nota. — La Asamblea se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 18 de los Estatutos Sociales.

23 Septiembre — Nº 584-v-15 octubre.

«El Sosneado»

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1914 en la calle Maipú 259 a las 10,30 ante meridiano.

Orden del día:

(1) Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1914.

(2) Nombramiento de tres Directores titulares.

(3) Nombramiento de dos Directores suplentes.

(4) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico tanto para el año pasado como para el año en curso.

(5) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

El Secretario.

9 Septiembre Nº 457 -v-29 septiembre

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 264, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Emisión de acciones.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (artículo 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

8 Septiembre Nº 438-v-30 septiembre

«La Universal» Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Octubre de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Compañía, Lavalle número 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas que deseen tomar parte en las Asambleas Generales, depositarán sus acciones contra boleta de entrada, en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión (Artículo 31 de los Estatutos).

La Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, estarán a disposición de los señores Accionistas, en la Oficina de la Compañía, desde el día 25 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Director General.

17 Sepbre. Nº 536-v-5 octubre.

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Octubre del entrante mes, a las cuatro de la tarde en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Departamento 8, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, antes de las cuatro de la tarde del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada, y en la que se determinará el número de votos que le corresponden. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Directorio.

24 Septiembre Nº 596-v-12 octubre.

«La Continental»

Compañía de Seguros Generales

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres y media p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Metropolitana», Sociedad de Préstamos y Edificaciones.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 580-v-8 octubre.

«The International Land And Development Company» (S. A.)

Buenos Aires, Florida Nº 248

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Florida 248, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los señores accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio.

En caso contrario elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Los accionistas, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto, deberán depositar hasta tres días antes del día de la reunión, las acciones en Secretaría; y se previene que de acuerdo al Art. 8, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurran. — El Secretario.

21 Septiembre Nº 572-v-7 octubre.

La Argentina

Diario Moderno de la Mañana

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 36 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el 24 de Octubre del corriente año, a las cinco pasado meridiano, en el local de la sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la memoria y balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un Director por tres años, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo, Art. 25 de los Estatutos.

c) Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la administración del Diario, el boleto de entrada a la asamblea, hasta tres días antes a la celebración de ésta.

22 Septiembre.—Nº 574-v-12 octubre.

«La Metropolitana»

Sociedad de Préstamos y Edificaciones

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local, calle Maipú 245, el Sábado 10 de Octubre de 1914, a las tres p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fusión de esta Sociedad con «La Continental», Compañía de Seguros Generales.

2º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y autoricen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar los Certificados de sus Acciones, en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

22 Septiembre.—Nº 581-v-8 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 460

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, el Sábado 26 de Septiembre a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance y cuentas de la C. D.

3º Suspensión hasta el 1º de Enero de 1915, de los efectos del Inciso 2º del Art. 33 de los Estatutos Sociales.

4º Elección de cuatro vocales y cinco suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta. — Bernardo Meyer Pellegrini, Presidente.

9 Septiembre Nº 451 -v-26 septiembre.

Sanatorium Caride

Sociedad Cooperativa Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en los

Convocatoria

Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea general ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las cinco de la tarde, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1051, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del primer ejercicio.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas poseedores de acciones integradas, pueden pasar por la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea a recoger su boleta de entrada.

La memoria y balance, quedan a disposición de los señores accionistas, desde la fecha, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El secretario.

16 Septiembre Nº 530-v-30 septiembre.

«Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 1439, el 12 de Octubre a las 4 p. m.:

Orden del día:

1º Nombramiento de un Síndico Titular.

Se recuerda a los señores Accionistas, que según el Art. 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de Accionistas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. —El Secretario.

24 Septiembre Nº 593-v-10 octubre.

«The Standard»

Sociedad Anónima

Fábrica de Conservas, Dulces y Caramelos

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a la 5ª Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre a las 4 p. m., en el local de la Bolsa de Comercio, (salón de lectura), calle Rivadavia 329, fijando la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de dos vocales en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, señores doctor Ricardo C. Aldao, y Felipe Leveratto.

3º Elección de Síndico titular, y Suplente para el próximo Ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, ha resuelto designar para el depósito de las acciones el Nuevo Banco Italiano, casa Central y Sucursales. — Buenos Aires, Septiembre.... de 1914. — Miguel Nozziglia, Gerente.

11 Septiembre Nº 468-v-28 septiembre.

La Economía

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

Suipacha 137

Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1914

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se verificará el 25 de Septiembre del corriente año, a las 5 1/2 p. m., en su local, calle Suipacha Nº 137, (altos).

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores titulares salientes, señores Joaquín Sirven y Samuel Terrero; y suplentes, Luis F. Terrero y Juan C. Uslenghi.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de los socios que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914. — El Directorio.

5 Septiembre.—Nº 402-v-25 septiembre.

Compañía Nacional de Muebles «Descotte»

Sociedad Anónima

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 29 de Septiembre, a las 3 de la tarde, en su local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Presentación y lectura de la memoria, balance general, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1914, para su deliberación y aprobación; informe del Síndico.

3º Repartición de las utilidades del ejercicio.

4º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1914. — El Directorio.

12 Septiembre.—Nº 489-v-29 septiembre.

Corporación Comercial Sudamericana

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 10 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria y balance e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2º Nombramiento de Director y Síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — El Directorio.

15 Septiembre.—Nº 521-v-30 septiembre.

Hardcastle Limitada

(Sociedad Anónima, Comercial e Industrial)

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 24 de los Estatutos Sociales, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre, a las tres pasado meridiano, en el escritorio de los señores Tusche, Faller y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de Utilidades.—Septiembre 11 de 1914. — Hardcastle Limitada.

11 Septiembre. Nº 483-v-28 septiembre.

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 3 pasado meridiano, en el local social, calle Maipú 144, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Sanción del proyecto referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente, en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz y Godofredo G. Tudor, que terminan su mandato, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144 (altos), de 2 a 4 pasado meridiano, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1914. — James Begg, presidente. — Ernesto J. Barton, secretario.

11 Septiembre Nº 481-v-28 septiembre.

Compañía Telefónica Dictograph

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 de Septiembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en el local social, Alsina Nº 657, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance que presentará el Directorio e Informe del Síndico.

2º Adopción de todas las medidas que sean del caso, en vista de la situación de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se advierte a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 45 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, calle Alsina Nº 657, con una anticipación no menor de tres días del señalado para la Asamblea, contra cuyo depósito les será entregado un recibo nominativo que habilitará para asistir a la reunión.

Los señores Accionistas que lo deseen, pueden hacerse representar mediante carta-poder, que en ningún caso podrá ser expedida a favor de los Directores de la Sociedad. — El Gerente.

17 Sepbre. Nº 539-v-29 septiembre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado acciones suficientes para que pudiera tener lugar la asamblea convocada para el 25 del corriente, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para el Viernes 9 de Octubre, a las 5 p. m., en el local Florida 475, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de seis directores, cinco por terminación de mandato, y por tres años, y uno por renuncia, por dos años.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, B. Mitre 538, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas. —Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. —El Secretario.

25 Septiembre Nº 632-v-8 octubre.

Montes y Estancia San José

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 1º de Octubre próximo, a las 3.30 p. m., en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los Bancos, al efecto señalados, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

15 Septiembre— Nº 506-v-1º octubre.

«La Copropietaria»

Sociedad Anónima

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51 y 52, de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Tratar sobre si se convoca o no a una asamblea general extraordinaria que resuelva el futuro de la sociedad.

3º En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 38 del Estatuto, nombrar tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Tomás E. Estrada, doctor Félix Luna Valdés, e Isaac R. Pearson, y otro en reemplazo del señor doctor Enrique B. Prack, que renunció; un Director suplente en reemplazo del Sr. Otto Ecke, que también renunció, un Síndico y un Síndico suplente, en sustitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo los demás.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).

Nota: En caso de no haberse depositado las acciones necesarias para la asamblea ordinaria, que debe verificarse en esta fecha, en virtud de lo dispuesto por los Arts. 43, inciso 12; 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, la segunda convocatoria será para el día 28 de Octubre próximo, a las 3 pasado meridiano, en el mismo local, calle San Martín Nº 123, y con la misma orden del día.

Las acciones pueden depositarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles, de 2 a 4 p. m. — El Gerente.

22 Septiembre.—Nº 578-v-8 octubre.

"La Nación"

Compañía Argentina de Seguros en General

AVENIDA DE MAYO, 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha Junio 8 de 1909

Capital autorizado	$	1.000.000 —
En 5 series de	»	200.000 —
Capital subscripto	»	607.000 —
Capital a subscribir	»	393.000 —
Capital realizado	»	280.600 —

Corresponde de la 1ª a la 4ª Serie

Inventario y Balance General del 5o Ejercicio, al 30 de Junio de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 8 de Septiembre de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a subscribir		393000 —
Accionistas—Cuotas a cobrar		326400
Caja y Bancos—Existencia		57655 52
Propiedades Saldo de esta cuenta		320402 65
Valores en custodia » » » »		53000 —
Obligaciones a cobrar » » » »	21729 77	
Préstamos sobre pólizas » » » »	78543 98	
Préstamos hipotecarios » » » »	16000 —	116273 75
Derechos de iniciadores » » » »		16096 11
Instalaciones existentes	2092 94	
Muebles y útiles existentes	8477 02	
Impresiones existentes	13565 74	24135 70
Comisiones amortizables al 25 %		171054 77
Comisiones amortizables al 50 %		83234 28
Varios deudores Saldo de esta cuenta		174036 48
Premios a cobrar » » » »		10840 10
Pólizas al cobro » » » »		5850 46
Ganancias y pérd. » » » »		33124 18
Varios rubros del Mayor		3357 26
		1788461 26
PASIVO		
Capital realizado	280600 —	
» a realizar	326400 —	
» a subscribir	393000 —	1000000 —
Fondo reserva esto		7197 89
Reserva seguros vida	315970 65	
» » incendio	61325 —	
» » cristales	4451 90	581747 55
Títulos en garantía		53000 —
Hipotecas		116000 —
Varios acreedores, Saldo de esta cuenta		473 69
Varios rubros del Mayor		30042 13
		1788461 26

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/l	$ m/l	$ m/l.
Derechos iniciadores, amortización 10 %	1788 45		
Muebles y útiles, amort. 10 % sobre los existentes	941 89		
Instalaciones, amortización 10 %	232 55		
Impresiones, amortización 10 %	1507 30	4470 19	
Patentes e impuestos Saldo de esta cuenta.	5913 40		
Impuestos de sellos » » » »	689		
Impuestos internos » » » »	2675 12		
Publicaciones » » » »	2574 32		
Sueldos » » » »	32730 —		
Agencias » » » »	14130 —		
Alquiler » » » »	8400 —		
Gastos generales » » » »	6199 32		
Asuntos judiciales » » » »	3000 —		
Servicio Médico » » » »	3270 95		
Seg. mueb. inst. e imp. » » » »	110 25		
Pólizas rescatadas » » » »	13298 15	92990 51	97460 70
Siniestros » » » »		116027 79	
Comisiones, incendio, cristales, cobranzas y reaseguros:			
Saldo de esta cuenta	38194 26		
Comisiones vida amortizables al 50 %	83234 27		
Comisiones vida amortizables al 25 %	81126 16	202554 69	318582 48
			416043 18
HABER			
Seguros vida Saldo de esta cuenta.		290914 75	
Seguros incendio » » » »		63222 72	
Seguros cristales » » » »		1841 77	355979 24
Producido propiedades » » » »			19284 48
Intereses » » » »			7655 28
Ganancias y pérdidas » » » »			33124 18
			416043 18

Buenos Aires, 1o de Julio de 1914

Ing. Luis Rapelli, presidente.—Dr. Laurentino Olascoaga, Director general. —Ing. Eduardo A. Olivera, tesorero.—Luis Morés, contador.—Dr. G. Fernández Basualdo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 619-v-26 septiembre.

Banco Comercial Italiano

Sociedad Anónima —— Bartolomé Mitre 464

Autorizada por Decretos 14 de Agosto de 1907 y 29 de Noviembre de 1907

Capital autorizado	$ m/n	10000000 —
Capital subscripto	» »	5000000 —
Capital realizado	» »	4949800 —

Balance Mensual de la Casa Matriz y Sucursales al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/l.	$ o/s	$ m/l.
Acciones				10000000 —
Subscriptas		5000000 —		
A emitir		5000000 —		
Accionistas				12550 —
Por primas sobre cuotas a cobrar de la emisión 30 de Junio de 1912				
Caja			420141 20	3776738 87
Existencia en efectivo	214211 98	2340379 17		
Depósitos en Bancos	16547 80	879850 53		
Clearing	189381 42	556509 17		
Descuentos y adelantos			39102 51	10241411 04
Cartera existencia.	26400 —	6306552 36		
Adelantos en cuentas corrientes y cuentas caucionadas.	12702 51	3934858 68		
Corresponsales del Exterior			21969 96	
Sección Dpts. en participación				134158 25
Títulos				42973 02
Títulos del fondo de empleados				14760 —
Inmuebles				1271209 89
Muebles y útiles				1 —
Valores en depósito			467057 08	12738592 72
Al cobro por cuenta de terceros	23988 30	1221960 82		
En custodia	214789 78	7813871 85		
En caución	228279 —	3702760 05		
Varias cuentas (Saldos deudores)			7711 27	539416 50
Conversiones				15674 38
			955982 02	38787485 67
PASIVO				
Capital autorizado				10000000 —
Capital realizado				4949800 —
Fondo de reserva				450411 28
Prima a cobrar sobre acciones				12550 —
Fondo de prevision especial				245898 01
Fondo de auxilio de empleados				17716 85
En títulos		14760 —		
En efectivo		2956 85		
Dividendos a pagar				35958 —
Depósitos			465495 04	9621322 73
En cuenta corriente y a la vista	58308 95	5188555 27		
A plazo y en caja de ahorros.	407186 09	4432767 46		
Depositantes de valores			467057 08	12738592 72
Varias cuentas (Saldos acreedores)			16533 18	715236 08
Conversiones			6896 72	
			955982 02	38787485 67

José E. Piñero, presidente.— Dgo. Repello, gerente.— J. Guelless, contador.— Vo. B.: P. A. Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 611-v-26 septiembre

Compañía Nacional de Transportes

EXPRESO VILLALONGA

Autorizada el 22 de Abril de 1913

Capital autorizado..... $ 5000000 — c/l
Subscripto y realizado.. » 2500000 — »
20 000 Acciones series A. B. y 5.000 Acciones serie C.

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1914

DEBE	$ m/n
Caja	27413 20
Banco Francés	2982 68
» Londres	16034 50
» Italia	26491 42
Acciones cooperativa telefónica	4060 —
Propiedades en la Capital	2889331 67
Propiedades en el Interior	604482 72
Tropa de carros	90359 96
Muebles y útiles	109166 55
Deudores varios	388062 80
Cuentas varias	87066 87
Gastos generales	557424 85
	4802877 22

HABER	$ m/n
Capital	2500000 —
Debentures 5 %	1145454 54
Fondo de reserva	131616 56
Fondo de subsidios	76431 98
Seguro contra accidentes	39920 —
Dividendos ejer. 1910/13	4460 —
Acreedores varios	120414 65
Acarreos, depósitos y comisiones	767628 60
Ganancias y pérdidas saldo ej. 913	16950 89
	4802877 22

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914

R. Lemos, presidente.—C. de Tomasi, contador.—Angel Ambrosetti, tesorero. Vo. Bo.: C. G. G. Scroggie, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 612-v-26 septiembre

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL

Avenida de Mayo No. 981 —— Buenos Aires

Reconocida por el S. G. de la Nación con fecha 30 de Junio de 1906

Capital íntegrado............. $ 2.734.400 o/s Serie A.

BALANCE ANUAL AL 30 DE JUNIO DE 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 1914

DEBE	$ m/n	$ o/s
Capitales invertidos:		
Terrenos, construcciones, muelle, vías y maquinarias .... $ o/s 3751611 67		
Descargo de los debentures amortizados en 1913/14.................. » » 55440 —		3696171 67
Caja y Bancos	361497 43	1608 52
Materiales y carbón en existencia....................	14906 01	577 18
Cuentas a cobrar....................................	59410 66	
Dividendo provisorio ejercicio 1913/14..................		135272 50
Honorarios provisorios del presidente, ejercicio 1913/14..		1486 09
Honorarios provisorios del Directorio y Síndico ejercicio 1913/14..............................		8491 92
Metalización..		125484 —
	435814 10	3969091 88
HABER		
Capital autorizado.................. $ o/s 3000000 —		
Acciones no emitidas................. » » 265600 —		2734400 —
Prima..		120650 —
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés.................		574056 —
Fondo de reserva		271642 72
Fondo de accionistas		1002 55
The Argentine Railway concessions and Land Co. Ltd.	147611 60	
Dividendos no pagados..................................		133 —
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía........................		95 76
Cuentas a pagar..	3011 59	
Metalización...	285190 91	
Ganancias.............. $ o/s 322551 85		
A deducir la amortización de £ 11.000 que se descargan de capitales invertidos.............. » » 55440 —		267111 85
	435814 10	3969091 88

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — B. Ader, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1914

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Agosto de 1914

DEBE	$ o/s
Gastos generales.......................... $ 758 448 38 c/l. a 44	333717 29
Servicio por intereses, empréstito debenture en Noviembre 1913 y Mayo 1914	28991 81
Diferencia en cambio....................................	215 08
Ganancias..	322551 85
	685476 03
HABER	
Entradas generales........................ $ 1.557.900 07 c/l. a 44	685476 03
	685476 03

Alberto Hueyo, presidente. — Julio Lagos, secretario. — E. Lernoud, tesorero. — J. E. Finck, contador. — B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 617-v-29 septiembre.

Sociedad Biográfica Americana

940 Lavalle 940

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta sociedad en el artículo 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Octubre del corriente año, a las 9 a. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 940, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de julio de 1914.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores, un suplente y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores accionistas, para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Lavalle 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (artículo 14 de los estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

25 Septiembre Nº 610-v-12 octubre.

Fábrica Argentina de Alpargatas

Sociedad Anónima

Domicilio: Calle Maipú Nº 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890, 6 de Agosto de 1906 y 23 de Mayo de 1914

Capital autorizado...................... $ 1500000 — o/sellado

Capital emitido e integrado............ » 832500 — »

Balance mensual de comprobación al 30 de junio de 1914

DEBE	$ oro	$ papel
A Inmuebles..	400335 39	
» Varios deudores y obligaciones.......................	52 50	819852 60
» Mercancías..	299813 91	609286 64
» Casas de Negocio.....................................	6751 48	138444 04
» Maquinaria y útiles..................................	705379 0[illegible]	
» En suspenso..	401861 53	
» Caja..		7344 11
» Acciones...	153237 95	1000 —
	1967431 85	1575927 39
HABER		
Por Capital, autorizado............... $ 1500000 —		
Menos, sin emitir.............. » 667500 —		
Emitido	832500 —	
» Empréstito debentures 6%.......... £ 50000 —	252000 —	
» Fondo de reserva legal..............................	77122 07	
» Fondo de reserva especial............................	84065 20	
» Fondo de renovs. de máqs.............................	217344 37	
» Varios acreedores y obligaciones.....................	496638 24	526134 91
» En suspenso...		1049792 48
» Ganancias y pérdidas.................................	7761 97	
	1967431 85	1575927 39

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914.

G. T. Crane, presidente. — J. K. Cassels, secretario. — A. H. Compton, síndico

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 614-v-26 septiembre

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Ltda)

Viamonte 927

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital Autorizado........ $ 30000 —

» subscripto.......... » 16250 —

» realizado........... » 16036 —

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones....................	13740 —
Accionistas.................	224 —
Caja........................	670 89
Banco de la Nación Argentina....................	234 20
Gastos Generales............	1821 —
Muebles y útiles............	375 55
Obligaciones a cobrar.......	85599 —
Acciones del Directorio	835 —
Vales en Garantía...........	1120 —
	104619 64
PASIVO	$ m/n
Capital.....................	30000 —
Fondo de Reserva............	3381 88
Intereses y Descuentos......	744 48
Multas......................	335 70
Amortizaciones..............	48313 40
Obligaciones a Pagar........	10444 52
Depositos a Plazo fijo......	4721 75
Depositantes de Valores.....	1120 —
Directorio..................	835 —
Pérdidas y Ganancias........	678 —
Ingresos....................	165 —
Comisiones..................	6 56
Seguros.....................	374 —
Primas......................	138 —
Multas por Acciones.........	1 95
Dividendo 4º Ejercicio......	1066 76
Garantía Dividendos Futuros	1128 82
Amortización de créditos incobrables..................	1128 82
Transferencias..............	35 —
	104619 64

Buenos Aires, Agosto de 1914.

Manuel J. Pugno, presidente.—M. Basualdo, gerente —V. Mendiburu, secretario.—Vº. Bº: J. E. Fitz Simón síndico.

Buenos Aires, 23 Septiembre 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 621-v-26 septiembre.

BANCO GANADERO ARGENTINO

847 Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1914.

Capital autorizado.......... $ 100.000 —

» subscripto.......... » 246700 —

» realizado........... » 169750 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1914.

DEBE	$ m/n
Capital a Subscribir por Acc. Preferidas..............	253300 —
Capital a Subscribir por Acc. Ordinarias..............	500000 —
Capital Subscripto..........	246700 —
Caja........................	27723 50
Banco de la Nación Argentina........................	1268 43
Depósitos en Custodia y Garantía....................	30600 —
Deudores en Cuentas Corrientes......................	7961 97
Documentos Descontados......	47501 62
Varias Cuentas..............	79663 36
Sucursal Paso de los Libres.	14326 44
Consignaciones..............	7769 30
Muebles Utiles e Instalaciones.......................	8096 60
Explotación Campo El Descanso......................	24167 65
Hacienda en Participación...	837 98
Agentes.....................	6554 90
Títulos y Valores...........	700 —
	1257171 75
HABER	$ m/n
Capital Emitido.............	1000000 —
Capital Realizado...........	169750 —
Depositantes en Custodia y Garantía....................	30600 —
Acreedores en Cuentas Corrientes.......................	18990 69
Intereses, Descuentos y Diversos......................	12793 06
Intereses Punitorios	108 —
Fondo de Reserva............	24930 —
	1257171 75

Alfredo Mass, presidente.—Juan B. Iparraguirre, director general.—Atilo Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 616-v-26 septiembre

Compañía Sudamericana de Tierras y Construcciones
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la asamblea general ordinaria citada para el día 19 de Septiembre, por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la asamblea para el día 10 de Octubre a las 4 p. m., en su local calle Victoria 1043 al 47

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo.

2º Nombramiento de un Director titular, de dos suplentes y del Síndico.

A los efectos del artículo 6º de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la reunión deberán depositar en la Secretaría sus acciones para obtener el boleto de entrada, en el cual se determina el número de votos que corresponden.— El Secretario.

25 Septiembre Nº 608-v-8 octubre.

THE ECONOMY LIMITED

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo Nº. 1439

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 14 de Febrero de 1910

Capital autorizado	$	500000 —
Capital subscripto	»	287100 —
Capital realizado..	»	286740 —

Corresponde de la 1ª a la 5ª Serie

Quedan a subscribir 2129 acciones de la 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª Serie

5º Ejercicio 1er Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1914

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos existencia en efectivo......................	8088 52
Muebles y útiles...............	1 —
Acciones en garantía del directorio..................	6000 —
Iniciadores	20000 —
Asuntos legales créditos en gestión......	1920 —
Casa calle Bompland en San Vicente	3000 —
Baez	3000 —
Acciones..........................	212900 —
Valores en custodia..........	20000 —
Accionistas	360 —
Deudores por terrenos 1ra. sección	55309 —
Gastos generales	5554 40
Deudores por terrenos 2ª. sección.....................	89083 —
Terrenos est. sn. vte. 2ª. sección....................	67354 08
Cuentas en suspenso.......	27865 54
Obligaciones a cobrar.......	108440 50
Varios........	1920 —
	630796 04

HABER	$ m/n
Capital......................	500000 —
Acciones en depósito del directorio........................	6000 —
Ganancias y pérdidas.......	1408 42
Hipotecas..	39137 24
Caja de ahorros.	763 23
Títulos en depósito para iniciadores..	20000 —
Beneficios a realizar.........	57200 62
Intereses y descuentos......	945 71
Fondo de reserva..........	4886 02
Intereses punitorios	236 70
Comisiones.................	98 10
Beneficios realizados........	120 —
	630796 04

Buenos Aires, Junio 30 de 1914

Luciano Vittoni, presidente.— Pedro B. Narancio, director gerente.— Juan C. Rodríguez, director secretario. – Tiburcio Gadea, síndico.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nota: — Se publica por segunda vez, por haber aparecido con errores.

N. 472-v-29 Septiembre.

La Sanitaria Argentina
Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1914, a las 3 p. m., en su local, calle Belgrano 1954, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8º Ejercicio, vencido el 31 de julio ppdo.

2º Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los doctores Alejandro E. Amoretti y Donato Calabrese y Sr. Adolfo M. Gutiérrez, que terminaron su mandato.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneración al Directorio por el 9º Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos cuatro días antes del señalado para el de la Asamblea. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1914. — A. M. Gutiérrez, director gerente.

9 Septiembre Nº 459 -v-27 septiembre.

Centro Gallego
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que establecen los Arts. 41, 43 y 44, esta Junta Directiva convoca a los socios del Centro Gallego a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente, a las 8,30 p. m., en el local calle Sáenz Peña Nº 244, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio.

3º Elección de los Socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de apelaciones: cinco señores Consejeros, en substitución de los señores: don Casimiro Gómez, don Alberto Serantes, don Ramón López Cernadas, don Andrés Castro y don Ignacio Míguez, que han terminado su período.

Comisión Sindical: tres señores por renovación, para substituir a los señores: don Juan B. Carrera, don José Bermúdez y don José Vilar.

Junta Directiva: Presidente, en substitución del señor L. Alonso Pérez, que terminó su período; Vicepresidente por dos años, en substitución del señor Bernardo Rodríguez, que ha renunciado; cuatro Vocales por tres años, en substitución de los señores don Luis López Páez, don José Regueiro, don Luis Alvarez Lafuente y don Antonio Sarandeses, que terminaron su período; un Vocal por dos años, en substitución del señor Enrique Quintás, y un Vocal por un año, en substitución del señor César Mureso, que han renunciado.

Unicamente podrán concurrir a esta Asamblea los socios activos y protectores que tengan 18 años de edad, seis meses de antigüedad como socio y se hallen al día en el pago de su cuota mensual. Los que hallándose en estas condiciones se propongan asistir a la Asamblea, deberán retirar de la Secretaría, de 8 y 30 a 11 p. m., todos los días hábiles hasta el 28 del corriente inclusive, la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, que le será necesaria, además, para votar. — L. Alonso Pérez, Presidente. — L. López Páez, Secretario.

22 Septiembre.—Nº 577-v-29 septiembre.

Banco de La Alianza
(Sociedad Anónima)
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar las asambleas para que fueron convocados los señores accionistas el 25 del corriente, por falta de número, nuevamente se convoca a los mismos, para que concurran a las Asambleas Generales, «Anual Ordinaria», y la «Estraordinaria», que se celebrarán en un mismo acto, el día 13 de Octubre próximo, a las 10 a. m., para considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la «Memoria Anual», presentada por el Directorio, Informe del Síndico, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Social 1913 y 1914, que terminó el 30 de Junio de 1914.

(Nombramiento de dos escrutadores).

2º Elección de cinco Directores efectivos para formar el Directorio, con la siguiente duración: 2 por 1 año, 2 por 2 años, y 1 por 3 años, 2 Directores suplentes por 3 años, un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3º Consideración y resolución sobre si los Accionistas hacen una rebaja en favor de la Sociedad, de la mitad del valor nominal de sus acciones o prefieren la liquidación de la misma.

A. Si se resuelve la liquidación de la Sociedad, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Liquidación de la Sociedad, de acuerdo con los Estatutos y el Art. 371, del Código de Comercio, y nombramiento de dos Accionistas, presentes para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el Acta de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar, (Arts. 45 y 27, de los Estatutos).

B. Si se resuelve la rebaja indicada en el 2º punto de la Orden del Día, continuará la Asamblea en el siguiente orden:

4º. Reformas al Estatuto, como se indican en pliego separado de la «Memoria».

5º. Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista al acto, lean, aprueben y firmen el acta, de la presente Asamblea, cuando se termine de labrar. (Art. 27, de los Estatutos).

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 21, de los Estatutos, deberán depositar sus Acciones en la «Dirección General», de la Sociedad, calle San Martín Nº 522, con tres días de antelación por lo menos, al indicado para celebrar las Asambleas, y se les entregará en ese acto, el recibo de las mismas y una tarjeta de entrada para el local en que aquélla se celebre. Las Acciones se recibirán todos los días hábiles de una a tres p. m., menos los Sábados. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1914. — El Directorio.

26 Septiembre — Nº 620-v-13 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Octubre, a las tres p. m., en su local social, calle Cangallo 555 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de los Fondos de Previsión y Reserva.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre. — Nº 615-v-13 octubre.

Fábrica Argentina de Alpargatas
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Maipú Nº 265, el día 14 de Octubre de 1914, a las tres p. m., a fin de someterles la siguiente

Orden del día:

Aumento del número de Directores a cuatro.

Nombramiento de un Director suplente para integrar el número de tres.

Nombramiento de Síndico, en reemplazo del actual, que ha renunciado, y un Síndico suplente.

Designación de dos Accionistas para firmar el acta correspondiente.

Para justificar su personería los señores Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de Banco correspondiente con un día de anticipación por lo menos antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre.—Nº 613-v-14 octubre.

Sociedad Cooperativa de Patrones Panaderos Lda.

Estimado Consocio:

Con la presente queda Vd. invitado a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 5 de Octubre a las 9,30 pasado meridiano, (Lunes), en el local que ocupa la Sociedad, Paraná 126, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Memoria y Balance.

3º Informes de los síndicos.

4º Integración del Directorio en tres síndicos, once vocales, por terminación de mandato de los señores Orefe Serinma, Vicente L. Caccuri, Leopoldo Cassani, Salvador de Stefano Cuastella, Francisco Medel, Nicolás A. Tonno, José M. Pavón, Domingo Scotza y renunciantes señores José Sureo, Joaquín Hernández, Salvador Gomis y nombramiento de cinco vocales suplentes.

NOTA: Los accionistas que tuvieran depositadas sus acciones en la Gerencia, recibirán por correo la tarjeta correspondiente, anulando toda otra anterior que poseyeran. — Vicente L. Caccuri, secretario.

26 Septiembre Nº 622-v-5 octubre.

Sociedad Anónima Hurlingham Club
(Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Martes 13 de Octubre de 1914, a la 1,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 34, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores J. K. Cassels y H. C. Ehlert, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos, y del señor J. Percy Clarke que renunció.

3º Elección de tres directores suplentes.

4º Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1914. — El Secretario.

26 Septiembre Nº 618-v-13 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

Licitación de racionamiento

El día 26 de Octubre próximo a las 3 y 3 y 30 respectivamente, tendrá lugar la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión del racionamiento de la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante el año 1915.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Septiembre de 1914.

v-26 septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fabricación especial para el ejercicio de 1915. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de once a. m. a seis p. m., a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el Sábado 17 de Octubre próximo, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1914.

v-17 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a los servicios de toda la Administración Municipal, hasta el 31 de Diciembre del corriente año. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

v-5 octubre.

Llámase a licitación para la instalación del servicio de calefacción y agua caliente en el pabellón de enfermos número 4, a construirse en el Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1914.

v-5 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la una p. m., para la provisión de cincuenta mil kilos de cal viva de Córdoba Malagüeña y doscientos cuarenta y cinco mil kilos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo a la 1 y 15 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 30 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Paraguay de Bustamante a Billinghurst y Sarmiento de para construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a la 1 y 45 p. m., para la provisión de madera dura para onstrucción, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Obligado de Jaramillo a Manzanares, Jaramillo de Cabildo a Obligado, y Manzanares de Cabildo a Obligado, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. — El Secretario.

Of-v-2 octubre

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos a los hospitales municipales, durante el cuarto trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 29 del presente mes, a la 1 y 30 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914.

v-29 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pavón de Quintino Bocayuva a Avenida La Plata y Beauchef de Asamblea a Zañartú, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Secretario.

v-29 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación para proveer los libros en blanco que la Secretaría del Ministerio de Hacienda ha de necesitar para el ejercicio de 1915, con arreglo a los modelos y pliego de condiciones que estarán a la disposición de los licitantes de esta Secretaría.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas, y serán abiertas el día 20 de Octubre próximo, a las tres p. m., en la Secretaría de Hacienda. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — F. Agustín Pinedo, Subsecretario.

v-20 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, doña Polonia B. de Cascallares, en su carácter de viuda del ex Guarda de la Receptoría de San Pedro, don Jacinto R. Cascallares. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

-v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Petrona Pereyra Lucena de Mom, por sí y en representación de sus hijos menores, don Josué Evasio, doña Susana, María Rosa, Marta Julia, y don Ricardo Dalmacio Mom, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Josué Ramón Mom. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario.

-v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Milagros M. de Tarigo, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Albertina Cármen, don Carlos Alberto, y don Alberto Carlos Tarigo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, don Alberto J. Tarigo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1914. — El Secretario.

-v-5 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Julia Ascensión, doña María Eugenia, y doña Dominga Costa Freyre, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de Impuestos Internos, don Antonio Costa Freyre. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1914. El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Elvira Boechemann de de la Vega, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alejandro de la Vega.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Victoria C. de Martínez Barruti, por sí y en representación de su hija menor, Alicia E. Martínez Barruti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Cámara de Diputados, don Raúl Martínez Barruti.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca U. de Llames, por sí y en representación de su hijo menor José Manuel Llames, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don José Manuel Llames.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1914. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Antonia Machiavello de Salomón por sí y en representación de sus hijos menores, Arsenio B., José María, María Adelia, María Zulema, Haydee Martina y Celia Cirilia de Salomón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don José B. Salomón. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

-v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dorila Arriola de Horne, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Franklin E. Horne.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Berta Larché de Maza, por sí y en representación de sus hijos menores, Berta Rosa, Ernesto Camilio, Juana, Valentina y Félix Maza, en su carácter de viuda, e hijos legítimos del ex agente de Policía, don Félix Maza.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Evarista Esquivel de Dávila, en su carácter de viuda, del ex jubilado don Vicente Dávila.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — El Secretario.

v-23 septiembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la licitación de extracción de cenizas y carbonilla de los vapores surtos en el Puerto de la Capital.

Art. 1º La extracción de carbonilla y cenizas de abordo de los vapores, se hará exclusivamente por el concesionario, por su cuenta y sin cargo alguno para el Estado, quedando las cenizas y carbonilla a beneficio del contratista.

Art. 2º El concesionario deberá disponer de las embarcaciones y elementos necesarios, a juicio de la Dirección General del Puerto, para ejecutar las extracciones solicitadas en la Oficina respectiva, por los agentes o representantes de las Compañías de Navegación, quedando absolutamente prohibido efectuar extracciones que no hayan sido ordenadas por la Inspección de Vías y Obras, encargada del servicio de limpieza fluvial.

Art. 3º La extracción de cenizas y carbonilla deberá efectuarla el concesionario dentro de las veinticuatro (24) horas de habersele ordenado por la Inspección de Vías y Obras. Las operaciones se ejecutarán en presencia de un Inspector del servicio, a los efectos de la firma de los vales para la percepción de la renta determinada en la Ley 4926, y que corresponde al Fisco, y, además, observando las prescripciones que al respecto establezca la Aduana de la Capital.

Art. 4º La inspección de ese servicio se hará con el personal y elementos de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los proponentes establecerán en sus propuestas, con números y letras, la suma que se comprometen a abonar al Fisco, por cada tonelada de carbonilla o cenizas que hayan extraído y que queda a su beneficio.

Art. 6º El concesionario abonará semanalmente, en la Receptoría del Puerto, la suma que corresponda al Fisco, de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º del presente pliego, tomando como base para la liquidación correspondiente, los vales recogidos por los Inspectores, para la percepción de la renta.

Art. 7º Las propuestas se presentarán, en el acto de la licitación, en un sello de ($ 5,00 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañando un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden de la Dirección General dtel Puerto de Buenos Aires, por valor de (pesos 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional, como garantía de su propuesta.

Art. 8º El proponente cuya propuesta haya sido aceptada, ampliará el depósito señalado en el artículo anterior, y en la misma forma, hasta completar la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, que quedará en garantía del fiel cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de no presentarse el licitante aceptado a formalizar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho (8) días posteriores a la aprobación de su propuesta, quedará nula su aceptación y perderá, en beneficio del Fisco, los ($ 1.000 m/n) mil pesos moneda nacional depositados para la licitación.

Art. 9º La concesión tendrá duración de un año, renovable, si a juicio del Superior Gobierno, así conviene a sus intereses.

Art. 10. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego, será causa suficiente para dejar nula la concesión, con pérdida del depósito de garantía, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 11. El proponente aceptado dará comienzo a las operaciones dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de haberse aceptado su propuesta, estableciendo el horario que rige para el personal del servicio de limpieza fluvial.

Art. 12. La licitación se verificará en el Despacho del Director General del Puerto de Buenos Aires, el día 17 de Octubre, a las tres p. m., pudiendo asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las que deberán ser entregadas al empezar el acto.

Buenos Aires, Septiembre ... de 1914. — El Secretario.

v-15 octubre.

Pliego de condiciones para la licitación de suministro de energía eléctrica para los servicios del Puerto de Buenos Aires.

Art. 1º Llámase a licitación de precios a las Empresas Industriales de producción eléctrica, con concesión suficiente para explotar ese servicio, para la provisión de energía eléctrica, con destino al Puerto de Buenos Aires, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se especifican en los artículos siguientes:

Art. 2º Las Compañías que se presenten a la licitación, deberán comprometerse a proveer al Puerto de la energía eléctrica necesaria para los servicios de alumbrado, fuerza motriz y demás utilizaciones de la misma, durante el término de doce (12) años, corriendo, asimismo, por cuenta de la Compañía:

a) Servicio de reposición de carbones, empleando carbones de la misma calidad que se usan actualmente (marca Plania), atención, manutención y renovación de las lámparas de arco, redes, columnas y demás materiales que forman parte de la instalación y del servicio de alumbrado eléctrico del Puerto.

b) Reposición de las lamparitas incandescentes y manutención de lámparas de arco en los Depósitos de Aduana y demás dependencias.

c) Conservación de las actuales redes subterráneas de distribución y las a instalarse para fuerza motriz y alumbrado de propiedad del Puerto, incluso las cajas

de toma corriente de los guinches.

Art. 3º El Gobierno Nacional se compromete, por su parte, a usar durante el término de este contrato, para todos los servicios eléctricos del Puerto y sus ampliaciones, únicamente la energía eléctrica que suministre la Compañía cuya propuesta sea aceptada.

Art. 4º El contrato comenzará a regir desde el día 15 de Septiembre de 1916, seis meses antes de cuya fecha la Compañía adjudicataria deberá estar en condiciones para poder suministrar toda la corriente eléctrica necesaria a todas las dependencias habilitadas del Puerto de Buenos Aires.

Art. 5º Los precios serán cotizados en la forma siguiente:

a) Precio por Kwh. correspondiente al servicio de lámparas de arco, hasta un consumo anual de 2.500.000 Kwh.; al servicio de lámparas incandescentes, hasta un consumo anual de 750.000 Kwh.; y al servicio de energía, hasta un consumo anual de 800.000 Kwh.

b) Idem, precios para consumos mayores de los nombrados.

c) Precios por Kwh., en las mismas condiciones que en los párrafos a) y b) transcriptos, pero, agregando al precio del Kwh. la amortización en el período del contrato, del costo de la renovación del material actual de alumbrado del Puerto de Buenos Aires, sustituyéndolo por otro de columnas de fierro, del tipo que se debe indicar en la propuesta y canalización subterránea.

d) En los precios a cotizarse, se dará por separado el del consumo desnudo de corriente, el de la conservación, manutención, y reposición de que habla el artículo 2º, b) y c).

Art. 6º Un año antes del vencimiento del contrato, la Compañía manifestará al S. G. las condiciones en que está dispuesta a continuar la provisión de energía y luz eléctrica al Puerto de Buenos Aires, a los efectos de su consideración por el S. G., asimismo el S. G. podrá llamar nuevamente a licitación al mencionado servicio, dentro de ese plazo. Pero, si vencido el contrato, el S. G. no hubiera podido obtener un precio a su juicio conveniente, la Empresa adjudicataria, estará obligada a suministrar la corriente eléctrica al precio que por su contrato hubiera establecido, mientras que el S. G. aborde la construcción de su propia usina, siendo entendido que ese plazo nunca excederá de (2) dos años.

Art. 7º Si durante la vigencia del contrato que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebra, la Compañía adoptase un invento o nuevo sistema de producción de energía eléctrica, que permitiera reducir de una manera efectiva e indiscutible en más de veinte por ciento (20 o/o) el costo de energía eléctrica, las tarifas vigentes en ese momento, sufrirán una reducción equivalente a la mitad de la economía que se obtuviere.

Para calcular el monto de esta reducción se tendrá en cuenta la asignación de un interés de siete y medio por ciento (7 y 1/2 o/o) anual, y la amortización correspondiente sobre el capital suplementario que se emplee para la aplicación del nuevo invento o sistema, previo nombramiento de un árbitro tercero para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 8º Si durante la vigencia del contrato, que de acuerdo con este pliego de condiciones se celebre, el Puerto construyese o explotase elevadores u otras instalaciones industriales, y por tal razón el consumo total de energía (fuerza motriz) excediese de 7.000.000 Kwh. anuales, el S. G. tendrá derecho a gozar de nuevos precios para dicho consumo, los cuales se celebrarán de común acuerdo, entre el S. G. y la Compañía, previo nombramiento de un árbitro tercero, para el caso de discordia, el cual será nombrado, si no pudiera llegarse a un acuerdo entre las partes, por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Art. 9º Las corrientes que deben suministrarse al Puerto son de dos clases:

a) La continua, en los centros de alimentación, situados al Norte de la calle Estados Unidos, de 2 x 225 voltios.

b) La alternada trifásica, en los centros de alimentación situados al Sud de la calle Estados Unidos, de 3 x 225 voltios y 50 períodos.

Art. 10. A los efectos de la provisión de la corriente, la Compañía contratista establecerá por su cuenta, en ambos lados de los Diques, Dársenas y Riberas del Riachuelo, los centros de alimentación que fuesen necesarios, tomando como base los existentes. — En la misma forma se procederá para los del Puerto en construcción. — El terreno necesario para construir dichos locales, será puesto a disposición de la Compañía gratuitamente, durante todo el tiempo que dure el contrato. Desde dichos centros, la Compañía alimentará, por medio de sus cables subterráneos y en los puntos convenientes, las redes secundarias de distribución.

Art. 11. La provisión, colocación y entretenimiento de los aparatos de transformación de la corriente trifásica de alta tensión a la tensión adoptada para la distribución secundaria, serán de cuenta exclusiva de la Compañía contratista.

Art. 12. La corriente será totalizada por medidores, que instalará la Compañía contratista por su cuenta, en la misma forma que se hace actualmente. Para el alumbrado público, se instalarán en las casillas, centros de distribución, dos juegos de medidores, uno por la Dirección General del Puerto y el otro por la Compañía contratista. Para fijar el consumo mensual de energía eléctrica, se tomará el promedio de las indicaciones de estos dos juegos de medidores, hasta tanto que la diferencia en las indicaciones entre los dos juegos de medidores, no supere el 5 o/o. Si esta diferencia fuera mayor, los medidores serán controlados con la intervención de ambas partes. Para los demás consumos, la Compañía instalará medidores en todos los Depósitos de Aduana y en todos los guinches, etc., en la misma forma que se practica actualmente.

Art. 13. Los pagos de la energía consumida, se harán mensualmente, debiendo la Compañía presentar las cuentas correspondientes dentro de los 10 primeros días de cada mes.

Art. 14. Todos los trabajos que se deban ejecutar para la colocación de cables y demás complementos, correrán por cuenta exclusiva de la Compañía, debiendo dejar todo en su estado primitivo, a la terminación de los trabajos.

Asimismo, la Compañía se comprometerá durante la ejecución de los trabajos, a no interrumpir el tráfico, quedando, además, responsable por cualquier accidente individual o material, ocasionado por los mismos.

Art. 15. La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, impondrá a la Compañía, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado, las siguientes multas:

a) Por retardo en las horas de encender el alumbrado público, un peso moneda nacional, por cada 10 minutos y por cada foco.

b) Por falta en la corriente estipulada, o por intermitencias en la luz, un peso moneda nacional, por noche y por cada foco.

c) Por faltas en la conservación de lámparas, globos, postes o suspensores, un peso moneda nacional, por día de retardo, pasadas 24 horas de recibido el aviso, salvo el caso de que la repartición exigiera mayor tiempo.

d) Por cada foco, que después de encendido permanezca apagado más de 20 minutos, dos pesos moneda nacional.

e) Por cada foco, que no se encienda en toda la noche, o que después de encendido permanezca apagado todo el resto de la noche, cinco pesos moneda nacional.

La Dirección del Puerto, indicará a la Compañía la hora de encender y apagar las lámparas del servicio de alumbrado público.

f) Por falta de corriente a los servicios de fuerza motriz y luz incandescente, dos pesos moneda nacional, por cada Kw. o fracción instalados y por cada hora que permanezcan los servicios sin corriente.

Art. 16. Las propuestas se presentarán bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día 14 de Octubre próximo, a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de pesos cinco moneda nacional la primera hoja y de pesos uno moneda nacional las siguientes, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o títulos nacionales, equivalentes a pesos cinco mil moneda nacional como garantía, el que será devuelto después de decretada la adjudicación correspondiente.

Art. 17. El S. G., se reserva el derecho de aceptar la propuesta que mejor convenga o rechazarlas todas si lo estima conveniente.

Art. 18. La Compañía a quien se haya adjudicado el suministro de energía eléctrica a los servicios del Puerto, deberá reforzar su depósito en el Banco de la Nación Argentina, hasta alcanzar la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional, que perderá la Compañía en el caso que no diera cumplimiento a las obligaciones contraídas, quedando así mismo caduco el contrato que se celebrare. El depósito en el Banco de la Nación Argentina, se podrá efectuar con títulos, cuyos intereses quedarán a disposición de la Compañía.

O. v-14 octubre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al Expediente Nº 40/914 o 310-R o 877 A, o 190 R, de Rezagos, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los cinco días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término, la Aduana procederá, de acuerdo con el Artículo 309 de las Ordenanzas.

En cruz JF, arriba A, sin número, 1 cajón, vapor Good Hope, paquete 2860, entrado Octubre 7 de 1903; en cruz, JF, arriba A, sin número, 8 piezas, vapor Good Hope, paquete 2860, entrado Octubre 7 de 1903; BA, sin número, 2 tambores, vapor Bellena, paquete 92, entrado Enero 8 de 1906; sin marca, sin número, 25 lingotes, vapor H. Prince, paquete 2292, entrado Julio 19 de 1906; C, contramarca LC, en triángulo, sin número, 35 bultos, vapor Hortensius, paquete 2355, entrado Julio 25 de 1906; JGF, sin número, 2 cajones, vapor Ramazan, paquete 2522, entrado Agosto 8 de 1906; FG, sin número, 3 esqueletos, vapor Casilda, paquete 3133, entrado Septiembre 30 de 1906; MH, sin número, 1 bulto, vapor Elsgarth, paquete 4086, entrado Diciembre 13 de 1906; JP, sin número, 4 damajuanas, vapor Magellan, paquete 4101, entrado Diciembre 16 de 1906; Sin marca, sin número, 9 damajuanas, vapor Wartburg, paquete 4110, entrado Diciembre 16 de 1906; DM, sin número, 3 cascos, vapor La Blanca, paquete 252, entrado Enero 22 de 1907; RS, sin número, 65 cajones, vapor Lealtad, paquete 934, entrado Marzo 16 de 1907; Sin marca, sin número, 1 casco, vapor Mascota, paquete 1064, entrado Marzo 26 de 1907; PC, contramarca IC, sin número, 10 esqueletos, vapor Esmeralda, paquete 1654, entrado Mayo 12 de 1907; PC, contramarca IC, sin número, 6 esqueletos, vapor. Esmeralda, paquete 1654, entrado Mayo 12 de 1907; RT, número 1493-500-1901, 4 cascos, vapor Esmeralda, paquete 1654, entrado Mayo 12 de 1907; Ousí, sin número, 500 cascos, vapor Lynton, paquete 1668, entrado Mayo 14 de 1907; DR, sin número, 1 canasto, vapor Bellena, paquete 4244, entrado Diciembre 9 de 1907; FBC, contramarca CS, sin número, 4 cascos, vapor Santa Elena, paquete 564, entrado Febrero 10 de 1903; HLN, sin número, 2 bultos, vapor Anatolia, paquete 853, entrado Febrero 29 de 1903; R. Consulato Italie, sin número, 4 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 3503, entrado Septiembre 12 de 1908; SCH, sin número, 10 bolsas, vapor K. F. August, paquete 3623, entrado Octubre 20 de 1908; En triángulo, abajo CC, arriba RR, sin número, 1 fardo, vapor E. Ríos, paquete 3851, entrado Octubre 5 de 1908; PF, sin número, 75 cascos, vapor Giacomo P., paquete 4595, entrado Octubre 24 de 1908; RTC en triángulo, sin número, 16 chapas, vapor M. Park, paquete 4911, entrado Diciembre 12 de 1908; RTC, en triángulo, 15 bultos, vapor M. Park, paquete 4911, entrado Diciembre 12 de 1908; FP, número 1746, 1 casco, vapor B. el Grande, paquete 5151, entrado Diciembre 29 de 1908; PLP, sin número, 15 esqueletos, vapor Gang Tsé, paquete 749, entrado Febrero 17 de 1909; Excelsior, sin número, 11 cascos, vapor Francesca, paquete 897, entrado Febrero 26 de 1909; RTO, en triángulo, sin número, 8 atados, vapor Hyperia, paquete 1380, entrado Marzo 28 de 1909; MM, contramarca C, en triángulo volcado, número 48306, 1 esqueleto, vapor Schessien, paquete 1997, entrado Mayo 4 de 1909; AP, sin número, 440 bolsas, vapor Anna, paquete 3120, entrado Julio 14 de 1909; RS, sin número, 75 damajuanas, vapor Hollandía, paquete 3173, entrado Julio 18 de 1909; PHC, sin número, 1 fardo, vapor Hollandía, paquete 3173, entrado Julio 18 de 1909; VR, contramarca G., en corazón, sin número, 285 fardos, vapor Sao Paulo, paquete 3324, entrado Julio 23 de 1909; S, en diamante, contramarca H, abajo, sin número, 1 cajón, vapor Potomac, paquete 3918, entrado Septiembre 9 de 1909; AL, sin número, 1 fardo, vapor Korazán, paquete 4071, entrado Septiembre 18 de 1909; PV, sin número, 50 tambores, vapor, P. Ingeborg, paquete 4362, entrado Octubre 9 de 1909; JAC, sin númerto, 30 esqueletos, vapor Luisiana, paquete 4401, entrado Octubre 13 de 1909; PVC, sin número, 1 cajón, vapor Bitschin, paquete 4413, entrado 13 Octubre de 1909; B. Granholus, sin número, 1 cajón, vapor O. Fredrik, paquete 4346, entrado Noviembre 12 de 1909; Vachini y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Fredrik, paquete 4346, entrado Noviembre 12 de 1909; FCRBA, contramarca HFL, en cuadro, sin número, 1 tambor, vapor Tartary, paquete 5520, entrado Diciembre 25 de 1909; LAH, en doble triángulo, cruzados, sin número, 140 atados, vapor Romney, paquete 793, entrado Febrero 20 de 1912; LAH, en doble triángulo, cruzados, sin número, 140 atados, vapor Romney, paquete 793, entrado Febrero 20 de 1912; LL, sin número, 9 esqueletos, vapor H. Heather, paquete 1059, entrado Marzo 7 de 1912; LL, sin número, 4 bultos, vapor H. Heather, paquete 1059, entrado Marzo 7 de 1912; LH, sin número, 100 caños, vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado Marzo 26 de 1912; LH, sin número, 613 concesiones, vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado Marzo 20 de 1912; DHC, sin número, 1 tambor, vapor V. de Larrinaga, paquete 1273, entrado Marzo 20 de 1912; HDF, o ADF, sin número, 4 esqueletos, vapor Nordeney, paquete 1529, entrado Abril 6 de 1912; DM C, sin número, 2 esqueletos, vapor Hostilins, paquete 1574, entrado Abril 10 de 1912; MM, contramarca G, volcado en triángulo, sin número, 2 bultos, vapor Hostilins, paquete 1574, entrado Abril 10 de 1912; DMC, sin número, 2 esqueletos, vapor Hostilins, paquete 1574, entrado Abril 10 de 1912; 221 en triángulo, sin número, 2 esqueletos, vapor Canterburg, paquete 1863, entrado Abril 30 de 1912; 4112 en diamante, sin número, 2 esqueletos, vapor Canterburg, paquete 1863, entrado Abril 30 de 1912; 997 en diamante, arriba VM, sin número, 1 cajón, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; 10111 en diamante, arriba LH, sin número, 1 bulto, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; 10111 en diamante, arriba LH, sin número, 6 esqueletos, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; 10111 en diamante, arriba LH, sin número, 3 cajones, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; En diamante 10113, sin número, 4 esqueletos, vapor Thessaly, paquete 2100, entrado Mayo 15 de 1912; JPFC, sin número, 29 esqueletos, vapor Cádiz, paquete 3473, entrado Agosto 11 de 1912; DA, contramarca SAC, sin número, 6 barriles, vapor Cádiz, paquete 3473, entrado Agosto 11 de 1912; HPC, sin número, 1 rollo, vapor Chaschill, paquete 3950, entrado Septiembre 15 de 1912; LF, sin número, 1 atado, vapor Chaschill, paquete 3950, entrado Septiembre 15 de 1912; HW, contramarca B, sin número, 3 bolsas, vapor Chaschill, paquete 3950, entrado Septiembre 15 de 1912; DMC, sin número, 3 esqueletos, vapor Bankfields, paquete 4149, entrado Septiembre 25 de 1912; CVH, sin número, 1 cajón,

vapor Hylas, paquete 5342, entrado Diciembre 5 de 1912; VC, sin número, 3 bolsas, vapor Hylas, paquete 5342, entrado Diciembre 5 de 1912; — El Jefe.

v-30 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 28 de Junio de 1912.

Expediente 931 o 137-R o 310-M, nota 223 M. E. de D. Sud

Marca AFC, número 1, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 18 de 1912; marca PD, número 44, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Marzo 25 de 1912; marca KB, número 1053, 1 fardo, vapor Avon, fecha de entrada Abril 24 de 1912; marca María Luisa San Román, número 654, 1 paquete, vapor Tucumán, fecha de entrada Mayo 7 de 1912; marca Bello, número 1652, 1 paquete, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AD, número 488, 1 cajón, vapor Magellan, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca D. W. Pocherietti, sin número, 1 caja, vapor Avon, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca E. Mayoles, sin número, 1 caja, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca en óvalo AM, abajo FC, número 2, 1 bolsa, vapor Arlanza, fecha de entrada Julio 24 de 1912; marca BM, número 8930, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Mario Riva, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca en dos triángulos cruzado AC, número 20693, raya abajo, 20695, 1 bulto, vapor Reg. Elena, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Britis Manufatura, sin número, 1 cajón, vapor Avon, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Ad. La Argentina, número 509, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca JC, número 9507, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada Octubre 7 de 1912; marca W. H. Muller y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Witteking, fecha de entrada Octubre 14 de 1912; marca B. Meyro Vellizone, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Octubre 17 de 1912; marca F. Alazasqui, número 410, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca FS, número 3440, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca en cuadrado CNC, abajo 8740, número 50, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca G. Hamona, número 574, 1 cajón, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Aguila SA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca DN, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca Fravata PA, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de entrada Octubre 19 de 1912; marca JJD, sin número, 1 cajón, vapor Delfland, fecha de de entrada Octubre 19 de 1912; marca AMX, número 43, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Frohoman, sin número, 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca H. Frohoman y Cía., sin número 1 bolsa, vapor Voltaire, fecha de entrada Octubre 21 de 1912; marca Enrique de Arquar, número 18, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca R. Cazón E. Cameró, número 536, 1 paquete, vapor Vaubán, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca R. Obuses Cf. Mayo, número 638, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 1, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 2, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca PS, número 3, 1 cajón, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Stol Sanedy, sin número, 1 paquete, vapor Koning W. O., fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, números 104-106, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca OC, contramarca I, número 108-1101, 1 paquete, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Luis Androna, sin número, 1 cajón, vapor H. Prido, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca Adolfo Miranda, sin número, 1 cajita, vapor Barcelona, fecha de entrada Noviembre 4 de 1912; marca en un corazón FCP, números 013-018, 1 cajón, vapor H. Warimar, fecha de entrada Noviembre 9 de 1912; marca Andrés Bileli, número 513, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca A. Conelli, sin número, 1 caja, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 12 de 1912; marca CHIM, número 5, 1 cajón, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Oscar Sendes, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca H. W. Gunters Garmen, sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 13 de 1912; marca Productos Americanos, sin número, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Noviembre 15 de 1912; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca B. Meritel y Dorota, contramarca JEC, número 73, 1 cajón, vapor H. Braen, fecha de entrada Noviembre 19 de 1912; marca BF, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Noviembre 20 de 1912; marca JH, número 100, 1 cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada Noviembre 22 de 1912; marca Charadia, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; marca Francisco Pacahart, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 26 de 1912; marca Antonio Ponti, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 25 de 1912; vapor J. Ortegosa, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca Mar Jatson H. Wsnn, número 751, 1 paquete, vapor Blücher, fecha de entrada Noviembre 28 de 1912; marca PH, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912, marca Zapata y Cía., sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Noviembre 29 de 1912; marca J. Mondelli Hno., sin número, 1 cajón, vapor H. Rover, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. W. Rodolfo Hno., número 101, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca R. Edgona, número 323, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca Cubal y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca A. Martínez, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca F. Serro Capitán, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca Antonio Berengur, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Diciembre 2 de 1912; marca JM, número 561, 1 cajón, vapor Cap Arcona, fecha de entrada Diciembre 5 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Alfredo Tagle Payre, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca marca Luis Genlana, sin número, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 510, 1 paquete, vapor G. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca H. G. Machín, número 511, 1 paquete, vapor H. Glen, fecha de entrada Diciembre 7 de 1912; marca Leopoldo Viller, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca Separts Simental, número 381, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 9 de 1912; marca LD, número 56741, 1 cajón, vapor Divona, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca OW, número 35, 1 cajón, vapor Sequana, fecha de entrada Diciembre 10 de 1912; marca AE, número 1, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca M. Segní Caballen, sin número, 1 paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada Diciembre 14 de 1912; marca BH, sin número, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca Julio Muñoz, número 5006, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca W. P. Mers, número 503, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 16 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca ET, número 1685, 1 cajón, vapor San Nicolás, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca E. Gay, sin número, 1 cajón, vapor F. Poó, fecha de entrada Diciembre 17 de 1912; marca PR, sin número, un paquete, vapor Deseado, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, número uno, una valija, vapor La Bretagna, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca JD, sin número, un cajón, vapor Vasari, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca Guillermo M. Chinena, número 50, un fardo, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca BL, sin número, un paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Diciembre 18 de 1912; marca TE Menéndez, número 854, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Eugenio T. Tesando, número 843, un paquete, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca ETBC, sin número, una cajita, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca WH Kadbel, sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca en óvalo 100, número 353, un fardo, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca KB, número 1215, un cajón, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 21 de 1912; marca Guillermo Montro, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca VW, número 973, un cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca en triángulo, arriba SB, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Octubre 9 de 1912; marca BA, una bolsa, vapor Vestris, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Simbu Padisa, una caja, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Octubre 17 de 1912; marca RM, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca Anrelu García Celis, un quete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 28 de 1912; marca Antonio Barcio, un paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada, Noviembre 20 de 1912; marca F. Sinorio, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca JM, un cajón, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Noviembre 21 de 1912; marca M. Gómez, un cajón, vapor S. Hoemberg, fecha de entrada, Diciembre 19 de 1912; marca BA, número 485, un cajón, vapor Amazon, fecha de entrada, Noviembre 25 de 1912; marca J. B. Rivas, número 1097, un bulto, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Diciembre 5 de 1912; marca M. y J. Nield, número 515, un paquete, vapor Vauban, fecha de entrada, Diciembre 23 de 1912; marca Soc. Científica Argentina, número 1404, un paquete, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca José Duprex, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1912; marca Leonardo Arola, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Dalman, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca R. Roca, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca Vicente Ferrace, sin número, un cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca MK Forster, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca PC, sin número, un paquete, vapor La Champagne, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca J. Domenedo, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca M. Clenhan, sin número, un paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 30 de 1912; marca en cuadrado CC, sin número, un cajón, vapor H. Corrie, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca BQ, sin número, una bolsa, vapor Araguaya, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca HC, número 67, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Octubre 23 de 1912; marca FC, número 589, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Septiembrei 13 de 1912; marca Hgny Manuela, sin número, un bulto, vapor Arlanza, fecha de entrada, Septiembre 23 de 1912; marca Muller y Cía., sin número, un bulto, vapor Witteking, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca Aburquetine, sin número, un bulto, vapor Dorro, fecha de entrada, Octubre 3 de 1912; marca Asants y Cía., sin número, un cajón, vapor H. Scot, fecha de entrada, Octubre 12 de 1912; marca Magdalena y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Roocr, fecha de entrada, Noviembre 30 de 1912; marca Olaso y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Octubre 7 de 1912; marca CCA, número 32, un cajón, vapor D. di Genova, fecha de entrada, Diciembre 26 de 1912; marca G. Sánchez, sin número, un paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada, Octubre 14 de 1912; marca José Duproce, sin número, un paquete, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 14 de 1912; marca SDV Angelino, número 200, dos bultos, vapor Córdoba, fecha de entrada, Enero 9 de 1912; marca Jauquet, sin número, dos bultos, vapor Voltaire, fecha de entrada, Julio 15 de 1912; marca H. Furgeas, sin número, un cajón, vapor Zelandia, fecha de entrada, Julio 20 de 1912; marca Villalonga, sin número, una damajuana, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca IJ. Campresca, sin número, una bolsa, vapor Cádiz, fecha de entrada, Agosto 12 de 1912; marca Juan Sovchi, sin número, un baúl, vapor Atlanta, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1912; marca J. S. Boagle y Cía., sin número, tres bultos, vapor Verdi, fecha de entrada, Septiembre 19 de 1912; marca Mercedes, E. Molina, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Septiembre 30 de 1912; marca C. Chacama, sin número, un bulto, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Octubre 2 de 1912; marca T. Macho, sin número, dos revólveres, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Octubre 25 de 1912; marca E. Rosaln, sin número, un cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada, Julio 5 de 1912; marca Bouteline, sin número, un baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Agosto 3 de 1912; marca B. Depar, sin número, cuatro Salta, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca Delprok, sin número, un bulto, vapor La Gascogne, fecha de entrada, Noviembre 26 de 1912; marca L. Itujo, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 12 de 1912; marca D. Brunedetti, sin número, un bulto, vapor Samara, fecha de entrada, Noviembre 2 de 1912; marca L. Pérez, sin número, un cajón, vapor I. Isabel, fecha de entrada, Diciembre 12 de 1912; marca J. Zabalin, sin número, un bulto, vapor Reina Elena, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Dominicir, sin número, un bulto, vapor P. Mafalda, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1912; marca JHB Jsns, sin número, dos bultos, vapor K. F. August, fecha de entrada, Enero 10 de 1912; marca Julio Montes, número 100, un cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Julio 2 de 1912; marca Agar Cross y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Come, fecha de entrada, Marzo 26 de 1912; marca GTB, sin número, un cajón, vapor Almería, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca I. Arias, Rodríguez, sin número, un cajón, vapor León XIII, fecha de entrada, Marzo 27 de 1912; marca Berard, número 949, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca A. H. Kelcher, sin número, un paquete, vapor Vasari, fecha de entrada, Marzo 30 de 1912; marca MS, número 95, un paquete, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca en cuadrado DR, número 503, un cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, un atado, vapor Cádiz, fecha de entrada, Abril 1º de 1912; marca Fishel, número 1623, un paquete, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 2 de 1912; marca PAO, número 157, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada,

Abril 9 de 1912; marca TD, sin número, un cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Abril 9 de 1912; marca Barón A. Demarchi, sin número, un paquete, vapor A. Jonhson, fecha de entrada, Abril 10 de 1912; marca F. Mister Poun L. Zink, número 227, un paquete, vapor Koning W. II, fecha de entrada, Abril 12 de 1912; marca M. Carosi, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca M. Carosik, número 1634, un cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 13 de 1912; marca J. R. Willau, sin número, un paquete, vapor H. Wamor, fecha de entrada, Abril 15 de 1912; marca Demaris, número 62, un baúl, vapor T. di Savoia, fecha de entrada, Abril 16 de 1912; marca González Morén y Cía., sin número, un paquete, vapor H. Brac, fecha de entrada, Abril 20 de 1912; marca en triángulo BC, arriba C, abajo NE, número 85, un cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Abril 24 de 1912; marca Brila y Cía., sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Samuel Morera, sin número, una caja, vapor Barcelona, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; Casimiro Gómez, número 258, un cajón, vapor Cap Vilano, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca José Tagini, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Abril 25 de 1912; marca Pedro Filliseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Pedro Filiseira, sin número, un paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Alfonso Descorfes, sin número, un baúl, vapor Montevideo, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Wauter, número 971, una caja, vapor T. Internacional, fecha de entrada, Abril 27 de 1912; marca Orden, número 183, una caja, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, número 347, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca ARC, sin número, un paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Abril 30 de 1912; marca Moss y Cía., número 1646, un paquete, Ferrocarril Pacífico, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca Ashrorth, sin número, un paquete, vapor Voltaire, fecha de entrada, Mayo 1º de 1912; marca en cuadrado BC, número 2554, un cajón, vapor Siena, fecha de entrada, Mayo 2 de 1912; marca Grof Pelzauz Kronfus, número 641, un paquete, vapor Cap Finisterre, fecha de entrada, Mayo 3 de 1912; marca BM, número 3666, 1 caja, vapor Aragón, fecha de entrada Mayo 7 de Febrero de 1912; marca Silvio Salvatore, sin número, 1 cajón, vapor Ravenna, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca M. Gluelsman, número 1652, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Mayo 14 de 1912; marca López Goya y Cía., número 476, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 477, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca López Goya y Cía., número 478, 1 paquete, vapor Cap. Arcona, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Loremburg, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca Díez Fernández y Cía, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Mayo 18 de 1912; marca AXC, número 1252, 1 caja, vapor Araguaya, fecha de entrada Mayo 21 de 1912; marca AS, número 3, 1 caja, vapor Atlantique, fecha de entrada Mayo 23 de 1912; marca en cruz AMSO, número 33/4, 1 caja, vapor Amazón, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca E. Jaime, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca José Bascampte, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Azulay, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Bonduel y Cía, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca HS, número 1542, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca Ilvan Kiker, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Mayo 27 de 1912; marca S. Folk, número 540, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca Ministerio de Guerra, número 626, 1 cajón, avpor Cap. Ortegal, fecha de entrada Junio 5 de 1912; marca SAT, sin número, 1 cajón, vapor T. de Savoia, fecha de entrada Junio 6 de 1912, marca Puretti y Posoni, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Gonzalos Sáenz y Cía, sin número 1 cajón, vapor Cádiz, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Brouson, sin número, 1 cajón, vapor H. Prince, fecha de entrada Junio 7 de 1912; marca Orden, sin número, 1 paquete, vapor Hollandia, fecha de entrada Junio 8 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Junio 13 de 1912; marca JC, número 560, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca AL, número 230, 1 caja, vapor Avón, fecha de entrada Junio 18 de 1912; marca M y R. Catello, número 472, 1 paquete, vapor Kinnig W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca BF, número 8235, 1 cajón, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca R. R. Morris, número 1, 1 cajón, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca AMX, número 102, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Moss y Cía, sin número, 1 fardo, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Ingeniero Aref Mecomico, sin número, 1 cajita, vapor Vasari, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca Romero Hermanos, sin número, 1 paquete vapor Barcelona, fecha de entrada Junio 26 de 1912; marca JM Parcar, sin número, 1 fardo, vapor P. de Satrtústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Félix Artal, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Juan Sadous, sin número, 1 cajita, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Joaquín Sanz, sin número 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Romero Martínez y Cía, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Demassé Varela, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Andrés Mora, sin número 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca Gerónimo Del Pino, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Junio 27 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca LF, número 1, 1 fardo, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 23 de 1912; marca O. Alves de Lima, sin número, 1 cajón, vapor A. Ponti, fecha de entrada Junio 28 de 1912; marca en cuadrado 41, arriba C, número 527, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca Aslivorto y Cía, número 670, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca J. Colomina Bolagne, sin número, 1 paquete, vapor P. Umberto, fecha de entrada Julio 3 de 1912; marca AS, número 1, 1 cajón vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca CS, número 187, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca LN, número 12311, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca NND, número 1, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada Julio 5 de 1912; marca R. Morris, sin número, 1 paquete, vapor Vasari, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca M. R. Trend, sin número, 1 paquete, vapor H. Laddie, fecha de entrada Julio 10 de 1912; marca en triángulo C, arriba GJ, número 2838, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca FD Gornal', sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Julio 12 de 1912; marca Presidente Centro Cereales, sin número, 1 cajón, vapor H. Gleu, fecha de entrada Junio 12 de 1912; marca Rosario Pino, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, fecha de entrada Julio 22 de 1912; marca A. Siervers, sin número, 1 cajón, vapor Giessen, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Corino del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha d eentrada Julio 23 de 1912; marca Corin del Puerto, sin número, 1 cajón, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca WH Múlier y Cía, 1 paquete, vapor Giesson, fecha de entrada Julio 23 de 1912; marca Krisch y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada Julio 25 de 1912; marca Sote y Cía, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Do Pico R, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca Enrique Arencio, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Julio 26 de 1912; marca AB, número 350, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Julio 27 de 1912; marca JJ Porrell, Nº 58, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Pablo Fernández, número 359, 1 paquete, vapor Amazón, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca Ludirig Weil, número 6221, 1 paquete, vapor Pontos, fecha de entrada Julio 30 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Laura, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca AC, número 09, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca ABC, sin número, 1 cajón, vapor Chili, fecha de entrada Agosto 2 de 1912; marca BM, número 9251, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9235, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca BM, número 9315, 1 cajón, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 5 de 1912; marca FM, número 781, 1 cajón, vapor Bologna, fecha de entrada Agosto 6 de 1912; marca B. Toledo, sin número, 1 fardo, vapor Formosa, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HP, número 34, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca HMC, número 7400, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Agosto 7 de 1912; marca CPA, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca Aguila, sin número, 1 tambor, vapor Araguaya, fecha de entrada Agosto 9 de 1912; marca LH, número 223, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, fecha de entrada Agosto 10 de 1912; marca KB, número 1833, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada Agosto 11 de 1912; marca Barrada Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Valdivia, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca Miguel Aguilar, sin número, 1 paquete, vapor Cádiz, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca G. Pérez, número 996, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Agosto 12 de 1912; marca AM, número 20, 1 cajón, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Cardoso y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 bulto vapor Verdi, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca CPA, sin número, 1 cajón, vapor Aquitaine, fecha de entrada Agosto 14 de 1912; marca Ernesto Rosentol número 321, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada Agosto 22 de 1912; marca BM, número 9520, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joln Carrett, número 1021, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca ADH, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Agosto 26 de 1912: marca en diamante VL, número 37781, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1129; marca Olaso y Cía., número 1682, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Olaso y Cía, número 1683, 1 paquete, vapor H. Prince, fecha de entrada Agosto 26 de 1912; marca Joaquín Pedra', sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca A. López y Cía, sin número, 1 caja, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Manuel Mare, sin número, 1 paquete, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada Agosto 28 de 1912; marca Mayor Oro Campo, número 697, 1 paquete, vapor S. María, fecha de entrada Agosto 31 de 1912; marca Gustavo Volmer, número 992, 1 paquete, vapor Konnig, W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca MK, número 442, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Otto Franke y Cía., número 443, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca LF, Nº 433, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca AE, número 477, 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca B, número 1. 1 cajón, vapor Konnig W II, fecha de entrada Septiembre 2 de 1912; marca Ceil Municipal, sin número, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca AGMC, número 159, 1 cajón, vapor Cordillere, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca Enrique Fernel, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca RP, número 100/3, 1 paquete, vapor H. Warrior, fecha de entrada Septiembre 3 de 1912; marca S. Fernández y Cía, número 1004, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7485, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca Ed Merenguis, número 7485, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JRR, número 1, 1 paquete, vapor Frisia, fecha de entrada Septiembre 10 de 1912; marca JP, número 559, 1 cajón, vapor Cap. Vilaño, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca BM, número 9713, 1 cajón, vapor Valdrik, fecha de entrada Septiembre 14 de 1912; marca Garrier L. Estalo, sin número, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 17 de 1912; marca J. A. Pichardson, sin número, 1 cajón, vapor Rossetti, fecha de entrada Septiembre 13 de 1912; marca J. Doordon, sin número, 1 paquete, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca Huri Meyneldi, sin número, 1 caja, vapor Arlanza, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en cuadrado MBC, abajo FA, número 1, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada Septiembre 25 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca F. Posot, sin número, 1 cajón, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca P. Taurismo Argentino, sin número, 1 paquete, vapor León XIII, fecha de entrada Septiembre 27 de 1912; marca Walter Hno, número 517, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca MS, número 575, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; marca J. S. Henia y saen, número 340, 1 cajón, vapor Amazone, fecha de entrada Septiembre 30 de 1912; Warbrig Gadedrinelli, sin número, 1 paquete, vapor H. Corrie, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca EH, número 2, 1 cajón, vapor Hollandia, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; WSC, número 7371, 1 paquete, vapor Plata, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca F. de la Puente, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrustegui, fecha de entrada Octubre 23 de 1912; marca MP, número 351, 1 cajón, vapor Burdigaba, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca VOC, número 511, 1 fardo, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca G, número 306, 1 cajón, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 28 de 1912; marca Soc. Cinematografía Arg. número 1404, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca Fren M. Seen, número 128, 1 paquete, vapor Vauban, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca en triángulo 4013, arriba HC, número 25740, 1 paquete, vapor Cap Blanco, fecha de entrada Octubre 29 de 1912; marca FA, número 185, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 186, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 187, 1 paquete, vapor P. de Uidne, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca Fragata, sin número, 1 cajón, vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca MB, contramarca N, sin número, 1 cajón, vapor Liger fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca EFC, sin número, 1 cajón ,vapor Liger, fecha de entrada Octubre 31 de 1912; marca FA, número 188, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de

entrada Octubre 30 de 1912; marca FA, número 189, 1 paquete, vapor P. de Udine, fecha de entrada Octubre 30 de 1912; marca WFC, número 7650, 1 cajón, vapor Heimberg, fecha de entrada Enero 2 de 1912; marca en triángulo, dos, sin número, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca en triángulo D, sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca S. R. Zoccola, número 510, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca MC, número 22, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca Libert Soeutlo y Cía, sin número 1, cajón, vapor H. Piper, fecha entrada Enero 2 de 1912; marca A. Fermin, sin número, 1 cajón, vapor Pampa, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca E. B. Krumcker, número, 292, 1 paquete, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca RF, número 3133, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca MM, número 431, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca RW, número 1220, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca SH, número 521, 1 cajón, vapor K. F. August, fecha de entrada Enero 5 de 1912; marca E. Acevedo, sin número, 1 cajón, vapor Valbanera, fecha de entrada Enero 6 de 1912; marca G, número 29 1 cajón, vapor Atlántique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca NDL, número 4905, 1 cajón, vapor Atlantique, fecha de entrada Enero 8 de 1912; marca Ad. de Diario, sin número, 1 cajón, vapor H. Seo., fecha de entrada Enero 9 de 1912; marca Gascón Hnos., número 995, 1 cajón, vapor Etruria, fecha de entrada Enero 10 de 1912; marca FTMC, número 101, 1 cajón, vapor Ceylán, fecha de entrada Enero 11 de 1912; marca A. Ehmbran, sin número, 1 paquete, vapor Alice, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Rober o jus hu, número 171, 1 paquete, vapor Cap Ortegal, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca VP, número 954, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Ramón Buquet, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Juan Ancih, sin número, 1 paquete, vapor France, fecha de entrada Enero 15 de 1912; marca Arandigoyen, número 323, 1 paquete, vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 1. de 1912; marca F. C. Sud, número 516, 1 fardo vapor Araguaya, fecha de entrada Enero 15 de 1912 marca B. Echague, número 812, 1 cajón, vapor Aragón, fecha de entrada, Enero 15 de 1912; marca Micheli C. Rosa, sin número, 1 tarro, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero de 1912; marca A, Braciet, sin número, 1 bolsa vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 17 de 1912; marca J. Hidalgo, sin número, 1 cajón, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero 20 de 1912; marca F, Reif, sin número, 1 paquete, vapor Catalina, fecha de entrada, Enero de 1912; marca F. M., sin número, 1 cajón, vapor Lorremburg, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Astrout y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Voltaire, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca Gasmotores, número 868, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 23 de 1912; marca MN, número 45, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca HST, número 1770, 1 cajón, vapor Cap. Blanco, fecha de entrada, Enero 24 de 1912; marca Jacinto Tintati, sin número, 1 paquete, vapor Cadiz, fecha de entrada, Enero 25 de 1912; marca I. Bermúdez, sin número, 1 cajita, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca Colegio de Jesús, sin número, 1 paquete, vapor Montevideo, fecha de entrada, Enero 26 de 1912; marca EB, número 3, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca VDQ, número 2, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca JJ, Porveil, número 12, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca J. Rodríguez, sin número, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada, Enero 30 de 1912; marca A los Mandarines, sin número, 1 paquete, vapor Vandycki, fecha de entrada, Enero 31 de 1912; marca LDC, número 1, 1 cajón, vapor Savoya, fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CS, número 3, 1 cajón, vapor Konig W. D. fecha de entrada, Febrero 2 de 1912; marca CG, número 1, 1 cajón, vapor Formosa, fecha de entrada, Enero 3 de 1912; marca Wakon Hothon y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada, Febrero 3 de 1912; marca KC, número 176, 1 cajón, vapor Wittikint, fecha de entrada, Febrero 9 de 1912; marca V. Chilibinele, número 6055, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca MI, número 335, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; sin marca, número 9195, 1 paquete, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca María Langien, sin número, 1 cajón, vapor Asturias, fecha de entrada, Febrero 13 de 1912; marca Agente Expreso, número 1595, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada, Febrero 14 de 1912; marca A. Nory, sin número, 1 cajón, vapor Amazones, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca R. Frenchi, sin número, 1 cajón, vapor Sevilla, fecha de entrada, Febrero 15 de 1912; marca FMC, número 73331, 1 cajón, vapor Hollendé, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca T, número 3, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca RS, número 59, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca FB, número 414, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca W. Selincht, número 623, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca FMC, número 11, 1 cajón, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 20 de 1912; marca G. Pons y Cía. número 1, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca CH, número 978, 1 cajón, vapor A. Gaureguileny, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca Mort Verde y Cía., sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, fecha de entrada Febrero 23 de 1912; marca F. Geser sin número, 1 paquete, vapor Harsburg, fecha de entrada, Febrero 24 de 1912; marca C. Ventura y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Barcelona, fecha de entrada, Febrero 21 de 1912; marca A. Tonis, número 506, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; sin marca, número 9225, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca BM, número 9232, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca BM, número 9239, 1 fardo, vapor Avón fecha de entrada, Febrero 23 de 1912 marca BM, número 9240, 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca BM, número 9241 1 fardo, vapor Avón, fecha de entrada de Febrero 28 de 1912; marca T. Iglesias, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca T. Choyas, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca C. Raherda, sin número, 1 cajón, vapor Frisia, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca en diamante 512, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada, Febrero 28 de 1912; marca E. Roster, sin número, 1 cajón, vapor Emland, fecha de entrada, Febrero 23 de 1912; marca dos triángulos cruzados BR, número 5758, 1 cajón, vapor Chile, fecha de entrada, Febrero 29 de 1912; marca Oste. número 619, 1 paquete, vapor Cap Arcona, fecha de entrada, Marzo 4 de 1912; marca S. Vázquez, número 891 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Serveiro, y Cía., número 807, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca Saint Hnos., número 7397, 1 caja, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca F. Cabello, sin número, 1 caja, vapor La Plata, fecha de entrada, Marzo 5 de 1912; marca C. Torrecilla, número 174, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 175, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 176, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. Torrecilla, número 177, 1 paquete, vapor Navarra, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca C. N. de Transportes, sin número, 1 paquete vapor Warbura, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca B. Londres, sin número, 1 paquete, vapor Danube, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca Cop, Bepek, sin número, 1 paquete, vapor H. Piper, fecha de entrada, Marzo 7 de 1912; marca RR, sin número, un paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Month y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca BM, número 8091, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada Marzo 12 de 1912; marca Saint Hnos., sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Nevy, sin número, 1 bulto, vapor Aragón, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca Figueroa Alcorta, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca F. Goya, sin número, 1 bulto, vapor Salta, fecha de entrada, Marzo 12 de 1912; marca B. Tellandi, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, fecha de entrada, Marzo 13 de 1912; marca Sangiorgio F. sin número, 1 bulto, vapor H. Soct., fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Ledesma, Hnos., número 717, 1 bulto, vapor K. F. August, fecha de entrada, Marzo 15 de 1912; marca Mandorf, y Cía., número 391, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca LP, número 6325, 1 bulto, vapor Clyde, fecha de entrada, Marzo 18 de 1912; marca A. de Parnestier, sin número, 1 bulto, vapor Vaseri, fecha de entrada, Marzo 20 de 1912; marca BR, número 913, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca G. Ferreiro, número 40, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca Orden, número 8046, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912; marca DA, sin número, 1 bulto, vapor Araguaya, fecha de entrada, Marzo 25 de 1912. — El Jefe.

v-12 octubre.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 1394 R, o 511 M, o 309 R, nota Nº 414, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Junio 28 de 1914.

Marca LC, Nos. 4323-28, 6 paquetes, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 655, 1 fardo, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca L. Lacordery, Nº 656, 1 bulto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada, Enero 3; marca Bonie, Galdós Gelman, Nº 657, 1 canasto, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca Jacobo F. Chuirero, Nº 658, 1 cajón, vapor C. Ortegal, fecha de entrada Enero 3; marca G. Beridi, número 987, 1 silla, vapor R. Victorio, fecha de entrada Enero 7; marca AW, Nº 1, 1 cajón, vapor Santa Fe, fecha de entrada Enero 7; marca Michel Londes, sin número, 1 paquete, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Allisuw Bell, sin número, 4 paquetes, vapor Hollandía, fecha de entrada Enero 8; marca Cabezas y Gutiérrez, sin número, 2 paquetes, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca Diez Ordóñez y Cía., sin número, 2 paquetes vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca AL, sin número, 1 cajón, vapor Barcelona, fecha de entrada Enero 8; marca en cuadrado AL abajo SIC, Nº 371, 1 cajón, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 9; marca DK, Nº 5, 1 cajón, vapor Sda. Ventana, fecha de entrada Enero 9; marca en dos ángulos CC, Nº 172, 1 cajón, vapor H. Wanior, fecha de entrada Enero 10; marca LP, Nº 6383, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Boit Bh. of S. México, Nº 518, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca A. G. Cicilia, sin número, 1 paquete, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; IHC, Nº 20533, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca AA, sin número, 1 cajón, vapor Avón, fecha de entrada Enero 12; marca Arnery Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AB, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca en cuadrado VRBAR contramarca AC, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, fecha de entrada Enero 12; marca entre dos ángulos CC, Nº 173, 1 cajón, vapor H. Brae, fecha de entrada Enero 15; marca Kosine Alvid, número 996, 1 bulto, vapor R. Santa Elena, fecha de entrada Enero 19; marca Viso Asunta, Nº 673, 1 bulto, vapor R. Elena, fecha de entrada Enero 19; marca L. Campos Ampiero, Nº 1, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca M. J. I. Ayerza, sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca A. Affberger, Nº 8300, 1 cajón, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. sin número, 1 bulto, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca JD, sin número, 1 paquete, vapor Vandyck, fecha de entrada Enero 21; marca E. Baril e hijos, Nº 500, 1 paquete, vapor K. Wilhem II, fecha de entrada Enero 22; marca Mesin Lotico, Nº 14, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Enero 21; marca Dor. W. F. Anghieberg, sin número, 1 cajón, vapor F. C. Pacífico, fecha de entrada Enero 21; marca N. León, sin número, 1 cajón, vapor S. Nevada, fecha de entrada Enero 26; marca LG, Nº 7, 1 cajón, vapor Columbia, fecha de entrada Enero 29; marca Batalla y Cía., Nº 47, 1 paquete, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca José Dasahise, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Vilano, fecha de entrada Enero 29; marca JD, sin número, 1 bulto, vapor Dano, fecha de entrada Enero 29; marca VMP, Nº 8, 1 cajón, vapor Gebia, fecha de entrada Enero 30; marca VOC, Nº 23, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Enero 31; marca HK-CG, sin número, 1 cajón, vapor Ducca D'Abruzzi, fecha de entrada Febrero 2; marca TSJ, Nº 111, 1 cajón, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca MS, sin número, 1 paquete, vapor L. Rosarina, fecha de entrada Febrero 2; marca SSA, Nº 1, 1 cajón, vapor France, fecha de entrada Febrero 2; marca Otto Frank y Cía, Nº 752, 1 paquete, vapor Cap. Finisterre, fecha de entrada Febrero 3; marca Kenny y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Verdi, fecha de entrada Febrero 4; marca Cap. W. Gobernn, Nº 523, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca JD, Nº 353, 1 cajón, vapor Amazón, fecha de entrada Febrero 9; marca R. Coruña, sin número, 1 paquete, vapor Salta, fecha de entrada Febrero 10; marca Walvard y Neis, número 47, 1 fardo, Cap. Arcona, fecha de entrada Febrero 11; marca J. Escudero, sin número, 1 cajón, vapor P. Satrústegui, fecha de entrada Febrero 13; marca Gruce Lettun, sin número, 1 cajón, vapor H. Loch, fecha de entrada Febrero 14; marca %, Nº 336, 1 cajón, vapor B. Laura, fecha de entrada Febrero 14; marca La Confianza, número 330, 1 baúl, vapor Ravenna, fecha de entrada Febrero 18; E. Rosario, Nº 201/2, 2 cajones, vapor Ravenna, Febrero 18; marca Eses y Cía. sin número, 1 paquete, vapor Vasari, Febrero 18; marca G. G. Moore, sin número, 1 paquete, vapor Vasari, Febrero 18; marca CGE, sin número 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca S, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, Febrero 18; marca RB Lencrose, Nº 781/83, 3 paquetes, vapor R. J. August, Febrero 18; marca L Bolini, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca M. Heraschile, sin número, 1 fardo, vapor J. C. Pacífico, Febrero 18; marca AWF, número 1914, 1 baúl, vapor Daca D'Aosta, Febrero 18; marca JP, sin número, 1 cajón, vapor Vasori, Febrero 118; marca VOC, Nº 140, 1 cajón, vapor H. Fradi, Febrero 18; marca G. Ayesa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor H. Fraddi, Febrero 18; marca GPC, Nº 100, 1 cajón, vapor Cavour, Febrero 28; marca P. Conesa, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandia, Marzo 3/; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca PC, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca Manuel Seclada, sin número, 1 cajón, vapor Vauban, Marzo 3; marca OCL o OLC, sin número, 1 cajón, vapor Algerie, Marzo 3; marca DM, sin número, 1 cuneta, vapor

H. Froch, Marzo 3; marca SN, número 125, 1 cajón, vapor Cap. Ortegal, Marzo 9; marca Wenterdeff, sin número, 1 cajón, vapor Cap, Ortegal, Marzo 9; marca G. Grecio Fran Jum, Nº 925, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca EL, Nº 101, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca BM, número 8225, 1 cajón, vapor Asturias, Marzo 10; marca Stercfruce Leztany, número 511, 1 paquete, vapor Asturias, Marzo 10; marca JD, sin número, 1 cajón, vapor Desna, Marzo 11; marca Ramón Bureet, Nº 410/41, 2 paquetes, vapor Blucher, Marzo 13; marca Llogd Italiano, Nº 519, 1 bulto, vapor Indiana, Marzo 13; marca G. Mezzitelli, Nº 413, 1 baúl, vapor Toscana, Marzo 16; marca SM, Nº 2159, 1 barril, vapor Toscana, Marzo 16; marca AWJ Conoy, Nº 521, 1 paquete, vapor Avón, Marzo 16; marca BD, Nº 1/4, 4 cajones, vapor Avón, Marzo 16; marca Pelligren, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, Marzo 17; marca LRC, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca A de Michelli, sin número, 1 paquete, vapor El Paraguayo, Marzo 17; marca R. Esler, sin número, 1 cajón, vapor Tennyson, Marzo 17; marca AMX, Nº 233, 1 paquete, vapor Tennyson, Marzo 17; marca M. Alvarez Luque, Nº 2, 1 cajón, vapor León XIII, Marzo 10; marca Carlos Vioro hijo, Nº 231, 1 paquete, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca Cipriano y López, Nº 221/25, 3 paquetes, vapor C. Arcona, Marzo 21; marca The Stes Construciones, sin número, 2 paquetes, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca en dos ángulos CLTD, sin número, 1 cajón, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca A Zuccosteni, sin número, 1 paquete, vapor H. Warrior, Marzo 21; marca CI, Nº 17046, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca BD, Nº 5, 1 cajón, vapor Aragón, Marzo 21; marca Zapater y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Duca degli Abruzi, Marzo 21; marca G. Tenciro, Nº 1, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Juan C. Gorleszía, sin número, 1 paquete, vapor La Correntina, Marzo 30; marca Santos y Cía., Nº 23, 1 fardo, vapor R. Wilhelm II, Marzo 23; marca en triángulo adentro REC, Nº 1, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca ENY, Nº 1345, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca BM, Nº 8307, 1 cajón, vapor Arlanza, Marzo 31; marca en triángulo arriba PN, Nº 338, 1 cajón, vapor Cap. Trafalgar, Marzo 31; marca Y. Bostris, Nº 6, 1 paquete, vapor S. Scabel, Marzo 31; marca A, Alonso, sin número, 17 tubos, vapor Avón, Enero 10; marca A. Porynin, sin número, 1 bulto, vapor D. D. Abruzzi, Febrero 2; marca G. Padilla, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Febrero 7; marca P. Bono, sin número, 2 bultos, vapor Salta, Febrero 12; marca R. Videla, sin número, 1 bulto, vapor P. Mafalda, Febrero 13; marca L. Lapillo, sin número, 2 bultos, vapor S. Córdoba, Febrero 16; marca Lanfutes, sin número, 1 bulto, vapor Valbanera, Febrero 20; marca G. Punio, sin número, vapor Cavour, Febrero 21; marca P. Groli, sin número, 1 bulto, vapor P. de Udine, Marzo 3; marca José Guselli, sin número, 12 paquetes, vapor Asturias, Marzo 11; marca M. López, sin número, 1 paquete, vapor Garibaldi, Marzo 20; marca H. Borso, sin número, 1 bulto, vapor Demerara, Marzo 23; marca R. Frucino, sin número, 1 bulto, vapor K. Wilhelm II, Marzo 26. — El Jefe.

v-30 septiembre

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos a oro «Banco Hipotecario Nacional»

Se hace saber a los tenedores de títulos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» de Ley número 2842, que el día 2 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, cuyo fondo amortizante es de $ 21.200 o/s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los treinta días subsiguientes al del vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.— El Secretario.

v-2 octubre.

Se hace saber a los tenedores de los Bonos de Pavimentación, autorizados por las Leyes Nos. 4391 y 5007, que el día 6 de Octubre próximo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos 21.400 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante los 30 días subsiguientes al de la licitación.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914. — El Secretario.

v 6 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Ramón Marcos, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación la cantidad de novecientos diez y ocho pesos treinta y tres centavos moneda nacional ($ 918,33 m/n) que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Magdalena B. de Petrena y señor Antonio Boriano, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General conjunta o separadamente la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 350 m/n), que la primera adeuda en concepto de alquileres de la propiedad del Estado que ocupara, en la calle Paraguay 2226, devengados durante los meses de Agosto, Septiembre y veinticuatro días de Octubre del año 1913, y de que es responsable el segundo en su carácter de fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

-v-2 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señora Elisa Sayós de Viezca, para que dentro del término de diez días, a contar tde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 29.500,59 m/n) veintinueve mil quinientos pesos cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que en concepto de pensiones cobradas indebidamente adeuda, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-29 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Stelio, Pulimen y Eduardo Piñeyro, para que, dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de ($ 90 o/s.) noventa pesos oro sellado, el primero, en concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913; y ($ 291 o/s.) doscientos noventa y un pesos oro sellado, y ($ 650 m/n.) seiscientos cincuenta pesos moneda nacional, el segundo, por el concepto de limpieza y multa al 31 de Diciembre de 1913, e infracción al artículo 10 del Decreto de 27 de Mayo de 1901, respectivamente, servicios prestados y multas aplicadas por la Dirección General del Puerto de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-26 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza al señor Natale V. Crocco, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m/n.), que en concepto del servicio de tracción, adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Galo Cámara y Vicente Bazán, para que dentro de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m/n.), que en calidad de anticipo recibiera el primero, con destino a sufragar los gastos que le demandara la mensura de 80.000 hectáreas, que constituían la ex concesión Maifeis y Durañona, en el Territorio de Formosa, la que está obligado a restituir, si ella no fuere aprobada, hecho que se ha producido, según resulta del Decreto fecha 21 de Diciembre del año 1913: y el segundo como fiador del expresado señor Cámara, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a los señores Max Fox y Eduardo Joubert, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, conjunta o separadamente, la cantidad de setecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 740 m/n.), que en concepto de alquileres, devengados en la propiedad de la calle Andes Nº 825, de pertenencia del Estado, dejó adeudando el primero y de que es pasible de responsabilidad el segundo, como fiador solidario; bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad — Los Secretarios.

v-30 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta Capital, Dr. D. Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro Luis María Marcelo Rousseau**, a fin de que, dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, a contestar la demanda y estar a derecho en el juicio, que por nulidad de matrimonio, le ha iniciado Dª Renée Lagrost, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le dará por decaído el derecho e intervención al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1914. — Manuel Beretervide, secretario.

Sin cargo — v-28 septiembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del material de embalaje con destino a la Oficina de Suministros.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo a las tres de la tarde.

Por datos ocurrir todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., a la Oficina de Suministros de la Repartición, (Rodríguez Peña 953). — El Secretario General.

v-23 octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de quince días, para la impresión de matrículas para el año 1915, de acuerdo con el pliego de Bases aprobado. La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de la materia, tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las tres de la tarde. — El secretario general.

v-1º octubre.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, para la construcción de las obras de ampliación del edificio escolar de la calle Almagro 850, ocupado por la escuela Nº 2, del Consejo Escolar Nº 11º, de acuerdo con los planos, pliegos de bases y condiciones, confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la expresada Oficina de Arquitectura, calle Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día Miércoles 14 de Octubre próximo a tres de la tarde. — El Secretario General.

v-14 octubre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Profesoras del Rosario (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de Profesoras del Rosario de Santa Fe. —Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en el edificio que ocupa la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodríguez Peña 935, y en la Escuela Normal de referencia todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Las propuestas, que deberán presentarse por duplicado, escritas a máquina y en todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 2 de Octubre próximo a las 2 p. m., en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña 935 y en la Escuela Normal de Esperanza (Santa Fe), — Buenos Aires, Agosto 24 de 1914.— El Secretario General.

v-2 octubre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de las piezas de porcelana, correspondientes a 40 juegos servicios de mesa de cuartel, para oficiales, necesarios para el año 1915.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Capital Federal, Septiembre 10 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-9 octubre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 13466, letra J, se ofrece en propiedad a quién o quiénes se comprometan a sacar a su costa, el pontón nacional «Segunda Angelita», que se encuentra abandonado en la ribera Sud del Riachuelo, pasando los astilleros D. K. D., en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentar la solicitud respectiva en esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha, en el expediente Nº 10799, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en el paraje denominado «Campichuelo», jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 4,00 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,60 centímetros, teniendo catorce pares de curvas, tres bancadas, sin número de matrícula, está pintado de plomo, no tiene nombre y su estado es inservible.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281), dentro del plazo acordado; pasado el mismo, se procederá de acuerdo con lo que disponen los Reglamentos en vigor.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4116-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana recogida en aguas del canal de Martín García, y cuyas características, son las siguientes: Eslora 5 metros; manga 1,50 metros; puntal 0,50 metros. Tiene dos proas, dos cámaras de aire, dos bancadas, dos toleteras, un grillete, dos remos y dos bozas de cáñamo.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — David D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Llámase a licitación hasta las 3 h. pasado meridiano, del día 19 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio destinado a cuadra para marineros en la Subprefectura de la La Plata (Gran Dock).

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados deben ocurrir a la Prefectura General — Reconquista 281 — todos los días hábiles, en horas de oficina. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914.

O-v-19 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 4140, letra S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa detenida por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: eslora 4m70, manga 1m27, puntal 0m40; en su construcción tiene siete partes de curvas de algarrobo, dos tacos de la misma madera, dos toleteras y una bancada; forrada de pino blanco y pintada por dentro y fuera de colorado. Su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos — Reconquista 281 — dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 8110, letra U, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote hallado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura de Concepción del Uruguay y que tiene las siguientes caracteristicas: Eslora 4,50 metros, manga 1,50 metros, puntal 0,75 metros; tres bancadas, forrado de pino blanco, pintado en blanco y en estado inservible.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos. dictada con fecha de hoy en el expediente número 1325 M, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en la costa N. de la Isla de Martín García, cuyas características son las siguientes: Eslora, 2,05 metros; manga 0,82 metros; puntal 0,25 metros; construída de madera de pino blanco, pintada de color plomo, sin bancadas, forrada de lata hasta la línea de flotación, en regular estado de conservación. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada en la fecha en el expediente Nº 5071, letra S, ce cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas cacaracterísticas son las siguientes: Eslora 4 metros 67 centímetros; manga 1,52 metros; puntal 0,41 metros, forrada de pino blanco, con un castillete en la proa tiene una bancada, dos toleteras de hierro, sobrequilla de pino blanco. Se denomina «P. Argentina».

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Dirección General Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo establecido, no fuera reclamada, se procederá como lo disponen los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Septiembre 16 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-22 octubre.

Habiendo comunicado el señor Comandante de la Isla de Martín García, que en las inmediaciones del portón del muelle de aquella isla, fueron recogidos restos de un bote, arrojados a la costa por el temporal que reinó en los días 18 y 19 del mes de Agosto próximo pasado, y que pertenecen a una embarcación hecha en madera de cedro, a tingladillo, pintada de color plomo, con un número 3 en pintura blanca en la parte de proa a estribor, se publica el presente edicto por el término de treintas días para que los que tengan conocimiento de la desaparición de la embarcación de referencia, den cuenta a esta Prefectura General, Reconquista 281, sobre la forma y circunstancia en que ocurrió el hecho. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10720 letra T (c. r.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación recogida por la Subprefectura del Puerto del Tigre y que se halla en pésimo estado, siendo sus características las siguientes: Eslora 6 metros, manga 1,47 metros, puntal 0,49 centímetros, con dos toleteras, 3 bancadas y una bancada corrida a popa, estando pintada de color amarillo. — Si dentro del término acordado, los interesados no se presentaren a interponer sus acciones en forma, ante esta Prefectura General Reconquista 281, se procederá a su deshacimiento, sin que haya lugar posteriormente a reclamo ni indemnización de especie alguna, en razón de la inservible condición en que se encuentra la embarcación de referencia. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914.— Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 10930, letra O, (c, b), se ofrece públicamente en propiedad, a quien o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la ballenera denominada «Monte Alegre», que el 18 de Agosto ppdo., se fué a pique frente al muelle del Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de la Capital, para cuyo efecto los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, por medio de una solicitud, expresando el tiempo en que se comprometan a efectuar la operación. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1914. — El Oficial Mayor.

v-10 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9336, letra S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a ocho piraguas, de construcción de tronco de árbol, que han sido encontradas abandonadas y se hallan actualmente en la Subprefectura de Santo Tomé. Sus características son las siguientes: 1a. eslora 9m20, manga 0m80, puntal 0m50. 2a. eslora 9m70, manga 0m7., puntal 0m48; 3a. eslora 8m75, manga 0m60, puntal 0m48; 4a. eslora 10 m., manga 0m51 puntal 0m40; 5a. eslora 6m80, manga 0m50, puntal 0m35; 6a. eslora 4 m., manga 0m37, puntal 0m35; 7a. eslora 5m20, manga 0m40, puntal 0m26; 8a. 4m50, manga 0m56, puntal 0m41.

Los interesados deberán presentarse ante esta Prefectura General, Reconquista 281, a deducir sus acciones en forma, en caso contrario se procederá de acuerdo con lo que prescriben los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 7521, letra T, se emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Roberto Alabarde, propietario de la lancha a nafta, denominada «La Monetre», matriculada bajo el Nº 17886, para que se presente ante esta Prefectura General — Reconquista 281 — con el propósito de que proceda a retirar de la Subprefectura del Tigre, la lancha de su propiedad, que se halla depositada en la misma, bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no se presentare, se procederá de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor

v-6 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 13 del actual, en el expediente número 4117, letra J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya número 10 del canal Sud del Puerto de la Capital y cuyas características son las siguientes: Eslora 7,80 m., manga 1,20 m., puntal 0,80 ct., cuya construcción es de dos proas, forro interior, pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-29 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 31 de Julio ppdo., en el expediente Nº 1851, letra M., se emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, a don Constantino Groeger, a fin de que dentro del tiempo señalado proceda a extraer la lancha de su propiedad, denominada «Wiking», que se encuentra abandonada en el Puerto de Mal Abrigo, obstruyendo el libre tránsito de la ribera; bajo apercibimiento de que si dentro del plazo acordado no diere cumplimiento a su extracción, se le tendrá por hecho el abandono efectivo de la embarcación de referencia y sin derecho a reclamo de especie alguna por las medidas que pudiera tomar esta Prefectura General, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 19 del corriente en el expediente Nº 9440—S, (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto La Plata y cuyas características son las siguientes: Eslora, 6,80 m. manga arriba 1.70, Abajo 1.40 m. Puntal 0,60 centímetros. Quilla 6.60 m. — No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1914. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-26 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 1º de Octubre próximo, a las dos p. m., para la provisión de 137 guardaganados según plano 1070 (quebracho colorado).

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliegos de condiciones y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados, previo abono de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, los que serán devueltos pudiéndolos consultar gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre .... de 1914. — La Administración.

v-1º octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (5000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nº 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1914. — José Y. Goñi, secretario.

v-17 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 de Octubre próximo, a las 4 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas de cemento Portland, destinado al depósito Central. Las propuestas extendidas en el papel sellado de ley y llenados todos los requisitos respectivos, se presentarán el día y hora indicados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, casa de Gobierno,

3er piso, y serán abiertas en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, se entregarán gratis a quienes los soliciten en la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1914.

O -v-26 octubre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se hace saber a los señores que a continuación se indican que deberán efectuar la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Attwell José E. Expte. A. — 2429 — 1913, pesos 6 moneda nacional.

Balmaceda Margarita Krause de Expediente B. — 886 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Dillón Eduardo, Expte. D. — 4743 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Franco Rómulo, Expte. D. — 2234 — 1913, pesos 7 moneda nacional.

D. Estouvelies Ernesto, Expte. E. — 487 — 1913, pesos 5 moneda nacional.

Ferrari Esteban, Expte. F. — 283 — 1906, pesos 6 moneda nacional.

Garramuño Javier M., Expte. G. — 683 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

González Rodolfo, Expte. G. — 516 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Montero Avelino, Expte. M. — 2558 — 1912, pesos 3 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen. Exp. T-2457-904, pesos 39 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 305 — 1911, pesos 20 moneda nacional.

Sociedad Minas de Oro del Neuquen, Expte. M. — 306 — 1911, pesos 27 moneda nacional.

Mantel Pedro, Expte. M. — 816 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Martínez Luis M., Expte. M. — 517 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Monti Anselmo, Expte. M. — 569 — 1914, pesos 4 moneda nacional.

Rueda Adolfo, Expte. R. — 1047 — 1914, pesos 3 moneda nacional.

Tobar Francisco (H), Expte. T. — 392 — 1913, pesos 4 moneda nacional.

Tobar Francisco e Hijos, Expte. T. — 615 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Vega Hermanos, Expte. V. — 327 — 1913, pesos 14 moneda nacional.

Zoeller Otto, Expte. Z. — 582 — 1913, pesos 3 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1914. — A. C. Birabén, secretario.

O. — v-21 octubre

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.489

GALYL

Septiembre 16 de 1914. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 septiembre.

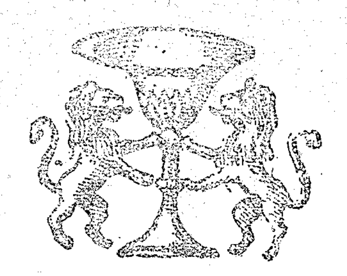
Acta Nº 46.488

Freeman y Hildyard

Septiembre 16 de 1914. — Watford, Manufacturing Company, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.483



Septiembre 16 de 1914. — Miguel Cámpora. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.485

FREEMAN & HILDYARD

Septiembre 16 de 1914. — Watford, Manufacturing Company, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.490

NUCLARRHINE

Septiembre 16 de 1914. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.493

MANFIELD

Septiembre 16 de 1914. — Manfield and Sons. — Calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.519



Marça registrada

Septiembre 17 de 1914. — A. H. Müller. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacion, de la clase 22.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.555

Nothingham

Septiembre 21 de 1914. — B. Noël y Cía. — Frutas secas y en conserva, tés, cafés, chocolates, cacaos, frutas, azúcares, mieles, productos de pastelería y confitería, de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.556

Star (Estrellar)

Septiembre 22 de 1914. — Frigorífico Armour de la Plata. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.518



Marça registrada

Septiembre 17 de 1914. — A. H. Müller. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundicion, herrería y calderería, de la clase 4.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.491

PSARINE

Septiembre 16 de 1914. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.492

LUDYL

Septiembre 16 de 1914. — Abel Naline. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 45.935



Julio 6 de 1914. — Luis Casamor y Enrique Espaulella. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.558



MARCA REGISTRADA

Septiembre 22 de 1914.—Giussani y Tan... — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 36.109

Clipper

Marzo 12 de 1912. — The Clipper Tyre Co. Limited. — Cámaras de aire, llantas y cubiertas para rodados, y pneumáticos de caucho y otros, de la clase 17, (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.486

FREEMAN'S

Septiembre 16 de 1914. — Watford, Manufacturing Company, Limited. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.487

Freeman's

Septiembre 16 de 1914. — Watford, Manufacturing Company, Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.516



Septiembre 17 de 1914. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-28 septiembre.

Acta Nº 46.514

Paz

Septiembre 17 de 1914. — Zerbini, Pupilli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.

v-26 septiembre.

Acta Nº 46.563



Septiembre 22 de 1914. — The Esterbrock Steel Pen Manufacturing Company. — Plumas en general, de la clase 18.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.564

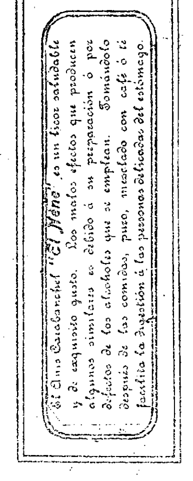
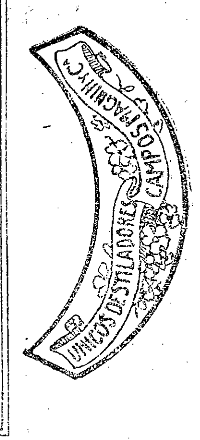


Septiembre 22 de 1914. — Coppetti y Curci. — Productos farmacéuticos o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 46.484



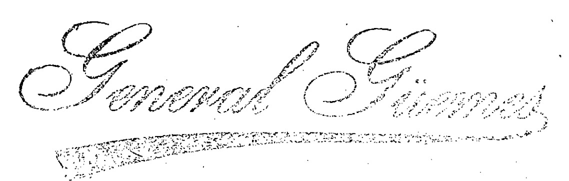
Septiembre 16 de 1914. — Campos, Magnín y Cía. — Anís carabanchel, de la clase 23.
v-23 septiembre.

Acta Nº 46.495

GLASEL

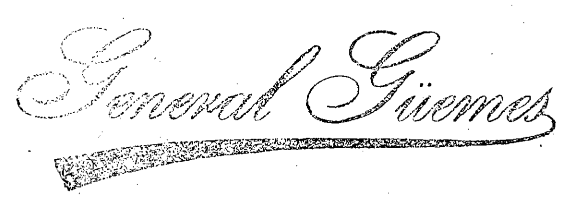
Septiembre 16 de 1914.—Aktiebolaget Novator.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-23 septiembre.

Acta Nº 46.507



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-23 septiembre.

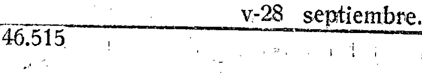
Acta Nº 46.503



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-28 septiembre.

Acta Nº 46.509





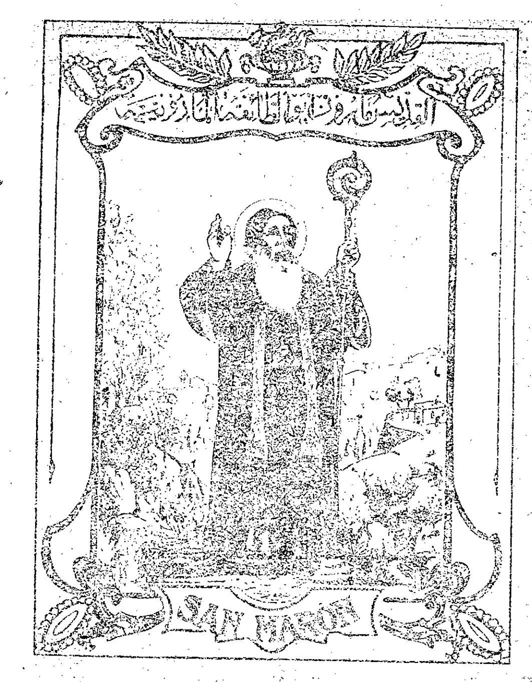
Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-28 septiembre.

Acta Nº 46.515



Septiembre 17 de 1914.—A. Kapelusz y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-28 septiembre.

Acta Nº 46.517



Septiembre 17 de 1914. — Ashworth y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-28 septiembre.

Acta Nº 46.521



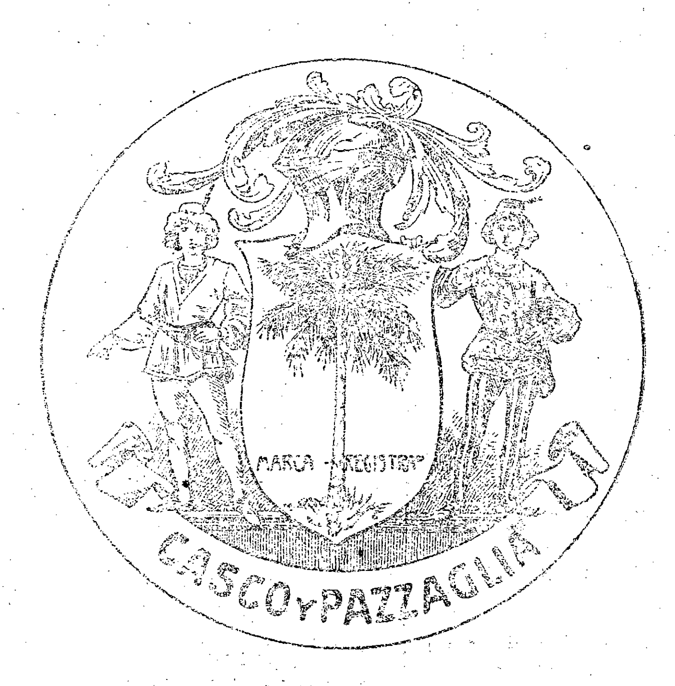
Septiembre 17 de 1914. — Alfredo Pedemonte. — Aguas purgantes, de la clase 2.
v-23 septiembre.

Acta Nº 43.333

Nervosan

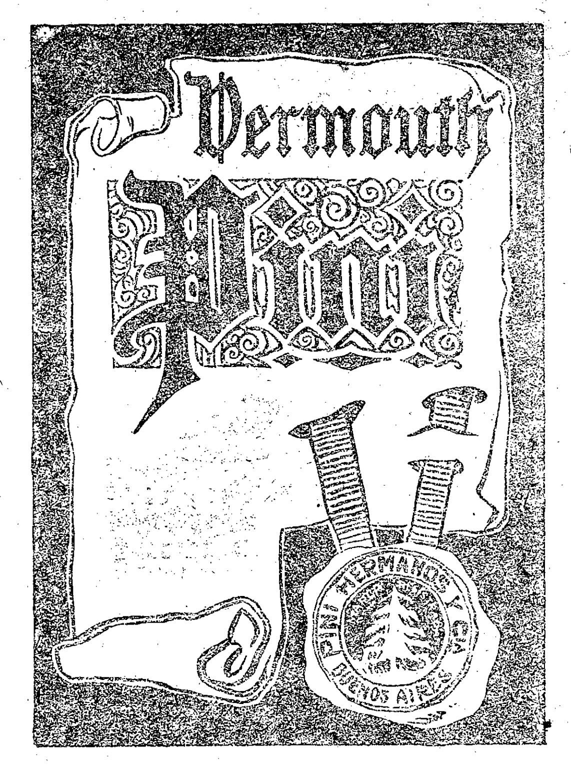
Noviembre 15 de 1913. — Mokosan-Werke, Curt Hugo Heinig. — Cafe y substancias de cafe, de la clase 22, (substituída).
v-23 septiembre

Acta Nº 43.909



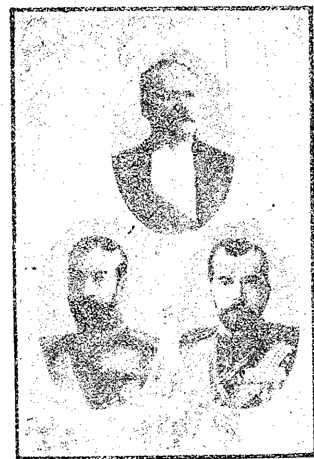
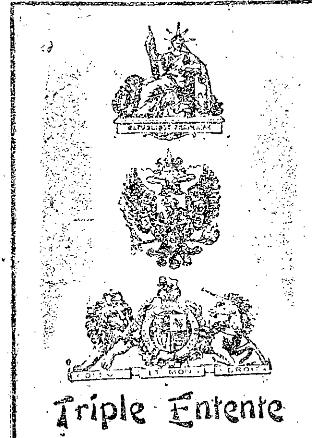
Diciembre 30 de 1913. — Casco y Pazzaglia. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 45.974



Julio 10 de 1914. — Pini Hermanos y Cía. — Vermouth, de la clase 23, (modificada).
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.477

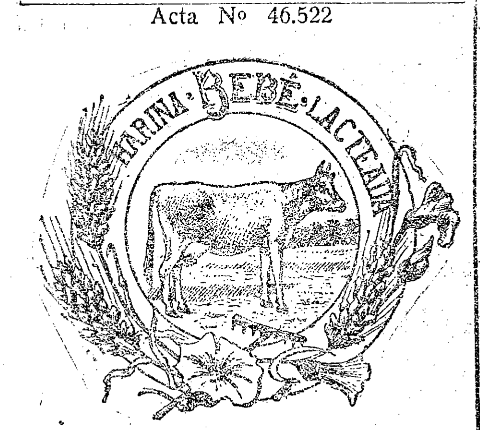
Septiembre 14 de 1914. — Juan U. Baillinou. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.520



Septiembre 17 de 1914. — A. H. Müller. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.522



Septiembre 17 de 1914. — Mosquera y Gorordo. — Harinas lacteadas, de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.494

SULFOÏDAL

Septiembre 16 de 1914. — Maurice Robin — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.496

Kerozo

Septiembre 16 de 1914. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.498



Septiembre 16 de 1914. — Trongé y García. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.497

1916

Septiembre 16 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda., (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.499



Septiembre 16 de 1914. — Trongé y García. — Perfumería en general, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.500



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.503



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.502

Jujuy

Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y Tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.513

VACCARO

Septiembre 17 de 1914. — Severo Vaccaro. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.501



Septiembre 16 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.504



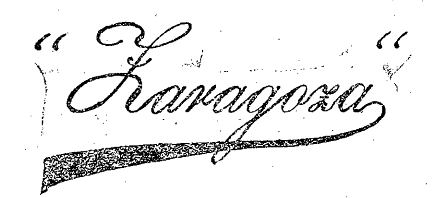
Septiembre 15 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.505



Septiembre 15 de 1914. — J. Lardies, Viñuales y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.506



Septiembre 15 de 1914. — J. Lardies, Viñuales, y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.510

Roechling

Septiembre 16 de 1914. — Hartwig y Sievers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.511



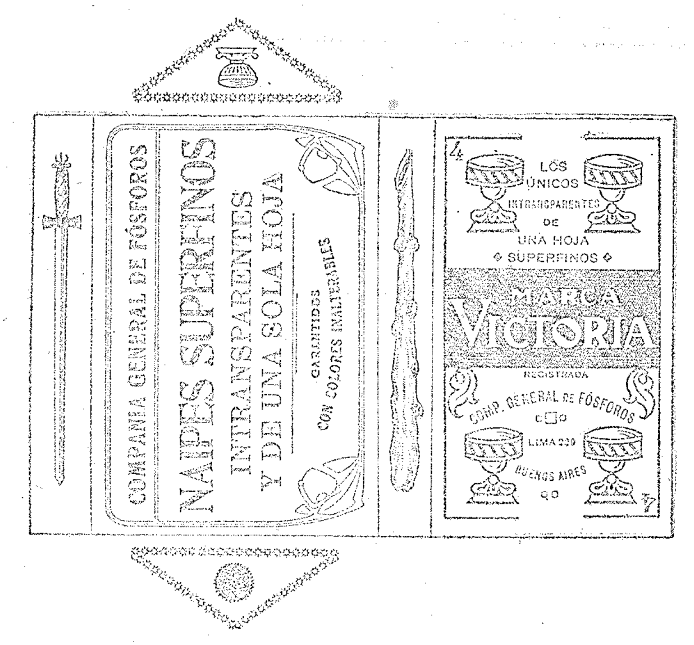
Septiembre 16 de 1914. — Hartwig y Sievers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.512

Supremo

Septiembre 16 de 1914. — Hartwig y Sievers. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-26 septiembre.

Acta Nº 46.525





Septiembre 18 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Naipes, de la clase 9. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.525

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

Septiembre 18 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Naipes, objetos de arte, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.527

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

Septiembre 18 de 1914. — Compañía General de Fósforos. — Fósforos, de la clase 21. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.528

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

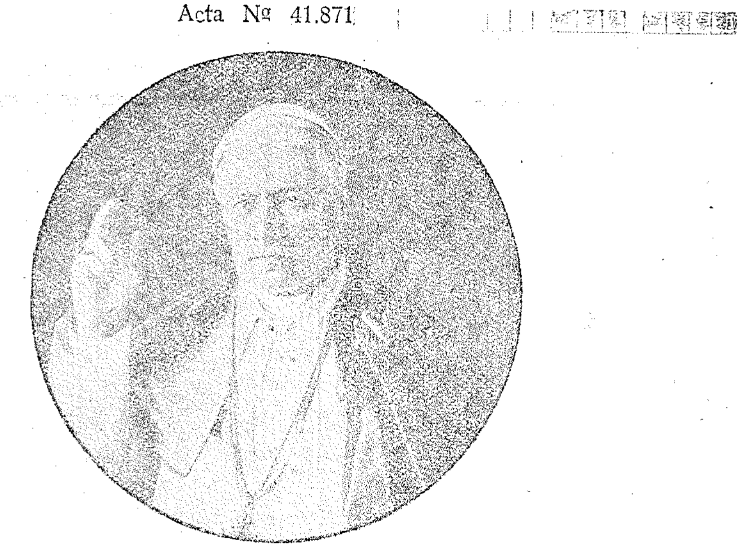
Septiembre 18 de 1914. — Compañía General de Fósforos, — Librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, de la clase 18. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.535



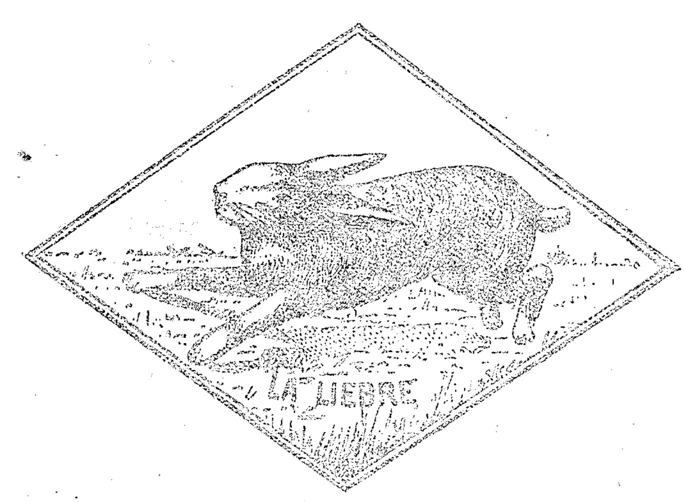
Septiembre 19 de 1914. — Bergedorfer Eisenwerk Aktiengesellschaft. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-29 septiembre.

Acta Nº 41.871



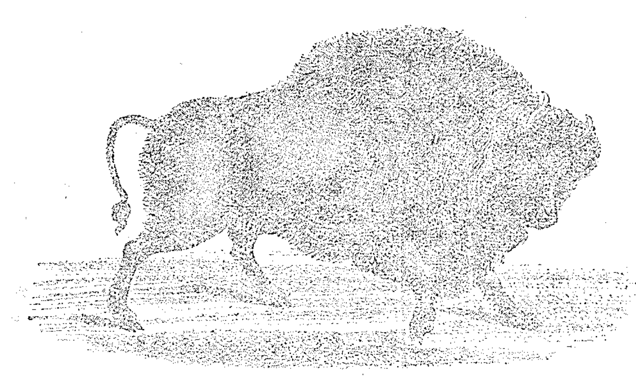
Julio 24 de 1913. — Lanata, Podestá y Cía. — Telas y tejidos en general, de la clase 15 (substituída). v-29 septiembre.

Acta Nº 46.535



Septiembre 18 de 1914. — Agustín Matto. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.540



EL BUFALO

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.544

LA ZEBRA

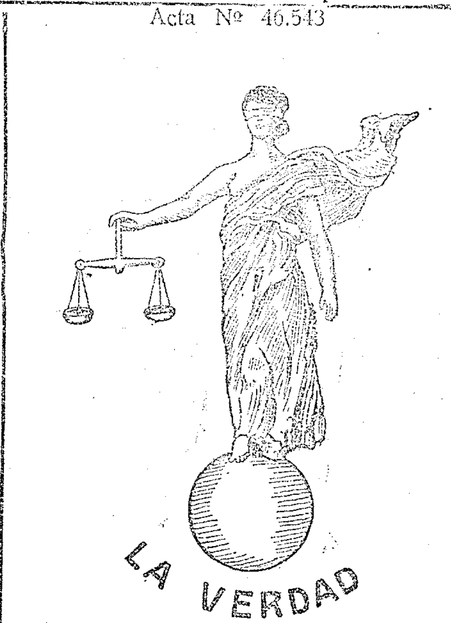
Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.552

Primicia

Septiembre 19 de 1914. — Núñez y Gibaja. — Yerba mate, de la clase 22. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.543



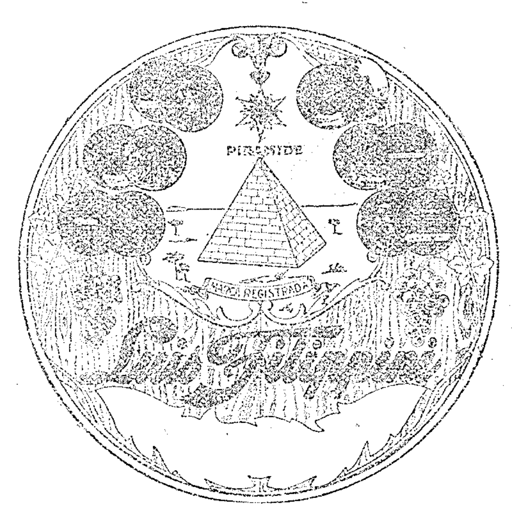
Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-29 septiembre.

Acta Nº 46.561



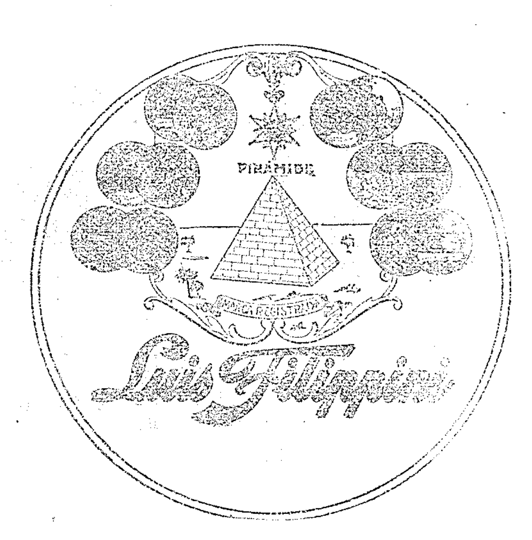
Septiembre 22 de 1914. — Luis Filippini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.560



Septiembre 22 de 1914. — Luis Filippini. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.559



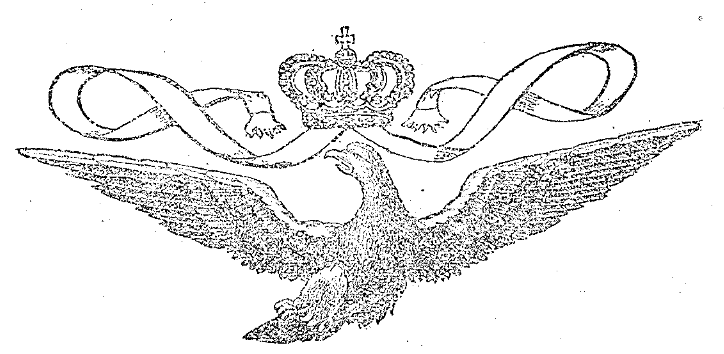
Septiembre 22 de 1914. — Luis Filippini. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.557



Septiembre 22 de 1914. — Tito Soldati. — Vinos, de la clase 23.
v-1º octubre.

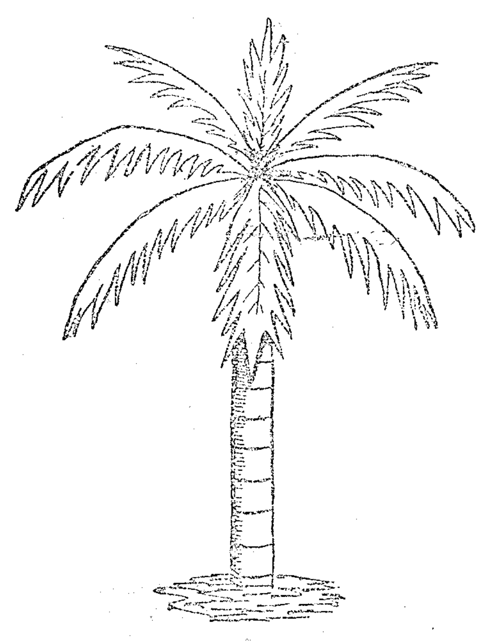
Acta Nº 46.553



AGUILA Y CORONA

Septiembre 21 de 1914. — J. Richter y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.554



PALMERA

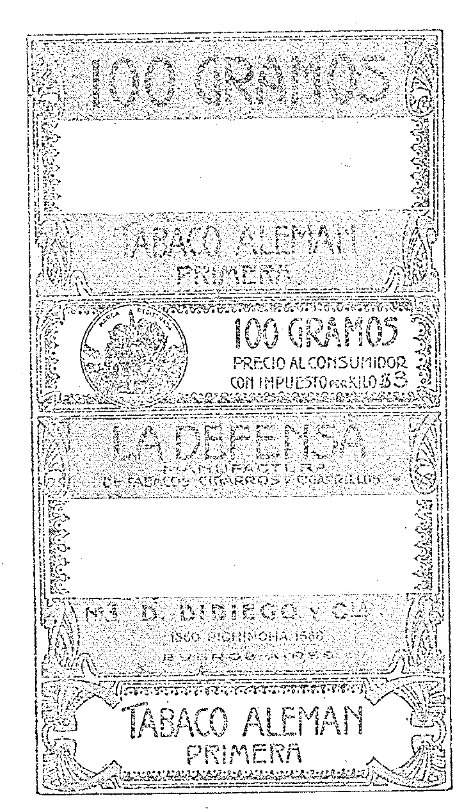
Septiembre 21 de 1914. — J. Richter y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.566

"DR. H. NANNING"

Septiembre 22 de 1914. — Dr. H. Nanning. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.565



Septiembre 22 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-1º octubre.

Acta Nº 46.532

GETS-IT

Septiembre 18 de 1914. — E. Lawrence y Company. — Preparados farmacéuticos, de la clase 2.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.537

Monopole

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Cía. Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.538

Don Quijote

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 septiembre.

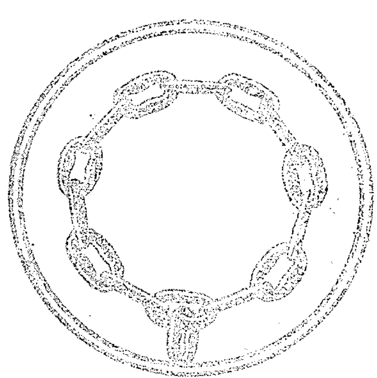
Acta Nº 46.539

LA ESPAÑA

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.541



LA CADENA

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.542



Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.545



LA GUERRERA

Septiembre 19 de 1914. — Schill Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.546



EL VICTORIOSO

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Co. Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.547



EL VICTORIOSO

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Cía. Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.548



LA GUADAÑADORA

Septiembre 19 de 1914. — Schill, Seebohm y Cía. Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.479





PASTILLAS
GRANDES CUADRADAS

Septiembre 14 de 1914. — Bayer y Compañía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, de la clase 2.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.523



Septiembre 18 de 1914. — S. González y Cía. — Vinos argentinos de la clase 23.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.529

Monarch

Septiembre 18 de 1914. — Victor Talking Machine Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.530

Victor

Septiembre 18 de 1914. — Victor Talking Machine Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.531

JUICY FRUIT

Septiembre 18 de 1914. — Wm. Wrigley Jr. Company. — Un producto alimenticio, goma para masticar, de la clase 22.

v-29 septiembre.

Marca renunciada Nº 28.587



Concedida en Mayo 13 de 1911, a Ricardo Mallo, para distinguir los artículos de las clases 1 a 79, con excepción de publicaciones e impresos; transferida con fecha Enero 31 de 1914 a favor de Benito Elhoyhen la que renuncia esta marca en lo que se refiere a telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería, únicamente.

v-29 septiembre.

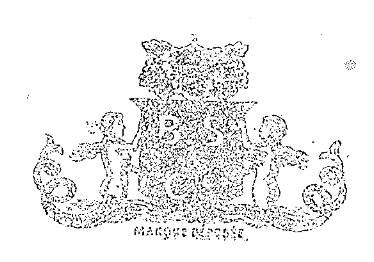
Acta Nº 43.786



Diciembre 20 de 1913. — Heinrich Boker. — Ferretería y cuchillería, de la clase 10 (substituída).

v-29 septiembre.

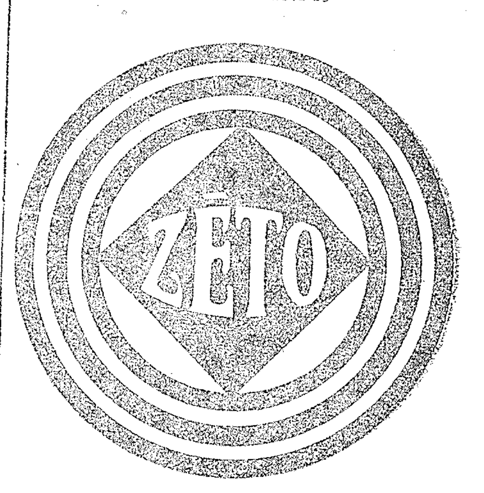
Acta Nº 46.524



Septiembre 18 de 1914. — Beaux, Sarthou y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.549



Septiembre 19 de 1914. — Scheip y Scheip. — Artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.550

Victoria

Septiembre 19 de 1914. — Scheip y Scheip. — Cigarros, de la clase 21.

v-29 septiembre.

Acta Nº 46.551

San Marino

Septiembre 19 de 1914. — Ricardo Poncini. — Cigarros y cigarrillos en general, de la clase 21.

v-29 septiembre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional